

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



TESIS

QUE PRESENTA

“LA IMPLEMENTACION DE LAS AFORES COMO SISTEMA DE  
PENSION EN MÉXICO Y LA PERCEPCIÓN DE LOS AFILIADOS  
RESPECTO A CÓMO SE ADMINISTRAN SUS AHORROS”.

QUE PRESENTA

EDUARDO COLMENARES CANTU

PARA OBTENER EL GRADO DE

DOCTOR EN FILOSOFÍA CON ACENTUACIÓN  
EN CIENCIAS POLÍTICAS

DIRECTOR DE TESIS

DR. JAVIER ÁLVAREZ BERMÚDEZ

MARZO DE 2013



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



DOCTORADO EN FILOSOFÍA CON ACENTUACIÓN EN CIENCIAS POLÍTICAS

Los integrantes del H. Jurado examinador de la sustentante:

EDUARDO COLMENARES CANTÚ

Hacemos constar que hemos revisado y aprobado la tesis titulada:

“LA IMPLEMENTACION DE LAS AFORES COMO SISTEMA DE PENSION EN MÉXICO Y LA PERCEPCIÓN DE LOS AFILIADOS RESPECTO A CÓMO SE ADMINISTRAN SUS AHORROS”

FIRMAS DEL HONORABLE JURADO

---

DR. JAVIER ÁLVAREZ BERMÚDEZ

Presidente

---

DR. OSCAR OCHOA GONZÁLEZ

Secretario

---

DR. FRANCISCO JAVIER GORJÓN GOMEZ

Primer Vocal

---

DRA. KARLA ANNET CYNTHIA SÁENZ LÓPEZ

Segundo Vocal

---

DRA. KARLA EUGENIA RODRÍGUEZ BURGOS

Tercer Vocal

Unidad Mederos, Monterrey, Nuevo León a 02 de marzo de 2013

## **AGRADECIMIENTOS**

Este trabajo de tesis representa el apoyo de muchas personas a las cuales quiero extenderles mi más sincero agradecimiento. Primeramente doy las gracias a mis padres Alicia y Armando por darme las herramientas necesarias para lograr mis objetivos propuestos en este camino; a mis hermanos Dina, Armando y Alicia por el apoyo otorgado en los momentos más difíciles que emprendí en dicho trabajo y en especial a Samantha, por la ayuda solidaria que me brindó durante toda la elaboración. Un agradecimiento muy especial al Dr. Javier Álvarez Bermúdez, mi director de tesis, por su apoyo incondicional y por tener la suficiente paciencia para el logro de dicha meta. Mil Gracias.

También agradezco a los miembros del H. Jurado: Dra. Karla Sáenz López, Dr. Oscar Ochoa González, Dr. Francisco Javier Gorjón Gómez, Dra. Karla Eugenia Rodríguez Burgos.

En particular, agradezco el respaldo brindado por el Director de nuestra Institución, Dr. Gerardo Tamez González, por su apoyo para la alcance de este objetivo y por su preocupación para un mejor desarrollo profesional en cada uno de nosotros, los docentes.

A mis maestros, que me instruyeron con sus conocimientos durante toda la carrera y a mis grandes compañeros Jessica, Jorge y Néstor, por hacer las clases muy amenas.

Por último, agradezco a Dios por iluminarme y darme la paciencia y fortaleza para no claudicar en este estudio.

*“Por caro que parezca el seguro social,  
resulta menos gravoso que los riesgos  
de una revolución”*

*Otto Von Bismarck.*

## ÍNDICE GENERAL

<b>ÍNDICE GENERAL</b> .....	<b>I</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>V</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>VI</b>
<b>INTRODUCCIÓN.</b> .....	<b>VII</b>
<b>CAPITULO 1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>1</b>
1.1 Objetivo general .....	1
1.2 Objetivos específicos: .....	1
1.3 Hipótesis. ....	2
1.4 Justificación. ....	3
1.5 Delimitación del tema. ....	4
<b>CAPITULO 2. MARCO TEÓRICO.</b> .....	<b>5</b>
2.1 Concepciones teóricas sobre el estado de bienestar contemporáneo.....	5
2.2.2 La corriente socialdemócrata contemporánea. Siglo XIX y XX. ....	8
2.2.3 La corriente conservadurista. Siglo XX. ....	11
2.3 Los primeros cálculos en las pensiones, rentas y seguros. ....	14
2.4 El estado de bienestar y las pensiones.....	16
2.5 La seguridad social.....	23
2.5.1 La seguridad social a nivel internacional. ....	23
2.6 Políticas sociales en seguridad social a nivel internacional. ....	24
2.7 La seguridad social en América Latina.....	26

2.8 La seguridad social en México.....	29
2.9. Evolución de los sistemas de pensiones.....	36
2.9.1 Europa .....	36
2.9.2 Los países emergentes de Europa.....	38
2.10 Breve análisis de la seguridad social en el sistema de pensión español 1985-2010: situación y reformas.....	42
2.10.1 Cómo se calcula la pensión por jubilación .....	47
2.10.1 La base reguladora .....	47
2.10.2 Los coeficientes reductores y porcentajes a aplicar .....	48
2.10.3 Implantación de la jubilación parcial en España.....	50
2.10.4 Actitudes hacia las reformas al sistema de pensión español. ....	51
2.10.5 Equidad intergeneracional y transparencia: dos pilares básicos.....	55
2.10.6 Las Inversiones de los fondos de pensión en España. ....	57
2.10.7. Ventajas e inconvenientes del sistema de reparto y de capitalización en España. ....	58
2.11 El sistema de reparto y de capitalización a nivel mundial .....	59
2.12 La reforma de los sistemas de pensiones en América Latina.....	60
2.12.1 Países de América Latina con modelos sustitutivos (Castiglioni, 2005) .....	62
2.12.2 Países de América Latina con modelos paralelos .....	67
2.12.3 Países de América Latina con modelos mixtos .....	71
2.13. Sistema de pensiones en Chile .....	75
2.13.1 El seguro social en Chile.....	76
2.13.2 Argumentación para la reforma del sistema de pensiones en Chile.....	77

2.13.3	Instauración del Nuevo Sistema.....	78
2.14	Desarrollo de los modelos de pensiones en México.....	85
2.14.1	Introducción: .....	85
2.14.2	Argumentaciones para la reforma al sistema de pensiones: del PAYG al SAR a las Afores.....	87
2.14.3	EL Sistema PAYG.....	87
2.14.5	Instauración de un nuevo modelo de pensiones: SAR .....	99
2.14.6	Transición regulatoria y operativa del SAR' 97. ....	104
2.14.7	AFORES (Las Administradoras de Fondos para el Retiro) .....	125
2.14.8	Reglas operativas del nuevo Sistema de Ahorro y Pensiones. ....	132
2.14.9	Cartera de las Siefore .....	142
<b>CAPITULO 3.</b>	<b>ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN. ....</b>	<b>150</b>
<b>CAPÍTULO 4.</b>	<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN. ....</b>	<b>154</b>
<b>CAPITULO 5.</b>	<b>METODO DE INVESTIGACIÓN. ....</b>	<b>157</b>
5.1	Diseño de Investigación.....	157
5.2	Selección de la Muestra.....	157
5.3	Instrumento.....	158
5.4	Procedimiento. ....	158
5.5	Resultados. ....	159
<b>CAPÍTULO 6.</b>	<b>SEGUNDA ETAPA: .....</b>	<b>163</b>
6.1	Diseño de Investigación.....	163
6.2	Selección de la Muestra.....	163
6.3	Muestra. ....	163

6.4 Instrumento.....	164
6.5 Procedimiento.....	165
6.6 Resultados.....	168
6.7 Discusión.....	171
<b>CAPÍTULO 7. CONFIRMACIÓN DE LAS HIPÓTESIS EN BASE A LAS CONCLUSIONES. ....</b>	<b>176</b>
<b>CAPÍTULO 8. RELACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA CON OTROS ESTUDIOS DE</b>	
<b>INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>178</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>183</b>
<b>PROPUESTAS.....</b>	<b>186</b>
<b>ANEXO 1.....</b>	<b>187</b>
<b>ANEXO 2.....</b>	<b>189</b>
<b>ANEXO 3.....</b>	<b>195</b>
<b>ANEXO 4.....</b>	<b>198</b>
<b>GLOSARIO.....</b>	<b>210</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>214</b>



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Cronología de la seguridad social.....	33
Figura 2. Reducción de la base reguladora .....	48
Figura 3. Reformas al sistema de pensión español.....	51
Figura 4. Futuro de las pensiones en la seguridad social.....	52
Figura 5. Cuantía futura de la pensión pública de jubilación.....	52
Figura 6. Importe de la pensión pública tras la jubilación .....	53
Figura 7. Medidas para garantizar una buena jubilación.....	54
Figura 8. El futuro de las pensiones españolas .....	54
Figura 9. Beneficio de obtener una Afore.....	133
Figura 10. Elección de la Afore.....	134
Figura 11. Cambio de Administradora. ....	134
Figura 12. Rendimiento de las Afore.....	135
Figura 13. Retiro de sus ahorros .....	135
Figura 14. Información sobre su Afore. ....	136
Figura 15. Interés por conocer los servicios de una Afore.....	136
Figura 16. Rendimientos, comisiones y servicios de la Afore. ....	137
Figura 17. Expectativas sobre el nivel de vida. ....	138

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Comparativo Leyes del Instituto Mexicano del Seguro Social 1973-1997

## INTRODUCCIÓN.

Han transcurrido quince años en el ejercicio del actual sistema de pensiones de contribución definida, conocido como Afore, el cual está basado en un sistema de capitalización individual, remplazando al anterior esquema de financiamiento de reparto con beneficios definidos para los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Dicho cambio se debió principalmente a la pirámide poblacional, la cual está dando un giro invertido debido a que la población adulta mayor está creciendo en desproporción con la demás población.

Asociado a esto, el desempleo y las decisiones que han asumido los gobiernos anteriores obligados por las dificultades económicas y financieras no solo en el país, sino alrededor del mundo, se ha retomado otra dirección para lograr salvaguardar el ramo de la seguridad social que todo *estado*-nación busca para el bienestar de la sociedad.

Algunos autores como Albo, A. y F. González. (2007), señalan que estos cambios dentro de la seguridad social sustituye a un plan de pensiones con amplias garantías estatales pero con débil financiamiento a largo plazo y vulnerable al cambio demográfico. El actual sistema de pensiones conocido como Administradora de Fondos para el Retiro (Afore), se caracteriza por la diversidad de administradoras financieras privadas, las cuales están en creciente competencia entre ellas, para otorgar mayor seguridad a los afiliados y ofreciendo distintas opciones para gestionar sus cuentas individuales y la inversión de sus fondos, de tal modo que puedan atender de mejor manera a un creciente número de afiliados que se acercan a la edad de jubilación.

Ruiz (2008), destaca que las Afore son entidades financieras cuya función es administrar las cuentas individuales de los fondos de los trabajadores pensionados y canalizar los recursos de las subcuentas que la integran hacia inversiones en el mercado bursátil, mediante sus sociedades de inversión o SIEFORE. Por lo tanto, las Afore son las encargadas de administrar los fondos de los pensionados en una cuenta que se establece mediante las aportaciones realizadas por el patrón, trabajador y el gobierno, dentro de la rama del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pertenecientes al régimen obligatorio del seguro social.

Además, Ruiz asegura que la seguridad social es un problema mundial y con mayor gravedad en lo referente a la salud institucional, las pensiones y las prestaciones sociales, por lo que se requieren cambios estructurales; por otra parte, los esquemas pensionarios en todos los países del mundo han colapsado en mayor o menor medida debido a la apatía de los políticos y funcionarios encargados de la seguridad social, además de darle prioridad a otras partidas del gasto público.

El sistema de pensión debe ser un tema de estudio a seguir para cualquier país que demande la seguridad social de sus trabajadores de edad avanzada; por lo que se han proyectado modelos más viables que logren responder a la problemática de factores demográficos, financieros y políticos, entre otros, que han fragmentado los sistemas de pensión.

Barr y Diamond (2009), señalan que los objetivos de un sistema de pensión pueden ser múltiples o individuales, entre ellos está la distribución del consumo a lo largo del ciclo de vida y la protección, así como el poder ahorrar durante la vida activa, en lo referente al consumo cuando no existan otros ingresos, dando así un marco de seguridad y de garantía. También pueden ser de carácter público, como es la lucha contra la pobreza en la vejez y deben ser considerados en su conjunto, pues su diseño afecta al mercado laboral, al crecimiento económico, al reparto de riesgos y la distribución de ingresos.

En este siglo, es una obligación para los trabajadores tener en cuenta la planeación de su futura jubilación, debido a que se han suscitado reformas en el ámbito de la seguridad social en los sistemas de pensiones a nivel mundial, con su privatización parcial o total.

Albo et al. (2007), informan que dicha situación concierne primordialmente a las alteraciones en la pirámide poblacional, a las perturbaciones en el ámbito económico y financiero, por lo que en México se han establecido reformas que van desde apoyar el desarrollo de los mercados de capitales locales mediante inversiones (en la Bolsa de Valores Mexicana), hasta buscar reducir la sobrecarga fiscal que los sistemas anteriores causaron a las cuentas públicas, por la fragilidad del régimen de pensión anterior.

Aunado a esto, cabe preguntar si la información proporcionada por las diferentes administradoras de fondos privados de los países a estudiar en esta investigación, está siendo transparente sobre el hecho de que los trabajadores puedan saber qué beneficios tendrán en dejarles sus ahorros, llegado el momento de su retiro, así como señalar si existe aún el estado de bienestar dentro del ámbito de la seguridad social y, de esta manera, conseguir que las políticas sociales puedan cumplir con el objetivo de brindar dicha seguridad en las personas mayores.

Dentro del ámbito de la seguridad social en México, se encuentran las siguientes instituciones: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas (ISSFAM). En esta investigación, se hará únicamente referencia a los trabajadores pensionados por jubilación del IMSS, analizando el anterior sistema de pensiones y su transformación al actual sistema de capitalización individual, el cual entró en funciones en 1997.

Por lo tanto, se concluye la necesidad de indagar sobre el concepto de estado de bienestar, ya que es inminente su detrimento en el ámbito de las pensiones como consecuencia del actual mundo globalizado. Por último, se hará referencia al sistema de seguridad social en México, estableciendo una comparación con algunos países, como España y algunos de América Latina, especialmente Chile, quien fue el primero en aplicar el modelo de capitalización individual.

## **CAPITULO 1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **1.1 Objetivo general**

- Conocer las ventajas de implementar el actual sistema de pensión así como las controversias que se han suscitado, analizando la percepción que tienen los trabajadores pensionados por jubilación del Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a sus ahorros.

### **1.2 Objetivos específicos:**

- Conocer los costos y beneficios de los trabajadores jubilados, con la implementación del actual sistema de pensión, dentro del modelo de seguridad social mexicano.
- Analizar las políticas sociales en México sobre los sistemas de pensión.
- Conocer las tendencias internacionales de las políticas sociales acerca de las pensiones.
- Analizar si existe transparencia acerca de dónde están invertidos los ahorros de los trabajadores.
- Conocer la información sobre los servicios que otorgan las Afore al trabajador, para comprender cuál será el patrimonio que tendrán al momento de su jubilación.
- Investigar si las personas jubiladas entienden la información que reciben de su administradora de fondos.
- Determinar el nivel de satisfacción de los afiliados sobre los beneficios que otorgan las Afore.

### **1.3 Hipótesis.**

#### **Hipótesis de investigación 1**

Los trabajadores pensionados por jubilación del IMSS, perciben al sistema de contribuciones definidas y cuentas individuales administrado por instituciones financieras privadas en México (Afore), dentro del modelo de seguridad social, como deficiente en cuanto a la información sobre los servicios que proporcionan a sus clientes.

#### **Hipótesis de investigación 2**

Los pensionados por jubilación del IMSS ven con interés al sistema de contribuciones definidas y cuentas individuales administrado por instituciones financieras privadas en México, (Afore), dentro del modelo de Seguridad Social, sobre cuáles serán los beneficios que tendrán al momento de retirar sus ahorros.

#### **Hipótesis de investigación 3**

La decisión del gobierno en privatizar el sistema de pensiones crea incertidumbre en los pensionados por jubilación del IMSS, en relación a la posible falta de transparencia en el patrimonio que tendrán al momento de pensionarse.



#### 1.4 Justificación.

La Seguridad Social en el ámbito del sistema de pensiones en México, es un tema de análisis que merece distinción debido a que se han producido reformas con el supuesto de que las personas de la tercera edad tengan acumulados los recursos suficientes para su jubilación; además, el papel y funciones sociales del *estado* como prestador de servicios públicos se ha visto reducido por lo que se llega a desconocer que la seguridad social es un derecho social, independientemente de que el *estado* sea un mal administrador de recursos.

El *estado* debe intervenir a través de las políticas sociales, para que se desarrolle un modelo pensionario seguro y no depender de los riesgos del mercado financiero arriesgando el ahorro de los asegurados en manos de las Afore; se requiere conocer si el papel que juega el *estado* dentro del sistema pensionario, es sólo para buscar una vía que pueda lograr el saneamiento de las finanzas propias así como las del mismo IMSS, más que mejorar el ahorro de los trabajadores para su jubilación.

Es evidente que los sistemas de pensiones requieren de una situación económica estable para relacionar distintos flujos de ingreso a lo largo del tiempo. Desde este punto de vista, la estabilidad económica y financiera son elementos indispensables para el éxito y el pleno desarrollo de los sistemas previsionales, ya que si no se tiene un financiamiento sostenible, reducirá las posibilidades de ahorro e inversión en la economía.

Se requiere buscar mejores soluciones antes de que se vuelva una enorme dificultad para cualquier *estado-nación*. Por otra parte, se debe conocer si el diseño de políticas públicas implementadas en seguridad social ha logrado, para el trabajador, un mejor patrimonio para el momento de su retiro.

Por lo anterior y desde el punto de vista de la ciencia política, existe un problema de investigación, que debe ser abordado con el fin de entender el proceso del actual sistema de pensiones y buscar posibles soluciones o alternativas para mejorar el funcionamiento de dicho sistema, aportando el conocimiento académico para el entendimiento del tema.

### **1.5 Delimitación del tema.**

La siguiente investigación está encaminada al estudio de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en lo referente a su jubilación, partiendo de 1997, cuando se implanta el actual sistema de pensiones conocido como Afore. En el 2012, el número de personas mayores en Nuevo León se aproximaba a 400.000 (INEGI, 2012), por lo que el estudio se aplicará a menor escala y considerando únicamente el área metropolitana de la ciudad de Monterrey como modelo, ya que es una de las ciudades industriales más importantes del país.

Por otra parte, se realizará una investigación descriptiva, cuyo objeto de investigación será conocer la percepción que tienen los trabajadores sobre el sistema pensionario, en lo referente al ahorro que tendrán al momento de jubilarse. También se estudiarán a sujetos que estén laborando actualmente o que sean trabajadores ya jubilados.

Cabe señalar que dicho estudio hará referencia, de manera muy somera, a la inversión de los ahorros de los trabajadores en la Bolsa de Valores en el país, ya que la misma requiere de una investigación más a fondo.

## **CAPITULO 2. MARCO TEÓRICO.**

Este capítulo hace referencia a los conceptos de estado de bienestar, el de seguridad e igualdad social, así como a los sistemas de pensión por jubilación que cualquier *estado*-nación busca conseguir para la seguridad de sus ciudadanos. Por otra parte, se pretende comprender cuáles han sido las reformas que se han suscitado en el diseño de las políticas sociales sobre dichos conceptos y de qué manera afectan a los sistemas de pensiones.

### **2.1 Concepciones teóricas sobre el estado de bienestar contemporáneo.**

La concepción de estado de providencia fue acuñada por los republicanos, bajo el segundo imperio francés, quienes criticaban la filosofía individualista de ciertas leyes (como la ley Le Chapelier, que prohibía los sindicatos) y preconizaban un *estado* social; se preocupaban del interés de cada ciudadano y del interés general. La expresión habría sido empleada por primera vez por el diputado Emile Olliver, en 1864, para despreciar la capacidad del *estado* de llevar a cabo un sistema de solidaridad nacional más eficaz que las estructuras de solidaridad tradicionales. Por lo tanto, el *estado* asegura la protección social, entendida esta mediante derechos tales como la sanidad, la vivienda, la educación, los servicios sociales, las pensiones de jubilación o la protección del empleo o del empleado (Rosanvallon, 2007).

## **2.2 Algunas teorías acerca del estado de bienestar.**

Existen algunas teorías y modelos que explican el desarrollo del estado de bienestar y la forma en qué se responsabiliza con los ciudadanos, por instituir los derechos sociales, por perseguir la igualdad (una redistribución más equitativa de la renta) y por proveer seguridad económica y servicios sociales, así como la consecución del pleno empleo. Se requiere conocer qué teorías están centradas en la demanda del bienestar social (teoría socialdemócrata) y cuales están centradas en el desarrollo de la oferta de los mercados (teoría liberal), para conocer la manera en cómo se interpreta la expansión del gasto público social de cada estado de bienestar y su posible afectación en el sistema de pensiones.

### **2.2.1 La corriente liberalista (Siglo XVII).**

El supuesto general en el liberalismo es que el mercado es el mejor soporte posible para la confianza en uno mismo y para la laboriosidad. Si no hay interferencias, sus mecanismos autorreguladores asegurarán que todo el que quiera trabajar tenga un empleo y, por consiguiente, podrá asegurar su propio bienestar. (Moreno, 1992).

Dentro de sus principales exponentes se encuentran: Adam Smith, Alexis Tocqueville, David Hume, John Locke y Friedrich Hayek. (Hayek, 1978).

El *estado* liberal antepone los intereses de la burguesía al resto de las clases sociales en la promoción de las condiciones de acumulación y se justifica en la demanda de los derechos naturales del hombre: libertad, igualdad, propiedad y seguridad. Las clases sociales y los factores de la producción deben asumir obligadamente el papel que les corresponde para alentar el progreso del capitalismo. (Montes, 1996).

La libertad económica se convierte en uno de los valores principales y en la condición para avanzar en la realización de actividades vinculadas al interés público. Lo anterior se complementaba con esquemas de asistencia basados en transferencias y servicios públicos extensivos, que benefician a la población en su conjunto, sin descuidar la lógica de acumulación del capitalismo maduro.

Esping-Andersen, (2000) indica que el liberalismo busca en el mercado su autonomía, por lo que no debe haber interferencias por parte del *estado*, garantizando con ello que toda persona acceda a un empleo u ocupación remunerada, si así lo desea, asegurando con ello su futuro. No es imposible que se dé la pobreza, ya que la misma es a consecuencia de una falta individual de previsión y de ahorro.

El liberalismo proclama un estado de derecho, limitado en su poder y en sus funciones, a través de la constitución y las leyes, estas últimas que tienen la finalidad de proteger jurídicamente los derechos de los individuos. Considera que las decisiones, en función del acuerdo de la mayoría, son en realidad una superstición y que es necesario, frecuentemente, que la voluntad de una pequeña minoría se imponga, porque esta puede llegar a conseguir mejores resultados.

En conclusión, el liberalismo promueve la mínima intervención de los gobiernos en los mercados, la privatización de las empresas públicas y el dismantelamiento del estado de bienestar y busca poner énfasis en el libre comercio y especialmente en la libre circulación de los capitales, argumentando que esto beneficiará, principalmente, a los países pobres.

De ahí que bajo esta concepción y dentro del ámbito pensionario, se concluye que la falta de intervención de los gobiernos en el ámbito económico, promueve que la seguridad social tenga como función sostener el desarrollo económico, mediante la inversión de los ahorros de los pensionados en los mercados de valores, en lugar de que el crecimiento económico salvaguarde los ingresos de los trabajadores, a través de la seguridad social. La corriente liberalista no ha logrado contener el desempleo que trae como consecuencia la caída en la cobertura de la fuerza laboral, el alto y sostenido costo fiscal de la transición de un sistema público al privado, así como la falta de evidencia de que el monto de la pensión en el sistema privado sea mayor que en el público

### **2.2.2 La corriente socialdemócrata contemporánea. Siglo XIX y XX.**

Esping-Andersen, (1993) desde su perspectiva menciona que la corriente socialdemócrata es un *estado* solidario, universalista y desmercantilizador. El *estado*, a través de programas universalistas, consigue separar las relaciones sociales de la desmercantilización, donde el individuo alcanza la máxima independencia personal. En este modelo se encuentran países como Inglaterra, Austria, Rusia, etc.

Esping-Andersen señala también que la desmercantilización se podría entender como el conjunto de restricciones económicas, políticas y culturales (incluidas las de carácter ético), que limitan la entrada de bienes en la esfera mercantil o intervenciones que extraen relaciones sociales de la misma. Es decir, se trata de la extracción de una relación social del circuito mercantil y su adscripción a la regulación estatal. Dicho concepto aspira a captar el grado en que los estados de bienestar debilitan el nexo monetario al garantizar unos derechos independientes de la participación en el mercado.

Ochando, (2009) menciona que la corriente socialdemócrata proviene del movimiento obrero, mismo que impulsa el crecimiento del gasto social así como institucionaliza y universaliza los derechos de la ciudadanía a través de los sindicatos y de un organismo político bien estructurado, que esté centrado en la demanda del bienestar social.

Esta proyección económica tiene su base teórica en las concepciones de la economía política burguesa, elaboradas por John Maynard Keynes, autor que postula la intervención del estado y de los monopolios, como factores fundamentales en la regulación de la dinámica económica de la sociedad.

Entre los pensadores que han tenido más influencia sobre la socialdemocracia en el presente, se encuentran: Gerhard Schröder, Paul Krugman, Robert Solow, Joseph Stiglitz, Amartya Sen, Claus Offe, y, principalmente, Norberto Bobbio y Zygmunt Bauman. (Cordero, 2008)

Los autores socialdemócratas enfatizan que confiar en el mercado, para los recursos básicos del bienestar social, es problemático, porque deja de proporcionar derechos inalienables y porque lo hace sin equidad. Las necesidades humanas, como la fuerza de trabajo, no deben convertirse en mercancía, ni depender de una relación monetaria como bienestar social. La mercantilización de las necesidades como de las personas, consolida la acumulación del capital, pero debilita al propio trabajador. (Esping-Andersen, 1993).

Dichas desigualdades son una construcción socio-histórica provocada por los seres humanos. El bienestar del sujeto está asegurado por el tejido social y no por la libre oferta y demanda del mercado, además de que se asocia a la desigualdad social, con decisiones socio-políticas relacionadas con la acumulación y distribución del producto social en función de la jerarquía que ocupan los trabajadores en el sistema productivo y la relación que guardan con respecto a los medios de producción.

En esencia, se busca alcanzar mayores cuotas de libertad, igualdad y bienestar entre la sociedad. Aboga por la solidaridad de clases y no por la lucha de clases. (Mora, M, Pérez, J. y Cortés, 2004).

Rawls (2006), pensador liberal-crítico, dentro de su obra *La teoría de la Justicia*, sostiene que las desigualdades económicas y sociales deben de satisfacer dos condiciones: primero, estas son solo permitidas si protegen a la sociedad más vulnerable. Segundo, toda vez que esto no sea así, se debe favorecer el interés de esta sociedad mediante los principios de justicia y así conseguir el mayor acceso posible a los bienes básicos.

Existen varias políticas sobre las formas y funciones del estado de bienestar, pero dichas políticas deben corregir los aspectos más negativos que provocan desigualdad social (Briggs, 1961). Por otra parte, los derechos sociales son la esencia de la política social y disminuyen el status de los ciudadanos como mercancías. (Esping-Andersen, 2000).

Por su parte, Estruch (1996), señala que el estado del bienestar se origina en el deber público con el pleno empleo, con una política económica anticíclica, que logre la provisión universal de ciertos bienes, mediante políticas redistributivas que logren erradicar la desigualdad económica y social.

Bobbio (2005), historiador del pensamiento político, menciona que la política del estado de bienestar está en crisis, debido a las inestabilidades económicas que no logran la protección de las clases sociales más pobres, por lo que el *estado* debe interponerse para erradicar la pobreza y lograr la redistribución de la riqueza. Por lo que el principio de igualdad exige que el estado elimine todos los obstáculos para que los ciudadanos más vulnerables obtengan los derechos políticos y sociales.



En el caso de las pensiones, la corriente socialdemocracia hace énfasis en la creación de programas subvencionados de educación, cuidado de salud universal y los relacionados con los servicios sociales para todos los ciudadanos. Por tales principios, el sistema de seguridad social es preponderante con el objetivo de contrarrestar los efectos de la pobreza y asegurar a los ciudadanos contra la pérdida de ingresos a raíz de enfermedad, desempleo o jubilación, así como la promoción de la justicia social, los derechos humanos, sociales y derechos civiles.

### **2.2.3 La corriente conservadurista. Siglo XX.**

Esping-Andersen (2000), señala que un distintivo de esta ideología conservadora es la mercantilización de los individuos, lo cual es moralmente degradante y socialmente corruptora. Los individuos no han nacido para competir o luchar, sino para subordinar su propio interés a una autoridad reconocida y a las instituciones imperantes.

Dentro del conservadurismo, las instituciones divinas eran la monarquía, la organización eclesiástica, la familia, la propiedad privada, el sistema de privilegios y las organizaciones, todas ellas defendidas por la autoridad del *estado*. Esta ideología se encuentra en contraposición al liberalismo, ya que las mismas, en esa época, expresaban aquellos intereses de los grupos privilegiados del antiguo régimen. (Edmund Burke; Carl Schmitt). Benjamin Disraeli introdujo el término conservadurismo de una nación para referirse a una aspiración de unidad nacional y armonía entre las clases sociales y grupos de intereses.

La corriente conservadora sostiene una política de igualdad, una cohesión social que se basa en la solidaridad y que hace que nadie se sienta extranjero.

Esping-Andersen (2000), cuestiona cómo ha tratado el conservadurismo, en la práctica, el problema de la mercantilización, afirmando que se pueden distinguir varios modelos: el primero es sustancialmente feudal, el segundo es corporativista y el tercero es estatista.

Para los ideales feudales, el mercado no es prescindible y el trabajo asalariado es solo marginalmente importante para el bienestar humano. Las corporaciones o gremios fueron una segunda variante del mercantilismo. Aparecieron en las ciudades entre los artesanos y miembros de un oficio, como un medio de monopolizar el ingreso, la afiliación, los precios y la producción. Los motivos de fondo eran la integración social, la conservación de la autoridad y la batalla contra el socialismo.

Es una forma de apoyar a la sociedad tradicional ante el desarrollo de la economía capitalista, como un medio de integrar al individuo dentro de una entidad orgánica, protegido de la individualización y de la competitividad del mercado y apartado de la lógica de la oposición de clase. El estatismo observaba que el avance del liberalismo, de la democracia y del capitalismo, empezaba a dismantelar las instituciones sobre las que se basaban su poder y sus privilegios.

El trabajo como mercancía claramente destituiría los sistemas feudales y absolutistas del control. Por otra parte, el *estado* ofrecía una lista de beneficios sociales fuera del contrato de trabajo. El paternalismo no era algo que parecía contradictorio con el espíritu empresarial.

De ahí que bajo esta concepción, Esping-Andersen, emplea cuatro variables en el contexto de las pensiones por jubilación, para señalar la desmercantilización en algunos países europeos: 1) pensión mínima como porcentaje de los ingresos de un trabajador medio para una sola persona; 2) tasa (neta) de reposición de la pensión media para una sola persona; 3) número de años requeridos de contribución para tener derecho y 4) la parte del total de los fondos de pensiones pagada por las personas.

De acuerdo con estas variables, según el autor, Alemania tiene muy baja desmercantilización porque requiere largos períodos de pago de cuotas y una gran cantidad de aportación financiera individual y porque sus subsidios de jubilación son relativamente modestos. Australia y Nueva Zelanda puntúan extremadamente bajo tanto en enfermedad como en desempleo, porque ofrecen subsidios solo con comprobación de medios de vida.

Por otra parte, Esping-Andersen distingue tres grupos de países: los países anglosajones, los cuales tienen muy baja desmercantilización y los países escandinavos, que son más propensos a la desmercantilización. Entre los dos extremos se encuentran los países europeos continentales, algunos de los cuales (sobre todo Bélgica y Holanda) están cerca del grupo noruego.

Por el contrario, los resultados de una desmercantilización sumamente baja, encontrados en países con movimientos obreros comparativamente poderosos, como Australia y Nueva Zelanda, pueden encontrar una explicación en el legado de un liberalismo institucionalizado, históricamente dominante.

En resumen, todos los países presentan hoy un sistema mixto. Los países nórdicos, en particular, son regularmente desmercantilizadores, mientras que los países anglosajones tienden a serlo menos. Los resultados de una desmercantilización relativamente alta, encontrados en los países europeos continentales, no son únicamente el producto de una movilización política de izquierda, sino también de una larga tradición de reformismo conservador y católico.

### **2.3 Los primeros cálculos en las pensiones, rentas y seguros.**

En el siglo XVII, con el progreso de la teoría de la probabilidad, fue posible, por primera vez, calcular la subsistencia del ser humano, pero antes de esa fecha el cálculo empleado era inexacto y conducían con frecuencia a la ruina del *estado*. El sistema de rentas vitalicias era conocido y practicado desde la antigüedad, pero se requería de una tabla de longevidad lo más completa posible de una determinada población y, además, de contar con ciertas herramientas matemáticas. (Mora, 2002).

Los primeros cálculos, se realizaron en el año de 1662, instituido con el nombre de Aritmética Política, haciendo referencia al gobierno, religión, comercio, crecimiento, aire, enfermedades y diversos cambios en una ciudad. Y solo informaban de la causa de la muerte de los individuos. También demuestra que algunos de los accidentes más temidos, como ser fulminado por un rayo, son muy poco frecuentes y que el número de hombres y mujeres se mantiene en ligera desigualdad, pero que nacen más hombres, en contra de lo que se creía respecto a que había tres mujeres para cada hombre y otros muchos curiosos descubrimientos. (Blanco, 2002)

Los partidarios del cálculo de probabilidades señalaron que la aplicación de la estadística en el tratamiento de enfermedades infecciosas causadas por epidemias, obligó a ignorar a los enfermos como individuos, ya que la gravedad de estas epidemias y su rápida extensión exigía tomar medidas a menudo poco humanitarias.

Con esos escasos datos, se llegó a establecer la frecuencia de los asesinatos en la ciudad de Londres por ejemplo, la cual era frecuente que en la de París, al contrario de lo que afirmaron los franceses, en una polémica que mantuvieron los dos países. Las deducciones de los partidarios a las probabilidades, fueron muy acertadas como cuando explicaban el hecho de que aparecían más muertes que nacimientos (o bautismos) por la inmigración del campo a la ciudad. O cuando se fundaba que la población de Londres, era de unas 380.000 personas y no de seis millones, como se creía, además, de que era menor que la de París, el referente obligado.

Wilhelm Roscher sostenía que la economía política, en general, tenía ciertas analogías con las matemáticas: estaba llena de abstracciones, ya que no existía la renta pura o la producción pura en la vida real, sino en abstracto, tal y como sucedía en la naturaleza con la línea, el punto, el centro de gravedad.

Se trataba de la economía de un pueblo, las fórmulas algebraicas se complicaban tanto que imposibilitan el trabajo. El método histórico que Roscher propuso, fue describir la naturaleza económica y las necesidades de los pueblos, así como de las instituciones que procuran la satisfacción de esas necesidades.

En conclusión, se puede notar, que el inicio de las pensiones proviene desde el siglo XVI, mediante teorías de probabilidades, para poder distinguir las posibles consecuencias que esto le traía al *estado*, para lograr el bienestar de sus ciudadanos.

## **2.4 El estado de bienestar y las pensiones.**

Morales (2005), señala que el estado de bienestar se plantea, como objetivo primordial, la redistribución de los recursos hacia los menos favorecidos, esto con el fin de que se tenga un ideal igualitario y proteger a los trabajadores de ciertas contingencias, como la vejez, la incapacidad y el desempleo, entre otros.

Barr (2009), menciona que los principios de la seguridad social y del sistema de pensiones son el resultado más de la exigencia de las clases trabajadoras, que de las capitalistas.

Casi todos los países capitalistas avanzados reconocen alguna forma de derecho social a la protección contra estas contingencias. En los países anglosajones, como Australia, Canadá y Estados Unidos, el sistema asistencial puede ser dominante, pero se complementa con programas alternativos. En Estados Unidos, el sistema de seguridad social está dentro de la categoría del seguro social. Canadá tiene una mezcla de pensión popular y subsidios basadas en el seguro social e, incluso Australia, se está aproximando al principio de la pensión popular. (Esping-Andersen, 1993).

En los países europeos continentales, donde la tradición de seguro social es más fuerte, ha surgido una gran variedad de alternativas a través de los años. En Italia, la pensión social; en Francia, los "fondos de solidaridad" y, finalmente, casi todos los países dominados por el sistema de bienestar social para el pueblo, han desarrollado sistemas relacionados con los ingresos y con el trabajo, para complementar los subsidios generalmente modestos que conceden los sistemas universales de cuota única.

Heller (1996), indica que la sociedad moderna no admite una distribución cualitativa (diferenciada) de necesidades entre los distintos grupos sociales, solamente acepta que exista una distribución desigual y asimétrica en cantidad. La distribución moderna de necesidades es totalmente cuantitativa y convertible a valores monetarios, de allí se sigue que el mercado sea la institución típica para la distribución de los objetos de satisfacción de esas necesidades.

El mercado no es el único principio de organización y distribución de los satisfactores. La necesidad de igual ciudadanía y de igualdad ante la ley no son mercancías; es por ello que hay que establecer instituciones especiales de reasignación y redistribución de necesidades. El proceso de desmercantilización significa poner bajo la responsabilidad del *estado* la provisión de determinados bienes o recursos, normalmente definidos como derechos sociales.

Los derechos sociales se lograron a través de una continua lucha contra las desigualdades creadas por el sistema capitalista y que al final, el estado ha tenido que satisfacer (Zapata, 2001).

Kaufman (2001), establece que el estado de bienestar debe asumir la responsabilidad básica de todos los ciudadanos, mediante los derechos sociales y lograr una redistribución más equitativa de la renta así como por proveer seguridad económica y servicios sociales para todas las categorías de sus ciudadanos.

Los derechos sociales nacen en la esfera política y no dependen del status económico o social del individuo, por lo que se da una discordancia entre las fuerzas económicas del mercado libre, que intenta lograr un equilibrio y el uso de los derechos civiles colectivos, que crean las demandas básicas relacionadas con la justicia social. (Cortés, 2009).

Ruiz (2009), señala que cada persona es única, por lo que el derecho social busca restablecer el orden de los valores proporcionando un mínimo de bienestar, mediante un trato distinguido jurídicamente diferenciado, por lo que la sociedad y el *estado* deben otorgarle a cada persona un trato particular, acorde a las necesidades de cada quien, independientemente de la posición social de cada persona. De aquí que la estructura del derecho social se basa en nivelar las desigualdades sociales entre los más poderosos y los más desprotegidos.

Por otra parte, (Uthoff, Vera y Ruedi, 2006), señalan que los sistemas de pensiones se han diseñado con el propósito de garantizar ingresos dignos durante la vejez, invalidez y muerte, por lo que debe existir un sistema financiero sólido; en cambio, el *estado* se ha centrado en el componente contributivo para cumplir con las funciones económicas, mediante el ahorro financiero como auxiliar en el desarrollo del mercado de capitales y mejorar la competitividad de la mano de obra.

Los sistemas de pensiones con este tipo de diseño han sido muy discutidos, debido a la mala administración de los fondos de ahorro para la vejez y a los cambios demográficos en la población latinoamericana. Sumado a esto, se da la posibilidad de que los gobiernos obtengan estos fondos para su política pública, pero sin que se retornen para resguardar los fondos de reserva para el pago de las pensiones en el largo plazo.

El *estado* debe proteger a la vejez que no ha podido autofinanciar sus prestaciones jubilatorias debido a las reformas realizadas por el uso excesivo en los sistemas contributivos, su alto costo y el haber restado recursos al estado para aliviar la pobreza en la vejez.



La forma como se maneje las brechas del estado de bienestar, permitirá proteger o abandonar las coberturas de los sistemas de pensiones, e inducirá al tipo de mecanismos de administración del financiamiento; pero la trilogía mercado, familia y *estado* solo tendrá cobertura universal si se dan las mínimas garantías en las prestaciones, con fuentes de financiamiento solidario y que sea transparente el acceso a estas prestaciones.

Es así como algunos países de Europa y América Latina sustituyen completamente el sistema antiguo público y de reparto por el de capitalización individual, a través de los modelos sustitutivos (Bolivia, El Salvador, México (IMSS), República Dominicana), las que complementan el sistema público de reparto con un componente de capitalización en cuentas individuales, en los llamados modelos mixtos (Argentina, Ecuador, Uruguay, Costa Rica), los que dejan la opción al afiliado para escoger entre uno y otro, los llamados modelos paralelos (Perú y Colombia).

### **Comentario:**

El estado de bienestar debe ser un derecho social que dé seguridad y asistencia a las personas pensionadas y que les proporcione una cobertura por los años laborados, por lo que las instituciones sociales deben lograr la eficiencia, equidad y el desarrollo, independientemente de que la corriente filosófica actual, en casi todos los países, sea el liberalismo, de donde se parte que la apertura tanto comercial como financiera, sea el motor de la economía.

Mediante una política económica activa se logran alcanzar varias metas. Por una parte, favorece el desarrollo de las industrias y los mercados y, al mismo tiempo, contribuye a mejorar el empleo y las condiciones de vida de la población.

En países conservadores como Austria, Inglaterra, Alemania, Francia o Suecia, el *estado benefactor* interviene directamente en la economía, proporcionando sistemas de seguridad social, a fin de modificar la distribución del ingreso, prestando servicios y bienes públicos de uso generalizado, mediante la regulación de las actividades económicas. Sin embargo, como señala Ruiz (2009), Estados Unidos afronta problemas dentro de su actual *social security system*, con los recortes severos a la seguridad social de los jubilados. Si bien se requiere de una reforma del *estado benefactor* con el recorte de las prestaciones universales, esto no implica seguir preservando la solidaridad social, como eje rector.

Las políticas económicas neoliberales no han logrado sostener el crecimiento económico en México ni en América Latina y solo se redujo el tamaño del estado de bienestar, donde las labores que realiza el gobierno para el bienestar de sus ciudadanos se han resquebrajado, debido a la mayor prioridad sobre factores económicos, como la libre oferta y demanda del mercado y el alto costo en los sistemas contributivos, los cuales no son paralelos a los cambios demográficos y solamente restan recursos hacia la vejez.

El estado benefactor debe ser el principal responsable del bienestar de la sociedad ante diversos riesgos y debe plantearse como un medio favorable para establecer sistemas de seguridad social, que permitan a la gente enfrentar mejor las condiciones que se derivan de contingencias por enfermedades, accidentes y vejez, entre otras.

A partir de los setentas, Laurell (1992), señala que las crisis económicas en América Latina y la caída de las inversiones, junto con la rentabilidad del capital originado por el *estado* benefactor, propició el inicio del neoliberalismo como corriente filosófica, la cual parte del fundamento de que el mercado es el principal componente para la distribución de los recursos económicos y la satisfacción de las necesidades individuales.

Dentro de un estado benefactor, Ruiz (2008), imprime que una sociedad debe tener los servicios médicos, asistenciales, educativos y de subvenciones económicas, como son las pensiones pero, actualmente, los países se manejan por factores económicos, formando bloques entre ellos para lograr mayor producción de bienes y servicios, buscando mecanismos financieros y de justicia social, mediante el juego del mercado de la ley de la oferta y la demanda, lo que origina el desmantelamiento del estado benefactor.

Girondella (2008), informa que el estado de bienestar debe brindar seguridad social, vivienda, educación y otros, como las pensiones, para lograr elevar la calidad de vida de las personas. Por su parte, Barr (1993), menciona que el estado de bienestar requiere cubrir las necesidades económicas y sociales debido a los fallos del mercado y del propio crecimiento económico, por lo que las instituciones sociales buscan la eficiencia, la equidad y el desarrollo.

Sin el estado benefactor, la seguridad social se fragmenta. Como ejemplo, están países como España, que en 1996 amparó al sistema de pensiones mediante el Pacto de Toledo; o Suiza, que anunció el déficit de su seguro social. Mientras que países como Corea del Sur, Japón, Malasia, Hong Kong, cuentan con finanzas más sanas gracias al intervencionismo estatal.

Todo apunta que la desaparición del estado de bienestar es definitiva en todo el mundo, debido a los factores económicos, dejando el libre juego del mercado a la ley de la oferta y la demanda, donde el papel del estado será meramente regulador de la economía.

## 2.5 La seguridad social.

### 2.5.1 La seguridad social a nivel internacional.

La seguridad social es una protección para el trabajador, por los riesgos a los que se halla expuesto y tiene la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el derecho de una pensión. (Ruiz, 2004).

Escobar (2010), señala que la seguridad social es un factor que debe ser promovido por cualquier *estado*-nación para salvaguardar los derechos mínimos de una sociedad, como la de asistencia médica, educación, vivienda y pensión, entre otros. Tomando como base a algunas corrientes filosóficas que tratan sobre el concepto de seguridad social, se tiene:

- *La izquierda:* (socialdemócratas y marxistas). El aspecto determinante en el desarrollo histórico de la humanidad es el económico. Se considera como valor aquello que permite construir la sociedad sin clases o lo que respeta la estabilidad de la sociedad sin diferencias socioeconómicas. -El *estado* como rector de la vida social y que tiende a desaparecer-. El principio de justicia contempla que todo individuo tiene derecho al trato igualitario, como los demás seres humanos, sin importar las condiciones de su vida, de su salud, de sus creencias o de su posición económica. (Escobar, 2010).
- *La derecha:* El estado de bienestar es perjudicial para la economía de mercado y la distribución de la propiedad de manera individual, ya que evita la concentración del poder en pocas manos, por lo que el poder de los gobernantes debe reducirse al mantenimiento del orden público y de la justicia social. Es la libertad de dejar interactuar al mercado sin la intervención de nadie. (Friedman, 1980).

Rawls (2006), señala que los individuos tienen la libertad de conocer cuál es el concepto del buen vivir y poder juzgar los principios de justicia, de acuerdo a los cuales debe gobernar la estructura básica de la sociedad.

“El hombre cumple su misión en la sociedad y en la vida cuando desarrolla, en la medida de sus fuerzas... y cuando la adversidad o la vejez le impiden continuar trabajando, la sociedad, el estado y el derecho, tienen la obligación de acudir en su ayuda”. (De La Cueva, 1961, p.182).

“Por la unión de las fuerzas, nuestro poder se aumenta; por la división del trabajo, nuestra habilidad crece, y por el auxilio mutuo, nos hallamos menos expuestos a la fortuna y a los accidentes. Por la fuerza, habilidad y seguridad adicionales llega a ser la sociedad ventajosa” (Hume, 2005, p. 409).

## **2.6 Políticas sociales en seguridad social a nivel internacional.**

La seguridad social es una de las políticas más importantes de un país, ya que refleja la cantidad de recursos que los gobiernos destinan a ella. El significado de las pensiones se relaciona con el ideal igualitario y tiene como respaldo el estado de bienestar y las políticas sociales. (Morales, 2005). Los gobiernos contemporáneos establecen las políticas sociales con los ciudadanos mediante un contrato social sobre derechos y deberes de ambas partes, con el objetivo de lograr un beneficio común; dentro de este contrato, los ciudadanos pagan impuestos para el desarrollo del país, mientras que los gobiernos protegen sus derechos a través de políticas públicas que beneficien a todos, sin embargo, dichas políticas a veces favorecen más a los grupos de poder. (Ortiz, 2007).

La falta de eficacia en las políticas públicas, la superficialidad con la que se realiza el contrato social y las grandes desigualdades, son factores que aumentan la probabilidad de deslegitimización del *estado*. Por otra parte, la política social debe regular el mercado y las estructuras sociales dentro de las políticas públicas, incorporando sus necesidades a través de la voz y voto de todos los sectores. La política social es también instrumental y ha sido utilizada pragmáticamente por muchos gobiernos para conseguir el respaldo político de los ciudadanos. (Ortiz, 2007).

Las políticas públicas son las respuestas que el *estado* o poder público otorga a las necesidades de los gobernados, en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios. En este sentido, está ligado directamente a la actividad del *estado* en tanto ejecutor, es decir, aludiendo a su administración, centralizada o descentralizada. Involucra también una toma de decisiones y, previamente, un proceso de análisis y de valorización de dichas necesidades.

Las políticas públicas deben crearse en favor de la sociedad e implantar las vías para que se logre dar la información entre el *estado* y la sociedad civil y, por otro lado, instituir y desarrollar objetivos llevándolos a la práctica. (Pliego, 1998).

En la mayoría de los países, las políticas públicas no han logrado una estabilidad financiera dentro del sistema de seguridad social, como ejemplo, la crisis financiera mundial de 2007-2009 no ha incrementado los fondos de pensiones debido a la falta de flexibilidad en dichas políticas públicas. El rendimiento negativo de las inversiones ha creado inseguridad en los sistemas de pensiones, esto debido a las incertidumbres de los mercados financieros por lo que los gobiernos han tratado de establecer garantías, con el fin de minimizar los efectos negativos de la crisis.

La crisis del 2007 puso a ensayo los fondos de numerosos sistemas de seguridad social, por lo que se han diseñado fórmulas para mejorarlos. Existe inestabilidad en los sistemas de pensiones, los cuales dependen de los mercados financieros, por lo que se requiere de un equilibrio en el reparto de riesgos entre los ciudadanos y el *estado*, y entre los regímenes de reparto y los que cuentan con plena financiación previa. Por otra parte, se debe lograr una estrategia de inversión apropiada, mediante políticas de regulación, supervisión e inversión adecuadas y eficientes. (OIT, 2009).

Modificar el sistema financiero no cambiará el problema del gasto, a menos que sea paralelo con una reducción de los niveles de prestaciones, en lo referente a las pensiones. (Yermo, 2008).

Finalmente, Ruiz (2004), señala que los sistemas de pensiones pasan por una crisis financiera, tanto en Europa como en América Latina, por lo que dichos sistemas son una especie en franca extinción.

## **2.7 La seguridad social en América Latina.**

Durante los años cuarenta, varios países de América Latina (México, Salvador, República Dominicana, entre otros), implementan la seguridad social basada en el sistema de reparto, como una responsabilidad que el *estado* y los patrones tienen con los trabajadores, dicha solidaridad intergeneracional funcionó hasta mediados de los setenta, debido a malas planeaciones económicas y políticas de los países, así como a renegociaciones de la deuda, mediante reformas económicas y sociales recomendadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (Banco Mundial, 1994). Una de ellas fue la privatización de los sistemas de retiro, la cual es un punto medular a tocar en esta investigación.



Los sistemas tradicionales de pensiones de América Latina, basados en la solidaridad intergeneracional o sistema de reparto, han tenido problemas para su sostenibilidad, siendo el ámbito financiero el más urgente de corregir, originado por una inadecuada estructura de incentivos, los efectos de la transición demográfica y el bajo crecimiento en los segmentos formales del mercado de trabajo. (Rodríguez, 2002).

Mesa-Lago (2007), identifica un grupo de países pioneros en adoptar la seguridad social en América Latina a partir de 1980, con niveles más altos en cobertura, en un marco de población envejecida con alta esperanza de vida y sistemas estratificados, de costos altos, con déficit creciente y desequilibrio financiero.

Para ello, el primer grupo está conformado por Uruguay, Argentina, Chile, Cuba, Brasil y Costa Rica. Posteriormente define un grupo intermedio, Panamá, México, Perú, Colombia, Ecuador, Bolivia y Venezuela, como los que implantaron sus programas hacia los años cuarenta y cincuenta, influenciados por las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El tercer grupo es el de los recién llegados, integrado por Paraguay, República Dominicana, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Haití, últimos en implementar sus programas, en las décadas de los sesenta y setenta. Hacia 1980, sus poblaciones eran las más jóvenes y su esperanza de vida la más corta, en tanto sus programas presentaban mayor unidad y menos problemas financieros que los otros dos grupos, aunque con una cobertura y un grado de desarrollo notoriamente menor.

La frágil implantación de los principios de la seguridad social en muchos países de América Latina se debe a que existe un alto empleo informal y una gran desproporción en la distribución del ingreso, así como a la falta de un sistema impositivo y financiero eficaz. Aun así, América Latina se destaca, en materia de seguridad social, y es considerada pionera respecto a Estados Unidos y Japón. (Rodríguez, 2002).

Uthoff (1991), señala que las instituciones que manejaban los fondos de retiro estaban en déficit, debido al creciente endeudamiento externo, que obligó a muchos países a destinar grandes recursos al pago de la deuda, eliminando recursos a la seguridad social, por lo que estos sistemas no podían sostenerse ni a mediano ni a largo plazo.

La consecuencia de ello fue adoptar las políticas neoliberales, por lo que se redujo la cobertura previsional y los salarios reales, a la vez que aumentó el empleo informal y el desempleo, por lo que gracias a la incapacidad de los sistemas financieros, para sostener los sistemas de pensiones, basados en la solidaridad intergeneracional, provocaron que fuera solo cuestión de tiempo para que se privatizara.

Los argumentos de orden económico neoliberal en América Latina, impulsaron la necesidad de lograr un equilibrio financiero ante el aumento de los costos en los servicios de salud, por lo que se desmonopolizó el seguro social, pasando al sector privado en lo referente al financiamiento pero con la regulación y supervisión del *estado*, así como el desarrollo de mercados de aseguradoras y/o proveedoras de salud, que compiten entre sí.

Ruiz (2009), explica que la seguridad social se basa en programas e instrumentos creados por el *estado* para atender las necesidades económicas y sanitarias de una población, además de ser un derecho esencial e inalienable de los seres humanos, que buscan la justicia social. Es cubrir contingencias sociales como las enfermedades y el hambre, de ahí que nacen los Seguros Sociales para atender estas eventualidades, las cuales se desarrollan en cualquier país.

Las personas buscan, a través del *estado*, un mínimo de dependencia natural; un estado de bienestar que, como señala Ruiz Moreno, genere “una política pública del *estado* respecto de una sociedad a la que debe servir”. (Ruiz, 2009, p. 6).

Se sabe que la muerte es inevitable, pero no por ello deben dejar de prevenirse accidentes y enfermedades. Se debe buscar asegurar un ingreso económico para satisfacer las necesidades básicas de la familia. Se sabe también que las personas van a envejecer, por lo que se requiere lograr un patrimonio para cuando llegue el momento de jubilarse, por todo lo cual se requiere desarrollar un sistema de seguridad social.

## **2.8 La seguridad social en México.**

La seguridad en México surge con el movimiento revolucionario de 1910, a través del artículo 123 Constitucional, en el cual se establece que se deben cubrir los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

Al respecto, Ruiz (2004) señala lo siguiente:

El artículo 2° de la Ley del Seguro Social menciona que “la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizado por el Estado”. (p. 4).

La seguridad social se otorga a través del *estado* mediante los Seguros Sociales, con un marco legal descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que se vuelve un derecho humano social inalienable e irrenunciable, establecido mediante servicios básicos dentro de tres rubros: a) salud; b) pensiones y c) prestaciones sociales. (Ruiz, 2004).

En México, las cuatro instituciones federales para otorgar los servicios sociales son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM).

La seguridad social ha rebasado la previsión social laboral clásica, de tal forma que los mecanismos legales de la protección social en México son básicamente tres (Ruiz, 2009):

- a) La asistencia social.- La cual brinda el *estado* a la población abierta y costeada mediante los impuestos generales de los contribuyentes.
- b) La previsión social.- de fondo laboral y destinada a proteger a los empleados subordinados mediante la financiación de los patrones y.
- c) La seguridad social.- que es un sistema obligatorio costeado primordialmente de manera tripartita por el *estado*, los patrones y los propios asegurados.

Todo esquema de seguridad social cuenta al menos con tres sistemas, mismos que se complementan entre sí:

- 1.- Un sistema de salud a asegurados y derechohabientes.
- 2.- Un sistema de prestaciones sociales a derechohabientes y población abierta y.
- 3.- Un sistema de pensiones para asegurados.

El cambio del modelo de la seguridad social en México se formuló en 1995, en el sexenio del presidente Ernesto Zedillo, con el fin de contribuir al reordenamiento de los aspectos macroeconómicos y financieros del país, buscando en primera instancia el ahorro interno, como fundamento de crecimiento, ello con la tesis de que si no se cambiaba el marco legal en la seguridad social, se podría perder todo lo logrado hasta ese momento.

Al respecto, Ruiz señala que el cambio en el marco legal de la seguridad social en México, se dio con el fin de permitir la operación formal de las administradoras privadas, conocidas como Afore, así como sus compañías de seguros y lograr generar un ahorro interno nacional.

Mediante el Decreto del Congreso de la Unión en el 2002, sobre las reformas realizadas en el SAR, se dispuso de 20 mil millones de pesos de los recursos de los trabajadores, para destinarlo al campo mexicano, razón por la cual no existe confianza y transparencia en la seguridad social en México, además de que los altos funcionarios del gobierno federal se gastan el dinero del erario público en seguro de gastos médicos mayores, seguros de vida y en seguros de retiro contratados con compañías privadas, sin señalarse que esos seguros los paga el pueblo contribuyente.

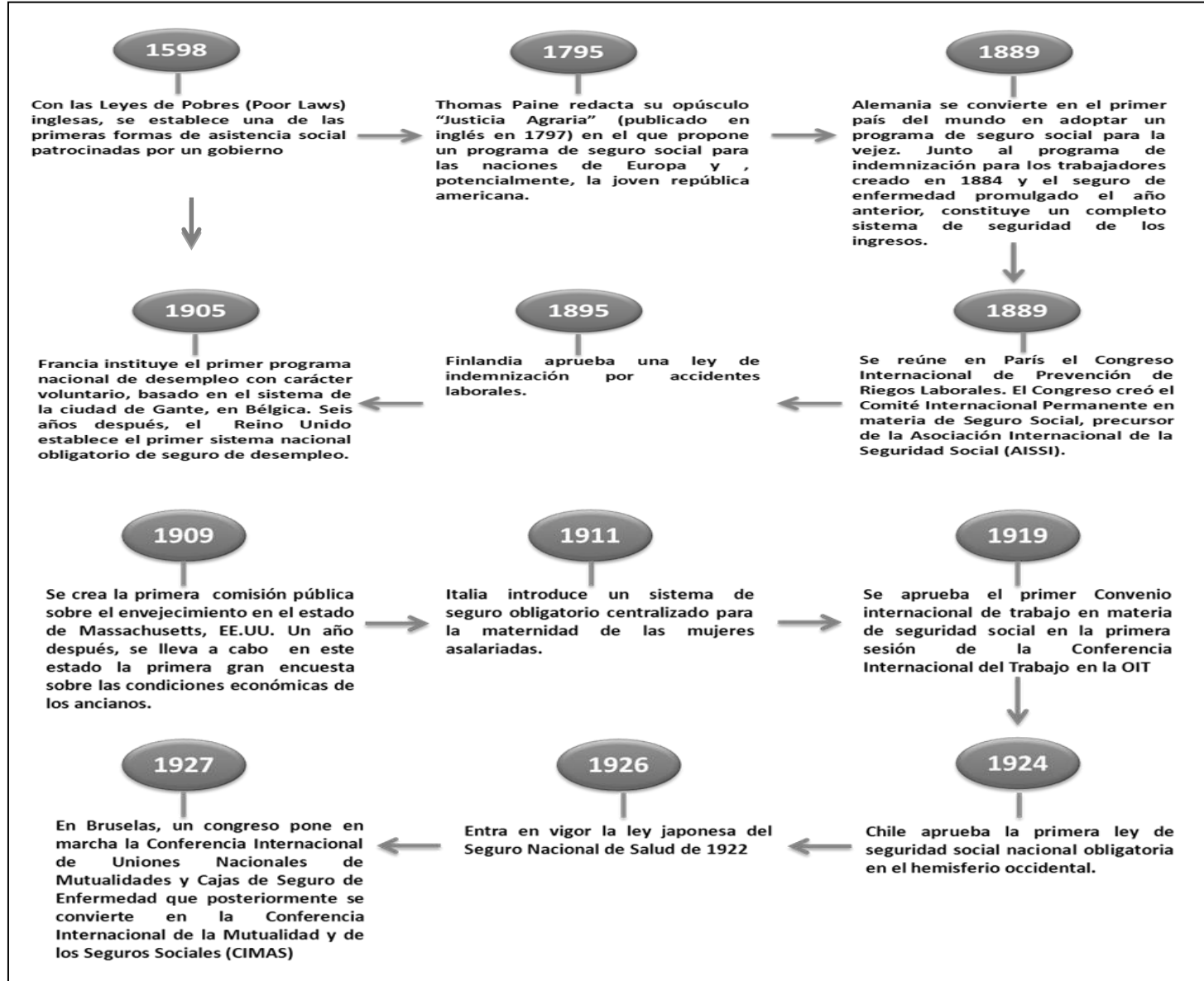
Solo la transparencia es capaz de romper con el círculo vicioso de la ventaja y la desconfianza, que genera que las cosas se manejen en secrecía. Por ello, pensar que la seguridad social debe corregir los problemas económicos del país, es una ilusión, cuando debería ser justamente al revés.

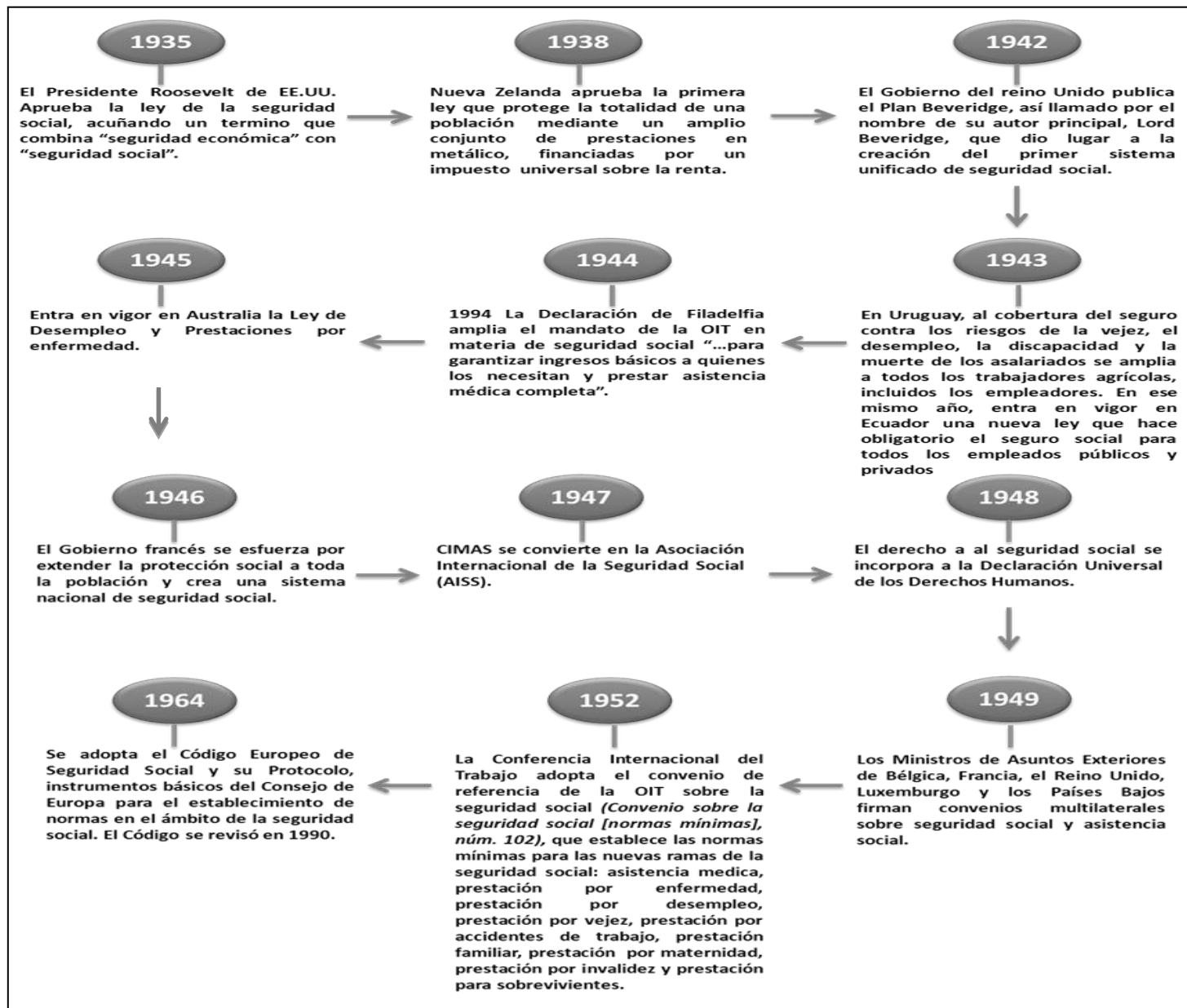
Por lo tanto, el gobierno federal es el único responsable de otorgar garantías para que el actual modelo de pensiones funcione con transparencia y seguridad. Se deben adecuar los sistemas de seguridad social para afrontar los retos del siglo XXI.

La seguridad social debe concebirse entonces como un instrumento económico, de política social, que logre la redistribución de la renta nacional y proteja la salud, la alimentación, la educación y otros valores humanos inalienables.

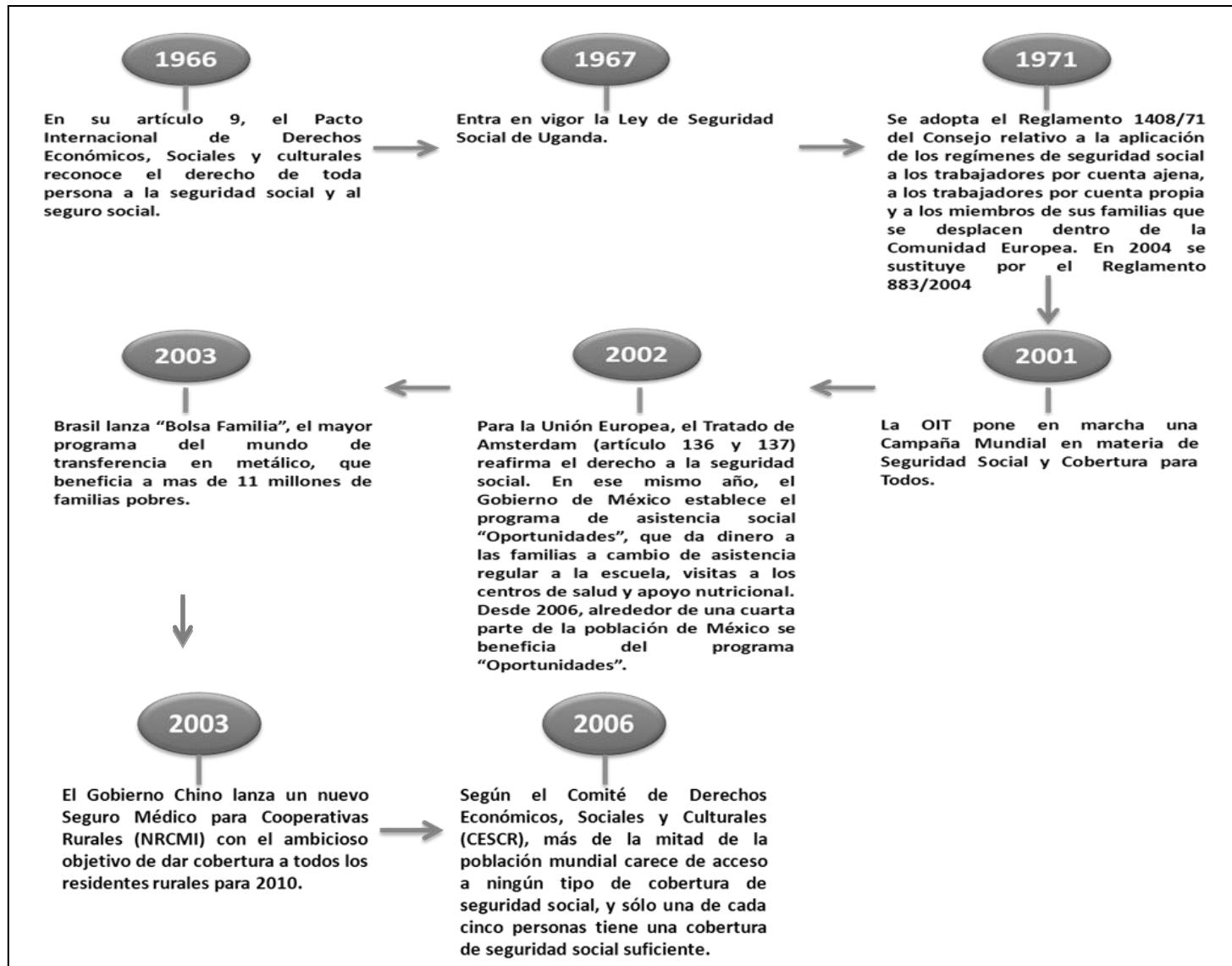
La figura 1 muestra una cronología sobre diferentes etapas por la que ha transitado la seguridad social a nivel mundial.

**Figura 1. Cronología de la seguridad social**









Fuente: Organización Internacional del Trabajo 2009.

## 2.9. Evolución de los sistemas de pensiones.

### 2.9.1 Europa

Alemania fue el primer país del mundo en adoptar un programa de seguridad social para la vejez, a través del canciller Otto von Bismarck, en el año de 1884, donde se buscó impulsar el bienestar de los trabajadores y así alcanzar un crecimiento económico con eficiencia. La protección social solo se cuestionaba dentro de organizaciones internacionales, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Conferencia Internacional de Uniones Nacionales de Mutualidades, junto a la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS).

Posteriormente, en 1942, el gobierno del Reino Unido publicó el Plan Beveridge –así llamado por el nombre de su autor principal, Lord Beveridge– en donde se destaca que la seguridad social es una herramienta importante para fomentar la solidaridad, la redistribución y el alivio de la pobreza, lo que dio lugar a la creación del primer sistema unificado de seguridad social (OIT, 2009).

El principio del sistema beveridgenano, destaca que el *estado* es el responsable de que se origine una buena gestión de las instituciones y de los servicios de manera transparente, que ayuden a asegurar la protección. Por otra parte, la sostenibilidad financiera de la seguridad social debe ser viable de acuerdo con la capacidad económica de cada país, por lo que el *estado* debe asegurar que se realicen periódicamente los estudios y cálculos actuariales necesarios para mantener el equilibrio financiero. (Mesa-Lago, 2004).

No fue hasta 1997, con el Tratado de Ámsterdam, que se empezó a consolidar desde un ámbito jurídico la intervención social comunitaria; posteriormente, el incremento de la población longeva llevó a analizar los sistemas de pensiones europeos, su viabilidad financiera y su incidencia en las finanzas públicas, dentro de los mercados de trabajo y de capital, propiciando la intervención de la comunidad europea a partir de 2000.

Zuribi (2003), menciona que el envejecimiento de la población europea progresará en los próximos decenios debido a menores tasas de proliferación y por aumentos en la longevidad, junto con los cambios en la actividad tanto financiera como laboral, por lo que pone en entredicho la sostenibilidad financiera de los sistemas públicos de pensiones. En esta línea, España, con la negociación del Pacto de Toledo (abril del 95), contempla una ampliación del número de años para el cálculo de la base reguladora, así como un aumento en la edad legal de jubilación.

Morales (2011), señala que Europa buscó identificar los principios y objetivos comunes para la creación de los procesos de reforma, en los pilares de los sistemas de pensiones (públicos, profesionales y planes individuales), con miras a enfrentar los retos del envejecimiento de la población y el retiro, por lo que se aprobaron tres grandes principios para modernizar los regímenes de pensiones:

- Conservar la capacidad de los sistemas para cubrir los objetivos sociales.
- Mantener su viabilidad financiera.
- Responder a la evolución de las necesidades de la sociedad.

### **2.9.2 Los países emergentes de Europa.**

Los países emergentes de Europa están atravesando por un proceso de transformación mediante dos sistemas de pensiones paralelos: (el de reparto y el de capitalización individual). El sistema de pensiones públicos de reparto se logra mediante una cobertura universal para todos los trabajadores y posteriormente se instauraron fondos de pensión privados voluntarios, con beneficios fiscales, a través de un sistema capitalizado organizado mediante cuentas individuales de ahorro, de cotizaciones definidas y gestionado por entidades privadas.

Uno de los principales motivos para iniciar con la reforma del sistema de pensiones fue la falta de financiamiento, que podría presentarse en el costo de las pensiones públicas en términos del PIB, debido a que en el futuro aumentará el proceso de envejecimiento demográfico.

Fue necesaria una reforma estructural para lograr la estabilidad macroeconómica y un buen desarrollo de los mercados de capitales, esto solo es posible con un sistema de capitalización individual, administrado por el sector privado, por lo que entre 1998 y 2006 se introdujo el enfoque de los tres pilares por el Banco Mundial para reformar las pensiones, ya que mediante la inversión del ahorro individual de los trabajadores se produce un incremento en el ahorro global y así lograr un desarrollo económico nacional (Banco Mundial, 1994; Fultz, 2002; Müller, 2003):

- a) El pilar de la redistribución es garantizar que el sistema proporcione un nivel de ingreso mínimo a los ancianos en situación de necesidad, por lo que se debe de dar una redistribución de los recursos de los grupos sociales más favorecidos económicamente hacia aquellos que no pueden generar por sí mismos un ahorro suficiente para financiar su consumo en la vejez.
- b) El pilar del ahorro permite lograr que se dé la distribución del ingreso vitalicio del trabajador, de manera que se transfiera parte de los ingresos generados en los años de trabajo activo a la vejez.
- c) El pilar de seguro debe proteger a los ancianos contra los numerosos riesgos a los que están expuestos, como la supervivencia, la inflación y la baja rentabilidad de la inversión del ahorro destinado a la jubilación.

Posteriormente, se creó un pilar cero, igual a la pensión básica no contributiva, que ofrece un nivel de protección mínimo (para personas adultas mayores que den prueba de no contar con medios económicos), y un cuarto pilar igual a la asistencia financiera informal, familiar o intergeneracional, a la tercera edad. (Las personas mayores discapacitadas necesitarán ayuda para llevar a cabo las actividades básicas de su vida diaria).

Sin embargo, la financiación del pilar cero en los países de ingresos bajos agregará un reto más y tendrá que ser tasada contra las demandas de otros grupos vulnerables, como niños, la juventud, y los discapacitados. (Holzmann y Hinz, 2005).

Los países emergentes europeos diseñaron sus sistemas de cuentas individuales para incluir registros diarios, en donde las empresas administradoras deben mantener transparencia de los activos acumulados en forma de valores unitarios (de acuerdo al empleo, los salarios, la demografía, la inflación y otras variables que pueden tener cambios impredecibles muy grandes en el largo plazo). Los países que introdujeron este sistema son Hungría, Letonia, Croacia, Bulgaria, Estonia, Eslovaquia, donde se observó una rentabilidad inferior al crecimiento del PIB. (Altiparmakov, 2011).

Los sistemas de cuentas individuales se introdujeron con el objeto de diversificar los riesgos de la jubilación, pero como señala Altiparmakov, cabe preguntarse si la inversión en bonos del *estado* es una inversión válida para capitalizar el sistema de pensiones y diversificar los riesgos de la jubilación.

Según el Banco Mundial, el trabajador podrá optar entre confiar la rentabilidad de sus ahorros al *estado* mediante su inversión en bonos o deuda pública, o su inversión en valores privados y será el propio trabajador el que elija el nivel de riesgo que sus ahorros pueden asumir para lograr el objetivo de alcanzar una determinada rentabilidad. (Banco Mundial, 1994).

De acuerdo a Altiparmakov (2011), los bonos del *estado* imperan en las carteras de los fondos de pensión privados obligatorios, con alrededor del 60% de los activos totales de inversión en muchos países emergentes de Europa. En Croacia, por ejemplo, la ley exige que al menos el 50% de los activos se invierta en valores emitidos (o garantizados) por el *estado*. En Bulgaria existía el mismo requisito hasta 2006.

Ahora bien, si la rentabilidad del sistema de cuentas individuales de ahorro para la jubilación es inferior al crecimiento del PIB, la teoría financiera elemental sugiere que un sistema de pensiones con una financiación de reparto es superior a un sistema de pensiones de plena capitalización (Samuelson, 1958; Aarón, 1966), entonces, la introducción de un sistema de cuentas individuales obligatorias no resulta una operación de inversión nacional viable.

La implantación del sistema de cuentas individuales obligatorias de ahorro para la jubilación en los países emergentes de Europa, supuestamente se ha frustrado como medio para limitar los entorpecimientos políticos en el funcionamiento de los sistemas nacionales de pensiones y, probablemente, haya empeorado con la situación con la crisis financiera mundial del 2008 y con la llegada de nuevos protagonistas políticos en el ámbito de las pensiones: las empresas administradoras de pensiones. (Altiparmakov, 2011).

Otro riesgo operativo de la privatización parcial del sistema de pensiones son las altas comisiones que cobran las administradoras de fondos. Por ejemplo, Hungría, Letonia, Estonia, Lituania y Eslovaquia exigen que las empresas administradoras de pensiones brinden variadas carteras de inversión (prudente, equilibrada, orientada al crecimiento), con el objetivo de que los contribuyentes escojan el nivel deseado de exposición a los riesgos de inversión.

Por el contrario, las empresas administradoras de pensiones de Polonia, Bulgaria, Croacia y Ex República Yugoslava de Macedonia, ofrecen carteras de inversión únicas. El número de empresas administradoras de pensiones también varía: dos en la Ex República Yugoslava de Macedonia, cuatro en Croacia, seis en Estonia y Eslovaquia, siete en Lituania, ocho en Bulgaria, nueve en Letonia, quince en Polonia y diecinueve en Hungría. Además, en la mayoría de estos países, estas empresas cobran el máximo o cerca del máximo permitido por la ley.

Antes de analizar si se debe privatizar un sistema de pensiones, hay que tomar en cuenta las características específicas de cada país en particular así como su desarrollo. (Barr y Diamond, 2009) y (Charlton y McKinnon 2000). Ahora bien, dentro del sistema de capitalización parcial, existen riesgos financieros en los mercados de valores, además de los costos de transición de financiación de dos sistemas de pensiones paralelos durante varios decenios. (Genakoplos, M y Zeldes, 2000).

### **2.10 Breve análisis de la seguridad social en el sistema de pensión español 1985-2010: situación y reformas.**

La reforma permanente del sistema público de pensiones español principia en el período democrático, con la Ley 26/ 1985 de Medidas Urgentes para la Racionalización de la Estructura y Acción Protectora de la Seguridad Social. Esta ley plantea un proceso de ajuste financiero para reducir el gasto en pensiones a largo plazo (Barea, 1996).



Según Madrid (2004), los problemas financieros provienen, de cierta manera, de malos manejos administrativos, ya que no se apegan a principios actuariales sólidos, provocando que el nivel de cotizaciones sea incongruente para mantener las prestaciones sociales y a medida que este problema se alargue con el tiempo, empezará a tropezar con dificultades más graves.

Barea (1996), menciona que debido a estas situaciones financieras en la seguridad social, el Pacto de Toledo consideró legitimar las políticas de ajuste realizadas entre 1985 y 1995, obligado por las demandas de los sindicatos y el Partido Socialista, a la negativa del gobierno en aplicar una ley de pensiones no contributivas que compensara los efectos negativos de la reforma.

Los partidos políticos en España habían pactado el bienestar futuro en las pensiones a través de medidas que permitieran reducir el gasto o aumentar los ingresos del sistema de pensión y, por otro lado, negociar el incremento de la proporción entre cotizaciones y prestaciones en el cálculo de la pensión y la integración de las funciones de afiliación, recaudación y gestión para reducir los malos manejos administrativos. Sin embargo, estas propuestas estaban rodeadas de ambigüedad y de disensos disimulados entre los partidos. (Chuliá, 1997).

Ahora bien, otros problemas que han contribuido a la crisis financiera y a la credibilidad de los sistemas en dicho país, se debió a la discrepancia entre el horizonte de planificación de los políticos y el del propio sistema en sí. La perspectiva a corto plazo de los políticos no ha coincidido con las necesidades del sistema ya que solo se hacen promesas con fines electorales. (Devesa, 2003).

Para los empresarios, el Pacto de Toledo son solo reformas temporales para llegar, de manera inevitable, a un sistema de pensión privado y así reducir las cotizaciones sociales. La médula del debate político, desde 1985 hasta la actualidad, se coloca en la disyuntiva entre conservar el sistema de reparto o el de capitalización público o privado, por lo que esta situación creó un debate sobre el estado de bienestar en España, objeto a la vez de consenso y conflicto entre las fuerzas políticas y sociales respecto del futuro del sistema de protección social en España. (Rodríguez, 2004).

Por otro lado, Rodríguez señala que a estos factores se le añaden, a finales de los años ochenta, otros dos que van a instituir las políticas de pensiones y su reforma: el primero es el desarrollo de grupos empresariales de la banca y los seguros, con potencial para ir cambiando la visión del trabajador sobre el futuro de la seguridad social con el objetivo de lograr la implantación del sistema de capitalización; el segundo es la transformación de la reforma de las pensiones por parte del *estado*, basada en el unanimidad entre los agentes políticos, sociales y económicos.

Vega (2011), menciona que por ley la seguridad social proporciona una pensión de jubilación contributiva a quien acredite al menos 15 años de cotización y haya cumplido los 65 de edad. Con catorce años y 11 meses, el trabajador tendrá derecho solo a la pensión no contributiva, pero pueden alcanzarse los 15 años prolongando la cotización más allá de la edad de jubilación legal.

Así, con 14 años, 11 meses y 29 días, se percibe aproximadamente solo la mitad de pensión que con 15 años y un día. Ahora bien, las pensiones contributivas la conforman las aportaciones del trabajador y de la empresa, que se reparten el esfuerzo: la empresa aporta el 23,6% de la base y el trabajador el 4,7%. El autónomo aporta todo (28,3%).

Devesa (2003), señala que se debe implantar de forma transparente los sistemas públicos de pensiones, ya que buscan lograr dos objetivos contrapuestos: uno asignativo (transferir capacidad adquisitiva individual de los periodos activos a los pasivos) y otro, redistributivo (transferir renta inter e intrageneraciones). Esto se convierte en un difícil acuerdo entre “seguro de rentas” (equidad individual y justicia actuarial) y “bienestar social” (solidaridad).

Mientras que el propósito de seguro de rentas se da en relación al grado en que las pensiones están relacionadas con las cotizaciones pagadas por los individuos, el propósito del bienestar social, es lograr proporcionar a todas las personas una renta mínima en la vejez con independencia en las contribuciones efectuadas. En el primer caso se encuentran las pensiones contributivas y en el segundo, las pensiones no contributivas. Se trata de propósitos en conflicto que no podrán conseguirse paralelamente a través de un mismo programa. (Vega, 2011)

Mientras exista multiplicidad de propósitos, el diseño del sistema de pensiones será propenso a inequidades e ineficiencias y exhortará a que el sistema se explique como un mecanismo de ahorro obligatorio o como un programa de lucha contra la pobreza (Devesa, 2003).

El gobierno español establece como pensiones contributivas a aquellas prestaciones donde su cuantía se determina en función de las aportaciones efectuadas por el trabajador y el empresario, si se trata de trabajadores por cuenta ajena, durante el período considerado a efectos de la base reguladora de la pensión de que se trate y se incluyen las pensiones siguientes:

- a) Por jubilación: jubilación ordinaria, jubilación anticipada por tener la condición de mutualista (cada trabajador es el que decide qué prestaciones quiere cubrir y su cuantía), jubilación anticipada sin tener la condición de mutualista, jubilación anticipada por reducción de la edad mínima debido a la realización de actividades penosas, tóxicas e insalubres, jubilación anticipada de trabajadores discapacitados, jubilación parcial, jubilación flexible y jubilación especial a los 64 años.
- b) Por incapacidad permanente: total, absoluta e invalidez.
- c) Por fallecimiento: viudedad, orfandad y en favor de familiares.
- d) Dentro de la acción protectora del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), se incluyen las pensiones de: Vejez. Invalidez. Viudedad.

Las pensiones no contributivas, son prestaciones económicas que se reconocen a aquellos ciudadanos que, carecen de recursos suficientes para su manutención en los términos legalmente establecidos, aun cuando no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo. Dentro de esta modalidad, se encuentran las pensiones siguientes:

- a) Invalidez y Jubilación

España ha llevado a cabo unas reformas “defensivas” o “pasivas”, amparándose en que durante los últimos años, el sistema de seguridad social tiene un superávit de caja. La mayoría de los estudios que analizan la sostenibilidad del sistema de pensiones español, les preocupa conocer, en qué momento el sistema empezará a generar déficit de caja y, por lo tanto, a extinguir las reservas que haya generado hasta ese momento, por lo que solo se darán garantías financieras mientras existan personas activas que realicen las aportaciones necesarias (Devesa, 2005).

Para que la Seguridad Social logre unas finanzas sanas, deben lograrse ciertas circunstancias: que siempre existan trabajadores que coticen y que existan siempre empleos, pero negar las evidencias como lo hacen los políticos del gobierno, no ayuda a solventar los problemas, y mucho menos su sostenibilidad.

### **2.10.1 Cómo se calcula la pensión por jubilación**

Para calcular la pensión de jubilación a la que tiene derecho un pensionado por jubilación, se debe conocer con precisión, los días en alta laboral o situaciones asimiladas al alta y las bases de cotización diaria o mensual de cada uno de los periodos en alta; el siguiente paso que se lleva a cabo es el cálculo de la base reguladora (Remo, 2010).

#### **2.10.1 La base reguladora**

La base reguladora, es la media aritmética de las bases de cotización actualizadas de los últimos quince años cotizados, pero se debe eliminar los pagos extras y actualizando las bases de cotización más antiguas en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado desde el año que se considera la base de cotización, a la fecha de jubilación.

Esto es, para calcular la base reguladora, se recopilan las 180 bases de cotización de los 15 años inmediatamente anteriores (equivale a todas las bases de cotización de los 15 años) a la fecha de jubilación.

Se actualiza el valor de las bases de cotización, aplicando la revalorización del IPC de los últimos quince años, con la excepción de las últimas 24 bases de cotización, que no se actualizan, luego se suman todas las bases de cotización y se dividen entre 210 pesetas (15 años, igual a 14 pagas mensuales). Esta base se divide entre 210 porque el número de pagas de jubilación es de 14 y coincide con el desglose de los pagos extras de la base de cotización mensual.

### 2.10.2 Los coeficientes reductores y porcentajes a aplicar

Señalando nuevamente a Remo, se menciona que una vez calculada la base reguladora, se aplican unos coeficientes reductores. Estos coeficientes reducen la pensión de jubilación en función de los años cotizados y utilizando un porcentaje sobre la base reguladora calculada. La tabla que se utiliza para reducir la base reguladora es la siguiente:

**Figura 2. Reducción de la base reguladora**

ESCALA DE PORCENTAJES POR AÑOS COTIZADOS	
Años de cotización	Porcentaje de la base reguladora
A los 15 años	50%
A los 16 años	53%
A los 17 años	56%
A los 18 años	59%
A los 19 años	62%
A los 20 años	65%
A los 21 años	68%
A los 22 años	71%
A los 23 años	74%
A los 24 años	77%
A los 25 años	80%
A los 26 años	82%
A los 27 años	84%
A los 28 años	86%
A los 29 años	88%
A los 30 años	90%
A los 31 años	92%
A los 32 años	94%
A los 33 años	96%
A los 34 años	98%
A los 35 años	100%

Fuente: <http://www.elblogsalmon.com/> 2010

Por ejemplo, si un trabajador tiene una base reguladora de 1.000 euros, pero sólo ha cotizado 15 años, su pensión de jubilación será de 500 euros, que es el 50% de la base reguladora. Para acceder al cobro total de la base reguladora como pensión, hay que tener cotizados más de 35 años en la suma de todos los regímenes. Para los trabajadores que continúan trabajando con más de 65 años, aumenta en un 2% su pensión por cada año adicional cotizado.

La Comisión Europea, señala que se ha logrado un avance mediante la implantación de un sistema de jubilación gradual y flexible llevado a cabo a través de la Ley 35/2002, de 12 de julio, donde se da la permanencia en el mercado de trabajo de los trabajadores de más edad, aprovechando además, su experiencia y conocimientos, teniendo además efectos positivos para el Sistema de Pensiones.

Para el 2006, La Ley en Materia de Seguridad Social (LMSS) suscrito por el gobierno, las organizaciones sindicales más representativas y las organizaciones empresariales de mayor representatividad, tomaron la decisión de desincentivar el acceso a la jubilación parcial, siendo más escrupulosos con los requisitos de acceso a la mismas, debido a el número de jubilaciones anticipadas, especialmente en la modalidad de tiempo parcial, e hicieron debatir al propio sistema de Seguridad Social sobre su viabilidad financiera. (Carrillo, 2007).

### **2.10.3 Implantación de la jubilación parcial en España.**

Carrillo menciona que la Jubilación parcial, nace por la necesidad de crear empleos para los jóvenes a través de contratos de tiempo parcial, así como satisfacer los intereses de una parte de la población que necesita del trabajo, aunque sea mediante jornadas incompletas y con un salario del 50 %, pero que reuniesen las condiciones exigidas para tener derecho a dicha pensión por jubilación. Sólo se le exigía a la empresa contratar a un trabajador que realmente estuviera desempleado.

Con la nueva regulación en la jubilación parcial llevada a cabo con la ley 40/2007, la edad de jubilación será como máximo, 5 años anteriores a la exigida, o haya cumplido la edad y se requiera de un contrato de tiempo parcial con la empresa. La empresa reducirá a jornada de trabajo así como el salario, entre un 25% y un máximo de 85% hasta que cumplan los 65 años. Ahora bien, para tener acceso a dicha jubilación parcial, la edad mínima será de 61 años.

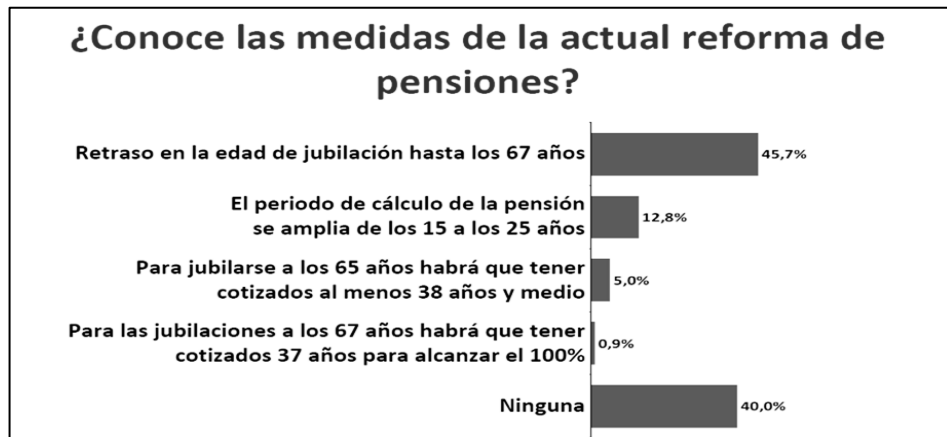
Barr, (2002) señala que la principal causa de las crisis de las pensiones en muchos países es que son incapaces de adaptarse a tendencias muy prolongadas, como el aumento de la esperanza de vida (con algunas tristes excepciones), descenso de la fertilidad y jubilación anticipada.



#### 2.10.4 Actitudes hacia las reformas al sistema de pensión español.

Se requiere conocer cuál es la actitud que los españoles han tomado en referencia a las reformas realizadas al sistema de pensión español, sobre todo, que en la época actual, más de 6 millones de personas están sin empleo. Las siguientes tablas, muestran un estudio realizado por MAPFRE, sobre las actitudes de los españoles ante la jubilación y sus reformas, la cual se basó en 2.650 entrevistas realizadas a personas, entre 18 y 65 años, de donde se muestra lo siguiente : (MAPFRE,2010)

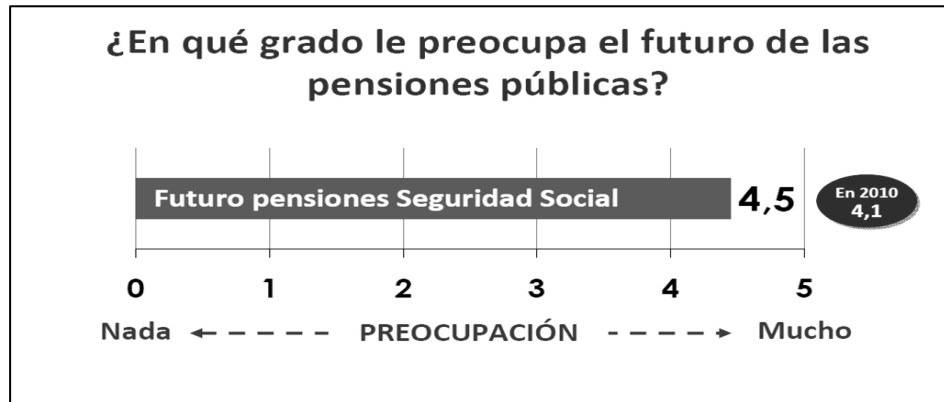
**Figura 3. Reformas al sistema de pensión español.**



MAPFRE:<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/mapfre-actitudes-02.pdf>. 2010

En referencia a la figura 3, el 40% de los españoles encuestados no conocen ningún aspecto concreto de la reforma al sistema de pensiones; el 45.7% señala que la medida de retrasar la edad de jubilación hasta los 67 años la que más conocen.

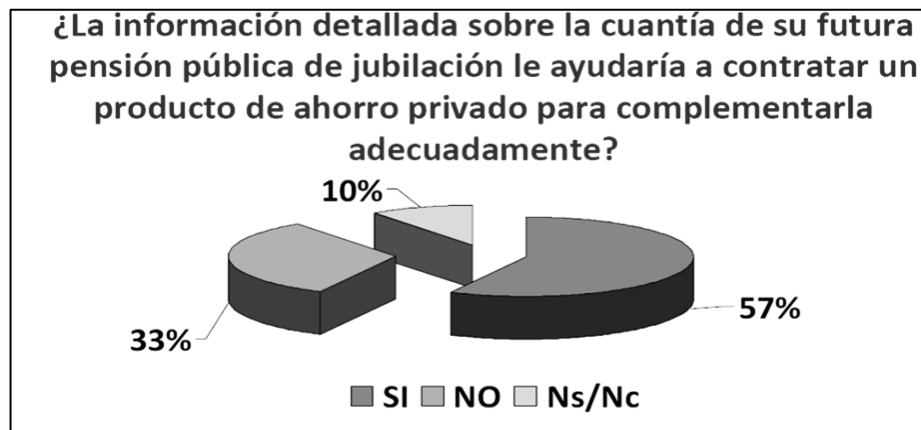
**Figura 4. Futuro de las pensiones en la seguridad social**



MAPFRE:<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/mapfre-actitudes-02.pdf>. 2010.

En base a la figura 4, el 90% de los españoles, piensa que el futuro de las pensiones dentro del sistema de seguridad social, es una preocupación de primer grado.

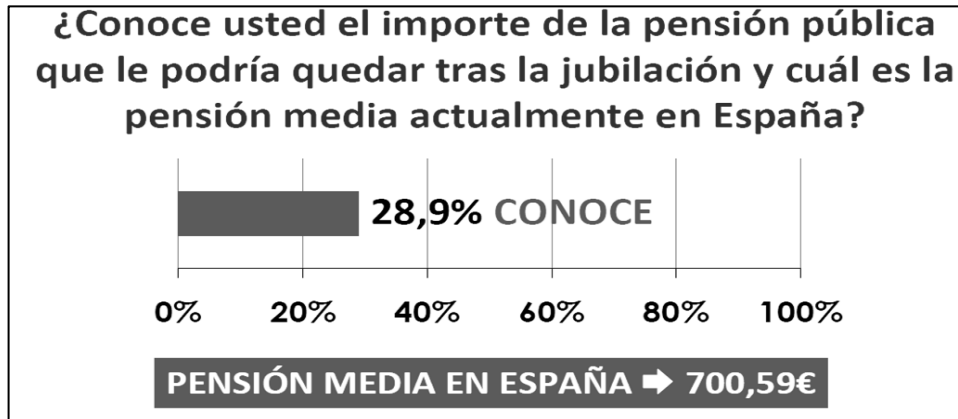
**Figura 5. Cuantía futura de la pensión pública de jubilación**



MAPFRE:<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/mafpre-actitudes-02.pdf>. 2010

La figura 5, indica que más de la mitad de los españoles, opina que es importante conocer la información detallada sobre la cuantía futura de su pensión pública, a la hora de pactar un producto privado que complemente su pensión.

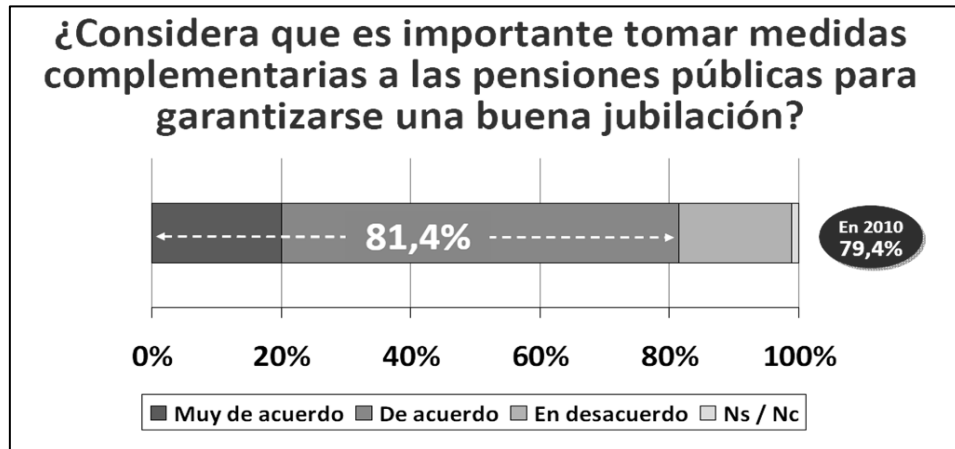
**Figura 6. Importe de la pensión pública tras la jubilación**



MAPFRE:<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/mafre-actitudes-02.pdf>. 2010

La figura 6, muestra, que menos de un tercio de los españoles afirma conocer la pensión que le quedará para su jubilación, por lo que es un problema de falta de información. Los encuestados desconocen el importe de la pensión pública que podrían percibir en el futuro, y valoran muy positivamente el poder recibir información periódica estimativa, sobre el importe de la misma para complementarla con otra solución privada.

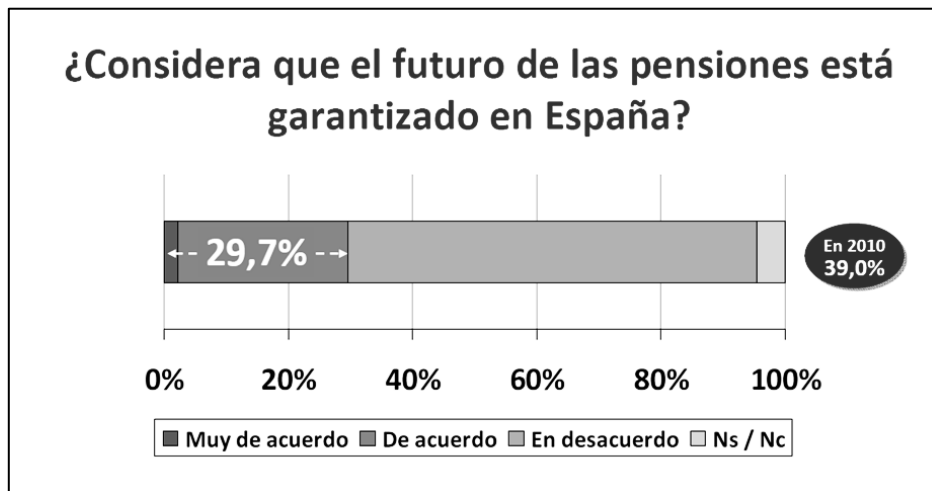
**Figura 7. Medidas para garantizar una buena jubilación.**



MAPFRE:<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/mafreactitudes-02.pdf>. 2010 .

En la figura 7, se observa que más del 80% de la población encuestada, piensa que es importante tomar medidas complementarias para garantizar una buena jubilación, por lo el Pacto de Toledo no les da una buena pensión para el momento de su jubilación.

**Figura 8. El futuro de las pensiones españolas**



MAPFRE:<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/mafreactitudes-02.pdf>. 2010

La figura 8, que hace referencia al futuro de las pensiones, señala que menos de un tercio de los españoles consultados, cree que el futuro de las pensiones está garantizado. En el 2010, el porcentaje era mayor (39,0%).

En conclusión: El futuro de las pensiones es una preocupación de primer orden para los españoles y consideran que no está garantizada. Además, más de la mitad siente habrá menos garantías. Por otra parte, el conocimiento sobre las medidas concretas de la actual reforma es muy bajo, ya que el 40% de los españoles, desconoce el contenido de la misma. El 87% de los encuestados, cree que serán necesarias nuevas reformas. Los encuestados desconocen el importe de la pensión pública que podrían percibir en el futuro, y valoran muy positivamente el poder recibir información periódica estimativa sobre el importe de la misma para complementarla con otra solución privada.

#### **2.10.5 Equidad intergeneracional y transparencia: dos pilares básicos.**

El presidente de Transparencia Internacional de España, Jesús Lizcano Álvarez, señala que debe existir transparencia social, en la información del sistema de pensión español, debido a que los ciudadanos no tienen el derecho a la información por parte de los políticos y agentes sociales en el proceso (sindicatos y organizaciones empresariales), y conocer de manera puntual y detallada, los datos sobre las futuras pensiones (Jiménez, 2011).

Si se aplica una política pública por parte del gobierno español, sobre prolongar la vida laboral de las personas para retrasar su jubilación y, así lograr mayores cotizaciones, esta medida debe ser debatida y controvertida, no solamente en España, sino en otros países que ya la han implantado o que están considerando hacerlo. Las evaluaciones que hagan los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales sobre el sistema de pensión, será necesario que exista transparencia en la información hacia los pensionados sobre los cálculos que se manejan.

Por lo tanto, es imprescindible, que se fomente la participación ciudadana, para que pueda contribuir en el debate y aportar ideas en este importante proceso. Se requiere de un comité de expertos, que sean independientes de los que realizan las reformas al sistema de pensión, para lograr un modelo de pensiones participativas, neutrales y en lo posible consensuado. Por otra parte, los ciudadanos tienen derecho a saber, cuál es el costo que las jubilaciones y prejubilaciones anticipadas por parte del *estado*.

Jiménez et al. (2011), proponen también un sistema de pensiones con credibilidad y ajeno a las ideologías o intereses corporativistas y sobre todo, conducido mediante un debate abierto y participativo, en el que se sustituyan los intereses particulares por el interés social.

Por otra parte, Zubiri (2003), menciona que aunque el gobierno español, busca reducir los gastos del sistema de pensiones, cuestiona, cuándo saneará el sistema retrasando la edad de jubilación, y si será necesario hacer reducciones adicionales de las pensiones. Qué pensión puede esperar un trabajador en el futuro con esta propuesta, Sobre estas cuestiones no se dice nada, por lo que no existe responsabilidad por parte del gobierno, además de que se estará ocultando a los ciudadanos, datos esenciales para evaluar la propuesta.

### **2.10.6 Las Inversiones de los fondos de pensión en España.**

Fernández, P. y Bermejo, V. (2008), analizaron la rentabilidad de los fondos de pensiones en el mercado de valores de la Bolsa de Madrid y mencionan, que estos fondos han sido muy inferiores en comparación con la inversión de bonos del *estado*, por lo que existen pérdidas de los fondos de millones de participantes. Este problema, se debe a las altas comisiones que cobran las administradoras y a la composición de la cartera.

Cuando un inversor asigna su dinero a una administradora de fondos para que lo administre, espera obtener una rentabilidad, por lo que está dispuesto a pagar una comisión anual superior al 2% en muchos casos, sin embargo, pocos administradores merecen las comisiones que cobran.

La proporción entre riesgo y rentabilidad de los activos, intuye que cuanto más riesgo exista en un fondo de inversión, más rentabilidad debe obtenerse. Pero, cuánto más alto es el tipo de interés que se debe pagar por la deuda de un país, se vuelve más riesgoso. En definitiva, la sociedad española con sus inversiones, integran los mercados, pero actuando en contra de sus intereses como miembros de la sociedad, además de poner en peligro, su trabajo y la solvencia del país.

Esto es lo “bueno” del capitalismo por acciones: las responsabilidades son de todos y de ninguno; se diluyen”. ...”Se está engañando a la población. Se están proponiendo políticas extremas de austeridad fiscal, como garantía de inmunidad contra los ataques especulativos de los mercados. Nada ni nadie tiene garantizada esa inmunidad. En ninguna circunstancia y de ninguna manera”. (Calvo, 2011).

### **2.10.7. Ventajas e inconvenientes del sistema de reparto y de capitalización en España.**

Boldrin (1999), señala que hay controversias sobre las ventajas y las complicaciones entre los sistemas de reparto y de capitalización. Para que se financien los sistemas de reparto, se requiere fijar impuestos o cotizaciones que asumen una consecuencia sobre la oferta de trabajo, así como transferencia de renta de las generaciones activas hacia las de mayor edad; y que solo resultaría eficaz, si el aumento de los salarios fuera superior a la tasa de rendimiento del capital.

Sobre este aspecto, Alonso señala, que las prestaciones que se abonan en la actualidad se satisfacen con las cotizaciones de los trabajadores activos en este momento y, de esta forma, la solidaridad inter e intrageneracional deviene como la principal característica y objetivo fundamental de este régimen. (Alonso, 2002).

Boldrin (1999), establece que los sistemas de capitalización individual, incluyen un mayor riesgo que el de reparto, como es la pérdida del valor de los activos acumulados en fondos de pensiones públicos y privados. A diferencia de los sistemas de reparto, donde las pérdidas o el riesgo se pueden distribuir entre distintas generaciones. Además, menciona que existen algunos mitos en relación al sistema de pensión español, donde se señala que los sistemas públicos están en quiebra, fundamentalmente por los cambios demográficos, por lo que la única salida, es la transformación a un sistema de fondos privados. Uno de los problemas, se debe a los malos incentivos, pero tener un sistema solamente de fondos privados no es deseable. Ahora bien, la participación social y el crear empleos es tan o más importante, que la propia evolución demográfica.



### **2.11 El sistema de reparto y de capitalización a nivel mundial**

Ruiz (2008), señala que los sistemas de capitalización individual, dependen mucho de los factores económicos externos los cuales, son muy difíciles de prever o controlar; los sistemas financieros de los países son susceptibles a cambios drásticos, ya que los instrumentos de inversión llegan a ser muy fluctuantes y volátiles dentro del mercado bursátil, por lo que las crisis de los sistemas pensionarios de capitalización de todo el mundo, atraviesan por una grave crisis de confianza, ya que no garantizan rendimientos ni comparten los riesgos de las inversiones bursátiles.

Según el autor, para los académicos, el modelo de capitalización individual, es un indicio claro de privatizar el servicio público de la seguridad social, ya que es un asunto público en manos privadas, que buscan solamente el lucro por parte de los grupos financieros. La característica fundamental del sistema de reparto, es que se basaba en una administración centralizada y de beneficio predefinido, dado que en la ley, se establecía el monto de la pensión mediante un fondo colectivo que cubría la pensión al final de la vida activa del trabajador.

Brown (2008), menciona que, los que defienden el sistema de capitalización individual, argumentan que dichos sistemas son más estables que los sistemas de reparto, pero cuestiona sobre este punto, refiriendo a qué es más estable: los tipos de interés o las tasas de fecundidad. La financiación por reparto depende en gran medida del coeficiente demográfico, mientras que el sistema de plena capitalización, depende en gran medida de la tasa de rentabilidad de los activos invertidos.

En un régimen de reparto, los trabajadores activos son cotizantes donde sus aportaciones financian a los trabajadores pensionados; de tal manera que la relación de dependencia entre el número de activos y de pensionados es crucial para la viabilidad financiera del sistema. El problema en este régimen, fue que el envejecimiento demográfico, presiona a las finanzas de los regímenes, ante un número creciente de pensionados por cada trabajador activo, debido a la falta de acumulación de reservas durante la fase de operación (Gillion, Turner, Bailey y Latulippe, 2000).

En los sistemas de pensiones de capitalización individual latinoamericanos, se ahorra para el momento de retiro del propio cotizante, pero es necesario, que se den condiciones de competencia, de regulación y de desarrollo financiero que difícilmente se cumplen. (Kato, 2008).

A fin de cuentas, para que un sistema de pensiones de seguridad social sea viable, es imprescindible una economía sana y en expansión. (Brown, 2008)

## **2.12 La reforma de los sistemas de pensiones en América Latina.**

En los noventas, la mayoría de los países de América Latina, reformaron sus sistemas de pensiones, debido a la falta de cobertura y a las incertidumbres de los sistemas financieros, aunado a la falta de una sana administración del sector público. De ahí que el carácter de las políticas públicas, es exteriorizar este cambio, en la manera de visualizar el deber que tiene el *estado* en responder satisfactoriamente a las demandas de una población, que se encuentra en constante crecimiento y diversificación.

El proyecto neoliberal, ha tratado de desplazar la acción reguladora del *estado*, mediante un enfoque responsable, donde recupere los principios funcionales del mercado, a fin de garantizar un manejo racional de los recursos y un mejoramiento en los niveles de bienestar general.

Otro factor importante, fue el cambio demográfico, y el aumento de la expectativa de vida, asociado a un doble efecto sobre el sistema de pensiones: un incremento tanto del número absoluto de personas, como del número de años durante los cuales reciben una pensión. (Ruiz, 2009).

Mesa-Lago (2004) señala, que en la época de los ochentas, se empezó a reformar los sistemas tradicionales de protección contra el riesgo de vejez, invalidez y muerte, debido a la inestabilidad macroeconómica, los cambios en el funcionamiento del mercado de trabajo, además de lograr nuevos instrumentos, para reducir el creciente déficit de algunos sistemas públicos de seguridad social; por otra parte, se debió a la necesidad de conseguir mayor eficiencia en los instrumentos financieros, asociados a la implantación de sistemas privados de pensiones.

El cambio al sistema privado, ha sido más por factores externos, que por la bondad del sistema, esto se debe, a la carencia de información objetiva que trascienda los fines publicitarios; por lo que para 1981, Chile realizó la primera reforma al sistema de retiro, sustituyendo el sistema de reparto por el de capitalización individual, dando menor importancia al concepto de seguridad social y con él, al de solidaridad intergeneracional. En la actualidad, el trabajador se convierte en un cliente de las instituciones financieras privadas, quienes administran sus recursos a lo largo de su vida laboral, cobrando una comisión por ese manejo, e invirtiendo esos fondos acumulados en el mercado financiero. (Mesa Lago, 2007).

Después de Chile, siguieron Bolivia (mayo de 1997), México (septiembre de 1997), El Salvador (mayo de 1998) y República Dominicana (2003-2005). Otros países no se animaron a cambios tan radicales y optaron por un modelo paralelo de capitalización individual. (CEPAL, 2006).

En este modelo paralelo, el trabajador puede optar por el sistema de reparto o de capitalización individual. En este caso están Perú (1993) y Colombia (1994). También hubo países que aplicaron un modelo mixto de capitalización individual, donde el trabajador elige el que más le convenga: Argentina (1994), Uruguay (1996), Costa Rica (2001) y Ecuador (2001). En el caso de Bolivia, se realizó el programa Bonosol, que ofrece, desde 1997, una pensión universal a todos los mayores de 65 años, independientemente de su historia contributiva o nivel económico. (Marco, 2004).

Ni con estas reformas ni con el sistema de reparto pueden corregirse las deficiencias, ya que provienen de la aplicación de políticas que no toman en cuenta la realidad latinoamericana. (Rodríguez, 2002).

#### **2.12.1 Países de América Latina con modelos sustitativos (Castiglioni, 2005)**

Con este tipo de modelo, se sustituye el antiguo sistema público, por uno de administración privada y capitalización individual. Algunos países de América Latina que tienen este modelo son:

### **A) Chile.**

Primer país en introducir una reforma estructural del sistema de pensiones de capitalización individual en 1980. El sistema es financiado con las contribuciones pagadas por los cotizantes, correspondientes al 10% del ingreso más un 3% para los seguros de invalidez y sobrevivencia y comisiones administrativas.

Tanto el *estado* como el patrón, no realizan aportes al sistema; sin embargo, el *estado* garantiza una pensión a todos los afiliados que habiendo alcanzado la edad de retiro y contando con al menos 20 años de contribuciones, no posean ahorros suficientes como para obtener una pensión mínima (Arellano, 1985: 63; Borzutzky, 1990: 143).

### **B) Bolivia.**

Este país inició su proceso de reforma con la Ley de Pensiones 1732, aprobada en noviembre de 1996. Esta ley reemplazó el antiguo sistema de reparto –que fue cerrado en 1997– por uno privado de capitalización individual obligatorio. La reforma al sistema de pensiones, instauró la capitalización individual de los aportes personales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la reforma realizada en Chile, pero con algunas innovaciones, como la creación del Fondo de Capitalización Colectiva (FCC), que vinculó el nuevo sistema de pensiones con el proceso de capitalización de las empresas públicas para permitir el pago del Bonosol. (Bonadona, 2003).

Bonadona señala que esta transición, reveló la deuda que el viejo sistema ocultaba en las insuficientes reservas actuariales que mantenía. Esa deuda fue estimada en cerca de 2 000 millones de dólares a precios de 1996, y ascenderá hasta su punto máximo en 2015, cuando llegaría a representar 1.6% del PIB. El antiguo sistema no contó con un sofisticado mecanismo de inversión equivalente al contemplado en la Ley N° 1732 de Pensiones y el Decreto Supremo N° 24469 que la reglamenta.

El objetivo del nuevo sistema de pensiones, es asegurar la continuidad de los medios de subsistencia de los trabajadores en el largo plazo, por lo que los trabajadores afiliados al sistema aportan el 10% de sus ingresos para la jubilación y 2,5% para el seguro de invalidez y sobrevivencia y para gastos administrativos, en tanto que el patrón, contribuye un 2% de la nómina que se destina al seguro de invalidez.

El *estado* no garantiza una pensión mínima, pero otorga a los afiliados mayores de 65 años un Bono Solidario (BONOSOL), una pensión de ayuda social que se paga una vez al año equivalente a aproximadamente US\$ 250 (Escobar y Nina, 2004: 4; Müller, 2002: 49; Revollo, 2004: 9). En el diseño del nuevo sistema, se tomaron en cuenta las debilidades y fortalezas de experiencias similares en Perú, Colombia, Chile, Argentina y otras, como la de Australia, que fueron objeto de estudios previos (Guérard y Kelly, 1997).

Para poderse jubilar, es necesario tener al menos 65 años de edad, o haber acumulado ahorros e intereses equivalentes a, por lo menos, el 70% de los ingresos promedios durante los últimos cinco años. La jubilación es el resultado de los ahorros previsionales del asegurado más el interés acumulado.

### **C) El Salvador.**

El actual sistema de capitalización individual, se crea con la aprobación de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones de diciembre de 1996 y entró en vigencia en mayo de 1998. El antiguo sistema de reparto –que será eliminado gradualmente– fue sustituido por uno de seguro privado obligatorio para todos aquellos funcionarios públicos, privados y municipales que no estén cubiertos por el antiguo sistema, con excepción de los funcionarios de las Fuerzas Armadas (Alvarenga, 2002; SSA, 2003).

Los fondos de pensiones en el nuevo sistema, son administrados por empresas privadas, llamadas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), y el *estado*, asume fundamentalmente un rol fiscalizador y regulatorio, a través de la Superintendencia de Pensiones.

Mientras que los afiliados cotizan el 3,25% de sus ingresos al sistema, más una comisión para la AFP que administra sus fondos de hasta el 3% de su salario; el aporte del patrón corresponde al 6,75%. El *estado*, por su parte, no sufraga al sistema, pero brinda una contribución para los afiliados de bajos ingresos, que habiendo trabajado durante el tiempo específico por la ley, no logren alcanzar el nivel mínimo de jubilación (Liévano de Marques, 1999: 3).

La edad mínima exigida para la jubilación, es 60 para hombres y 55 años para mujeres. Aunque se demanda mantener cotizaciones por al menos 25 años, los afiliados pueden requerir la jubilación anticipada, siempre y cuando hayan aportado al sistema por 30 años, y los fondos de su cuenta individual, logren el nivel mínimo establecido.

Mesa- Lago (2006) señala, que muchos de los compromisos con la reforma del sistema de pensión salvadoreño, no se han efectuado, ya que la cobertura previsional del trabajador, es una de las más bajas en América Latina; el 51.9% de los jubilados reciben pensiones por debajo del salario mínimo en agricultura, industria y comercio; por otra parte, no existe información fidedigna sobre datos históricos en El Salvador, respecto a la población económicamente activa (PEA).

Además, sólo existen dos Administradoras de Fondos de Pensiones por lo que Mesa-Lago propone la creación de una AFP pública, para terminar con el duopolio y generar más competitividad. Las AFP, le están cediendo el dinero al *estado* salvadoreño para solventar su deuda previsional, debido a los costos generados por la reforma estructural de 1998, y a las arcas del sistema de pensiones público (SPP) que quedaron vacías para pagar las pensiones de los jubilados en el antiguo sistema.

#### **D) México**

Ruiz señala que el modelo de pensiones mexicano, se le puede enunciar como un modelo sustitutivo, ya que aún mantiene el modelo de reparto en lo referente a la salud y prestaciones sociales, con la pensión mínima garantizada por el *estado*; actualmente se utiliza a la par el modelo de capitalización individual, mediante las pensiones previsionales a largo plazo, como las contingencias que puedan darse en un momento dado. (Ruiz, 2008).



Además, señala que existe desinformación sobre el cuestionamiento hacia el cambio del nuevo modelo, y lo único que interesa, es el conseguir votos de la ciudadanía por parte de los políticos, que lo único que hacen es estar politizando y contaminando cualquier tema. Por otra parte, con el sistema de capitalización individual, tanto los patrones como los trabajadores, pagarían un poco menos que en el modelo de reparto, aunado a una mayor cobertura, ya que el Estado incrementó sus aportaciones.

### **2.12.2 Países de América Latina con modelos paralelos**

El nuevo sistema privado de capitalización, coexiste con el antiguo sistema público de reparto. Algunos países de América Latina con este tipo de modelo son:

#### **A) Colombia**

El sistema de pensiones colombiano, está basado en cotizaciones sostenidas en el tiempo, la viabilidad, el tipo y el monto de la pensión, a la cual acceden unos y otras están estrechamente ligadas a sus patrones laborales y salariales.

La Ley 155, que plasmó la reforma previsional colombiana, fue aprobada por el Congreso en diciembre de 1993, haciéndose válida en abril de 1994. La reforma introdujo un modelo paralelo de seguro social público –a cargo fundamentalmente del Instituto de Seguros Sociales– y otro de seguro privado de capitalización individual, gestionada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías. El afiliado puede optar por cualquiera de los dos regímenes y cambiarse de uno a otro cada tres años (Queisser, 1997: 4).

La supervisión del sistema privado está a cargo de la Superintendencia Bancaria y la del público le corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El sistema se financia con cotizaciones de los trabajadores correspondientes al 3,375% de sus ingresos, más un 1%, para aquellos cuyos ingresos sean superiores a cuatro salarios mínimos. Este porcentaje adicional, es destinado a un fondo de solidaridad que garantiza una pensión mínima para los trabajadores de baja capacidad contributiva. El patrón contribuye el 10,125% de la nómina y el *estado* aporta una subvención al fondo de solidaridad.

Para jubilarse dentro del sistema público, hombres y mujeres, deben tener al menos 60 y 55 años, respectivamente –salvo para trabajos peligrosos o insalubres– y contar con al menos 1000 semanas de cotización. En el sistema público, la pensión corresponde al 65% del promedio de los salarios cotizados durante los 10 años previos a la jubilación más un adicional de 2% o 3% por cada 50 semanas de cotización entre 1000 y 1200 (con un tope de 73% del ingreso básico mensual) y entre 1200 y 1400 semanas (con un tope de 85%), respectivamente.

En el sistema privado, la edad de retiro es 62 y 57 años para hombres y mujeres, respectivamente y los ahorros al momento de jubilarse, deben ser de al menos 110% del salario mínimo. Se garantiza una pensión a quienes no alcancen los niveles de pensión mínima legalmente establecida. La jubilación en este sistema, es el resultado de los ahorros acumulados más el interés obtenido, que deben ser suficientes para obtener al menos una pensión vitalicia equivalente a 110% del salario mínimo.

La reforma del sistema de pensiones en Colombia, sobrelleva un esfuerzo institucional con el fin de lograr mayor transparencia en las finanzas públicas, por otra parte, se debe incluir también el acceso de los usuarios del sistema a la información necesaria, con la utilización de un lenguaje comprensible y no técnico. (Uribe, 1999)

Al producirse la transición del sistema de pensiones, la desinformación hacia los trabajadores por parte del sistema, logró que muchos de ellos, optaran por registrarse en los fondos privados, para luego tener que trasladarse al Instituto de Seguros Sociales, al aproximarse a la edad de jubilación, debido a que los primeros no cumplieron sus expectativas logrando solamente pérdidas en sus fondos acumulados.

## **B) Perú.**

El régimen del nuevo sistema de pensiones en Perú se aprobó entre 1991 y 1996, pero comenzó a funcionar a partir de junio de 1993. La reforma estableció un sistema paralelo, que mantuvo el antiguo régimen de seguro social público –desde 1994 pero introduciendo otro de capitalización individual administrado por empresas privadas (AFP).

La afiliación al nuevo sistema es obligatoria para trabajadores y asalariados públicos y privados, con excepción de los funcionarios de las Fuerzas Armadas, y voluntaria para amas de casa, trabajadores independientes y para personas económicamente activas que no estén cubiertas por el régimen de seguro social pero que lo hayan estado por 18 meses. Los trabajadores pueden optar por afiliarse al régimen público o al privado. (Arce, 2001: 106; Müller, 2002: 40–1).

La supervisión general del sistema público, está a cargo de la Contraloría General de la República; la del privado, le compete a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, habiéndose creado también una Comisión Clasificadora de Inversiones que evalúa los potenciales riesgos de inversión de las AFP.

En el sistema público, los trabajadores contribuyen un 13% de sus ingresos y el *estado* no realiza aportes, aunque garantiza una pensión mínima. Para el sistema privado, un 10% de los ingresos del trabajador están destinados a financiar las prestaciones de vejez y entre un 3 y un 4%, hacia las prestaciones de invalidez y muerte, más costos administrativos. Ni el *estado* ni el empleador contribuyen al sistema privado.

Dentro sistema público, para poder jubilarse un trabajador, es necesario tener 65 años de edad y haber contribuido por al menos 20 años al sistema, con excepción de aquellos afiliados que nacieron antes de diciembre de 1932, para quienes se requiere 15 años (hombres) y 13 años (mujeres) de cotizaciones. También se requieren 65 años de edad para retirarse, no obstante se puede gestionar la jubilación anticipada, si los ahorros previsionales sobrepasan el 50% del promedio de los ingresos ajustados de los últimos 10 años y el 110% de la pensión mínima.

Ahora bien, Mientras la rentabilidad de las AFP ascendió en 57% en los últimos 12 meses, los fondos de los pensionistas reportan pérdidas, además de las comisiones que cobran dichas administradoras, las cuales se basan en un porcentaje del sueldo neto del usuario y no en base del valor del fondo administrado. Por tal motivo, en tiempos de crisis económica, las aportaciones del usuario disminuyen pero las AFP siguen ganando la misma comisión.

A pesar de ser el segundo país en incorporar el Sistema Privado de Pensiones como método alternativo de jubilación, cuenta con las comisiones más elevadas de toda

América Latina, según el porcentaje de la remuneración y aportación del afiliado. Además, existen claras vinculaciones entre los integrantes de los directorios de los Bancos, AFP y Compañías de Seguros, por lo que existe un evidente riesgo o predisposición de las AFP por contratar compañías de seguros de su propio grupo económico, por lo que no necesariamente, el afiliado escoge a la compañía de seguros que ofrece las primas más económicas.

### **2.12.3 Países de América Latina con modelos mixtos**

El antiguo sistema financia una pensión básica, y el nuevo sistema de capitalización, una pensión complementaria para todos los trabajadores adscritos a él. Ejemplo:

#### **A) Argentina**

Este país inició su proceso de reforma, con la aprobación de la Ley 24.241 de septiembre de 1993, que entró en vigencia en julio de 1994; pero con algunas modificaciones en 1995. La reforma introdujo un sistema mixto, denominado Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), formado por un pilar público de seguro social, a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y otro privado de capitalización individual, administrado por Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP).

El nuevo sistema es obligatorio para todos los trabajadores asalariados e independientes de más de 18 años, con la excepción de los funcionarios de las Fuerzas Armadas y la Policía, y algunas categorías ocupacionales especiales. (Bertranou, Rofman y Grushka, 2003: 105). La supervisión del sistema privado, le compete a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJP), entidad dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Mientras que los trabajadores asalariados cotizan el 11% de sus ingresos al sistema público y el 7% al sistema privado, más un adicional para el seguro de invalidez y sobrevivencia y para costos administrativos, los independientes contribuyen el 27% de sus rentas imponibles (SSA, 2003).

Dependiendo del tipo de empresa, el empleador aporta el 10,88% o 13,44% de la nómina, aunque las contribuciones totales, pueden alcanzar al 21% dado que los empleadores también contribuyen al seguro de desempleo y al sistema de asignaciones familiares. Por último, el *estado* realiza transferencias al sistema de seguro social, volcando las recaudaciones de impuestos específicos y cubriendo el déficit, en caso de ser necesario (Rofman, 2000).

Ahora bien, existen denuncias donde se ha perjudicado seriamente el patrimonio de jubilados y pensionados por entidades bancarias, que con notable desinformación y con engaños, intentan obligar a los beneficiarios, a suscribir convenios y adhesiones con el otorgamiento de cuentas y créditos que son altamente costosos y gravosos.

En 2007, Argentina realiza reformas legales a su sistema pensionario, por errores estructurales en la implantación del modelo, destacando los siguientes tres aspectos: (Ruiz, 2009)

- 1) La introducción de una abierta competencia entre el régimen del Seguro Social público, y el de pensiones de cuentas individuales de administración privada. Ahora los asegurados pueden cambiar de régimen cada 5 años, según les convenga.
- 2) Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) restringirán sus comisiones hasta el 1% del salario base de cotización a la seguridad social.
- 3) Transferencia automática al régimen del Seguro Social tradicional, de los hombres de 55 años y las mujeres de 50 años cuyo capital acumulado en sus cuentas individuales sea inferior para la obtención de prestaciones .

## **B) Costa Rica**

Este país, introdujo la reforma a su sistema previsional con la aprobación de la Ley de Protección al Trabajador del año 2000, que entró en vigencia al año siguiente (Carrillo, 2001: 1). A partir de entonces, se introdujo un modelo mixto, con un pilar público de reparto administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y un pilar privado complementario y obligatorio de capitalización individual, administrada por empresas privadas, llamadas Operadores de Pensiones Complementarias, al que también se pueden volcar contribuciones voluntarias.

El sistema es obligatorio para todos los trabajadores asalariados del sector público, y privado y voluntario para los trabajadores independientes. El nuevo sistema privado, es supervisado por la Superintendencia de Pensiones. Los trabajadores asalariados aportan un 2,5% de sus ingresos al sistema público y los independientes realizan contribuciones que oscilan entre un 4,75 y un 7,25%. Los empleadores cotizan el 4,5% de la nómina mientras que el *estado* aporta el 0,25% del total de ingresos sujetos a seguro.

Para el sistema privado, los trabajadores cotizan el 1% de sus ingresos (más gastos de administración), el empleador el 3,25% (1,25% está destinado al seguro de desempleo) y el *estado* no realiza aportes. Para recibir una pensión a la vejez en ambos pilares, se exige que el trabajador tenga al menos 61 años y 11 meses (hombres) y 59 años y 11 meses (mujeres) y 466 meses de cotizaciones (a no ser que se postergue la jubilación, en cuyo caso se reduce el número de cotizaciones). Pero en definitiva, existe desinformación por sobre como recibir el seguro de desempleo

La pensión que otorga el sistema público, equivale al 60% del promedio de los 48 salarios más elevados durante los últimos cinco años de cotizaciones; además garantiza un estímulo adicional de 0,0835% del promedio mensual de ingresos si la jubilación se posterga más allá de los 240 meses. El *estado* asegura una pensión mínima correspondiente al 80% del salario mínimo (Carrillo, 2001: 3).



### 2.13. Sistema de pensiones en Chile

En 1924, Chile implanta el seguro social, como un sistema integral, general y obligatorio, cubriendo al 80% de la fuerza laboral. La Constitución de 1925, en su artículo 10, estableció un mínimo de bienestar, adecuado a la satisfacción de las necesidades personales de los trabajadores y a las de su familia, agregando que es deber del *estado* velar por la salud pública y el bienestar higiénico del país. En esta época, surgen la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, el Servicio de Seguro Social y el Seguro de Pensiones para Empleados Particulares. (Morales, 2005)

Para 1971, mediante una reforma constitucional, se protegieron riesgos de pérdida, suspensión o disminución involuntaria de la capacidad de trabajo individual, muerte del jefe de familia o de cesantía involuntaria, así como el derecho a la atención médica en caso de accidente, enfermedad o maternidad; y el derecho a prestaciones familiares a los jefes de hogares.

Continuando con la autora Morales, señala que en la evolución de la seguridad social chilena, se diferencian etapas bien definidas: en primer lugar, se otorgó atención médica y hospitalaria de los más pobres. En segundo lugar, la época de los seguros sociales, que se caracterizó por estructuras institucionales y legales. En tercer lugar, se redujeron y agruparon los programas de prestaciones administrados por las Cajas de Previsión y, por último, la reforma a la seguridad social, logrando el traspaso al sector privado de los regímenes de pensiones.

De esta forma, en 1980 la Constitución política entregó al *estado*, la función de vigilar la seguridad social, señalando, que su acción está destinada a garantizar el acceso a prestaciones básicas uniformes, que se otorguen a través de instituciones públicas o privadas.

Hasta 1979, el sistema de seguridad chileno funcionó a través de 32 Cajas de Previsión, donde se apreciaban hasta cien regímenes previsionales diferentes, aunque el 95% de los trabajadores cotizaba sólo en los tres más importantes: a) el Servicio de Seguro Social (65%), b) la Caja de Previsión de Empleados Particulares (18%) y c) la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas (12%).

Cada institución tenía su propia legislación, administración, financiamiento y prestaciones. El problema que se situó dentro de este tipo de sistema social, era la pluralidad de regímenes establecidos, con una estructura piramidal con grupos relativamente pequeños de asegurados protegidos por subsistemas privilegiados en el ápice y centro, donde se podían encontrar pensiones dobles, o anticipadas por años de servicio, que permitían pensionarse desde los 42 años de edad; en el otro extremo, se encontraba la mayoría de la población con subsistemas más pobres de protección.

### **2.13.1 El seguro social en Chile.**

Dentro de este régimen, se encontraban obreros, trabajadores asalariados y algunos grupos de trabajadores independientes y para poder jubilarse, el asegurado necesitaba tener 65 años de edad el hombre y 55 años la mujer y haber cotizado un mínimo de 800 semanas (15 años). Los beneficios para el asegurado, eran el 50% del salario base mensual, más un 1% de dicho salario por cada 50 semanas en exceso sobre las primeras quinientas semanas, con un límite máximo del 70% del salario base mensual.

Los beneficios correspondientes a la pensión de invalidez, se requerían por lo menos 50 semanas. En los casos de muerte, la pensión se pagaba a la viuda (o) o a los dependientes del asegurado (en caso de no existir, se pagaba a los ascendientes), debiendo cubrir también 50 semanas.

### **2.13.2 Argumentación para la reforma del sistema de pensiones en Chile.**

En las décadas de 1960 y 1970, la autora Morales, señala que Chile empezó con desequilibrios actuariales y financieros, al suponer que todo asegurado aportaría sistema de seguridad social, independientemente de cuáles fueran los beneficios otorgados por la ley. Se argumentó, que en primer lugar, no había uniformidad en el sistema de pensiones debido a la existencia de cien regímenes diferentes, los cuales se encontraban dentro de las 32 Caja de Previsión de Empleados Particulares, por lo que se observaron grandes diferencias en la forma de entregar y pagar las pensiones.

También, se utilizaron diferentes mecanismos para el cálculo de las pensiones en los distintos casos que existían, y se exigían diferentes requisitos para el retiro; esto originó que incluso, algunas personas se pensionaran prematuramente y otras obtuvieran más de una pensión bajo diversas cajas, duplicando los beneficios. (Morales, 2005)

En segundo lugar, esta situación se debió al desconocimiento de que como seres humanos, se tiene preferencias personales distintas, así como otorgar privilegios a ciertos trabajadores con mayor poder de presión política y que la única manera para hacer válida la preferencia en el sistema institucional, consistía en presionar al poder político para obtener una ley arbitraria que permitiera a un sector de trabajadores pensionarse antes. (Piñera, 1991.)

Otro de los argumentos para dicha reforma, fue que las cotizaciones de los aseguradores activos, eran insuficientes para pagar las cotizaciones de los asegurados pasivos, por lo que quedó implícito un compromiso de financiamiento fiscal al sistema por parte del *estado*, obligándolo a aportar más del 30% de los ingresos totales. Por otra parte, la ineficiencia administrativa por el mal servicio otorgado a los asegurados, debido a la burocracia estatal ya que no existía competencia.

Se dieron injusticias para aquellos asegurados, que en caso de haber cumplido la edad exigida para acceder a una pensión de vejez y no tener la categoría de cotizante, por haberse encontrado cesante durante los últimos periodos, no podía obtener la pensión, a pesar de que la persona podía haber cotizado durante todo el periodo anterior de su vida laboral; tampoco existía una relación entre las cotizaciones y beneficios, debido a que las cotizaciones ingresaban a un fondo común y el trabajador no visualizaba ninguna relación entre los aportes que él realizaba y la pensión que podía esperar a futuro, incentivando con ello la evasión en el pago de cotización, provocando mayores problemas de financiamiento en el sistema.

Las soluciones a esas fallas fueron las siguientes: (Ruiz, 2009)

- a) Crear un componente solidario, del cual adolecía el modelo original.
- b) Cobertura obligatoria de los trabajadores por cuenta propia.
- c) Aumento de los incentivos al ahorro voluntario.
- d) Fomentar la igualdad de género.
- e) Mejorar en materia de eficiencia, transparencia, seguridad y gestión de las inversiones de los fondos pensionarios en el mercado bursátil de valores.

### **2.13.3 Instauración del Nuevo Sistema**

Infante (1997), señala que el tema de las pensiones, está sujeto a numerosos estudios desde 1950; para los 60s, se creó la Comisión de Estudios de la Seguridad Social, con el objetivo de analizar los diferentes regímenes e instituciones existentes, donde se concluyó que el sistema de pensiones, iba a desquebrajarse por injusto, discriminatorio y por ser ineficazmente costoso, tanto para los trabajadores como para la economía nacional.

En 1970, la Escuela de Economía de la Universidad Católica realizó un documento llamado Políticas de Desarrollo conocido como “*El Ladrillo*”, donde se dieron los principios fundamentales y las características esenciales para la creación del sistema de pensiones basado en la capitalización individual, debido a la profunda crisis que vivía Chile antes del pronunciamiento militar de 1973. El sistema conocido como “*El Ladrillo*”, constaba de una parte manejada por el *estado*, quien financiaría las pensiones mínimas para los trabajadores miembros del sistema; y por otro lado, existiría un sistema de ahorro para los trabajadores que depositarían sus contribuciones en instituciones, donde podrían disponer de sus ahorros solamente de forma mensual.

Morales (2005), menciona que con el sistema de capitalización individual, se obligaría a todos los trabajadores, realizar un ahorro mensual mínimo en una cuenta individual, en lugar de que el gobierno tome esa contribución y la utilice para el pago de las pensiones. Este capital sería manejado por una administradora de fondo de pensiones (AFP), elegida por el mismo trabajador. Dichas AFP, invierten estos ahorros con el fin de hacer crecer el capital. Con el sistema de capitalización individual, la solidaridad inter-generacional se quebrantó, por lo que ahora se habla en términos de individualidad, no de comunidad; por lo que el *estado* se ve obligado a garantizar el pago de la pensión en caso de que una AFP quiebre.

En este contexto, el crear un sistema de capitalización individual obligatorio con contribuciones definidas, era la única opción y la más acorde con el sistema económico vigente en Chile, el cual era una economía de mercado, por lo que se adoptaron las siguientes decisiones: (Humeres, 1995)

- a) *Substitutivo*. Al cerrarse el antiguo sistema, se evitaría la duplicidad de costos de administración debido a la operación simultánea y permanente de dos regímenes de pensiones, con sus respectivos aparatos de administración y control, además de los efectos redistributivos adversos derivados del coste de empleo.
- b) *Administración privada*. Es la forma más adecuada para promover la eficiencia y garantizar la maximización de las pensiones. De esta forma, no sería necesario canalizar recursos fiscales a la administración del sistema.
- c) *Subsidiariedad del Estado*. Para el financiamiento de beneficios a favor de quienes carecieran realmente de capacidad para solventarlos por si solos.
- d) *Competitivo*. Que promoviera de un modo sistemático la eficiencia y el servicio.
- e) *Sistema único y no discriminador*. El nuevo sistema otorgaría los mismos beneficios a todos los trabajadores, independientemente de su actividad específica o del sector económico en que laboraran.
- f) *Especialización en beneficios*. Se limitaría exclusivamente a las pensiones por concepto de vejez, invalidez y sobrevivencia, dejando de lado el resto de los programas de seguridad social y se fijaría un giro exclusivo a las instituciones administradoras de los fondos, a efecto de garantizar la eficiencia administrativa del sistema; impedir las eventuales presiones de poderes políticos y sectoriales; evitar conflictos de intereses en la administración de pensiones.

g) *Separación de las administradoras y fondos de pensiones.* La separación patrimonial del fondo de pensiones respecto de la administradora, permitiría que la rentabilidad de éstos fuera el resultado del proceso de inversión y no del negocio de administración propiamente como tal. De esta forma, se eliminaba que el administrador garantizara el retorno del fondo, lo que permitiría disminuir los requisitos de capital necesario para participar en el negocio.

Morales (2005) establece, que para los trabajadores tanto del sector público como privado, que iniciaron sus labores antes del 31 de diciembre de 1982, pudieron elegir entre el antiguo sistema y el nuevo, por lo que se concedió a los trabajadores afiliados al antiguo sistema un plazo de cinco años (hasta 1986) para decidir su ingreso al nuevo sistema.

Continuando con la autora, los trabajadores que estaban en el antiguo sistema, se les incentivó a cambiarse al de capitalización individual, a través de un incremento del 18% de su salario y otorgándoles una rebaja en la tasa de cotización, además de un bono de reconocimiento, el cual es un instrumento expresado en dinero, emitido por el *estado*, representativo de los períodos de cotizaciones, que registraron en el antiguo régimen previsional, los trabajadores que se incorporaron al Nuevo Sistema de Pensiones.

La característica principal del nuevo sistema de pensiones chileno, es la participación del sector privado mediante las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), cuyas entidades privadas, están constituidas como Sociedades Anónimas, así como también a cargo de compañías de seguros de vejez, las cuales deben cumplir ciertos requisitos financieros por parte del *estado* para poder funcionar. Su objetivo principal, es administrar un Fondo de Pensiones y otorgar las prestaciones y los beneficios legalmente establecidos.

Las compañías de seguros de vida, participan a través de la venta de seguros de renta vitalicia, el pago de las pensiones que se convengan, y el financiamiento de la diferencia que, en caso de muerte o de invalidez definitiva, se produce entre el valor presente de las pensiones y el saldo acumulado en la cuenta individual.

Las AFP invierten los recursos de los trabajadores en instrumentos financieros, como títulos públicos (un medio por parte del *estado* para financiarse y hacer frente al gasto público, así como adelantar nuevas obras y programas de alcance social), depósitos a plazo (sumas de dinero entregadas a una institución financiera, con el propósito de generar intereses en un período de tiempo determinado), títulos garantizados por instituciones financieras (instrumentos de inversión garantizados por el *estado* de Chile), entre otros, aprobadas por la Comisión Clasificadora de Riesgo, la cual se encarga de controlar a estas instituciones de inversión con el objetivo de limitar los riesgos de las inversiones de los fondos de pensión.

Dichas Administradoras, cobran comisión por manejar las cuentas de sus afiliados (o pensionados), y se determina libremente por cada administradora y tienen carácter general y uniforme para todos los afiliados. Esta comisión, consiste en el 10% de la remuneración que realice el pensionado, dándole una rentabilidad mínima calculada sobre periodos de uno y tres años; obviamente, además de cobrar una comisión por concepto de retiros desde la cuenta de ahorro voluntario y retiros extraordinarios.

El concepto de rentabilidad mínima, nace con la idea de que el pensionado, apruebe el nuevo sistema de pensión. Dicha rentabilidad mínima, se da por la posibilidad de que existieran periodos de recesión de donde se pudiesen tener inclusive, rentabilidades negativas.



Continuando con lo que señala la autora Morales, dentro de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), se distinguen tres tipos de pensiones donde cada una posee su propio tipo de financiamiento:

*1.- Pensión de Vejez.-* Para tener derecho a este tipo de pensión, la edad promedio de los hombres debe ser de 65 años y en la mujer, 60 años; deben haber cotizado durante 20 años, y para hacer efectiva su pensión, pueden escoger entre las modalidades de renta vitalicia inmediata, retiro programado y renta temporal con renta vitalicia diferida:

**a) Renta vitalicia inmediata.-** Los afiliados contratan a una compañía aseguradora de su elección mediante la aportación de una renta mensual para que les otorgue una renta vitalicia. En caso de fallecimiento del afiliado, la pensión se otorga a los beneficiarios. (Gaete M, 1998, p. 56.) Para poder calcular la pensión que se les dará a los beneficiarios, la compañía aseguradora hace una estimación sobre las expectativas de vida del grupo familiar, ofreciéndoles un pago hasta que se agote el saldo ahorrado del afiliado. En caso de fallecer antes de llegar a su vejez, también serán otorgados a sus familiares pero, si no existiesen dichos familiares, la cantidad ahorrada pasará a propiedad de la empresa de seguros.

**b) Retiro Programado.-** El afiliado mantiene su cuenta individual con su administradora en vez de escoger una compañía de seguros, por lo que retiene el derecho de propiedad sobre la totalidad de su capital así como el riesgo financiero.

**c) Renta temporal con renta vitalicia diferida.-** El afiliado contrata a una compañía de seguros el pago de una renta vitalicia mensual, a partir de una fecha futura posterior al momento que se pensiona, pero mientras conserva sus fondos dentro de la administradora la cual le otorga una renta temporal durante el periodo que haya negociado.

*2.- Pensión por invalidez.-* Trabajadores que dentro de su vida activa fueron afectados por una enfermedad o accidente que los deje en condición de inválidos.

*3.- Pensión de sobrevivencia.-* Se da cuando fallece el pensionado por lo que se le otorga la pensión al conyugue o concubina así como a los hijos o padres del afiliado.

Ruiz (2009), señala que el secreto del relativo éxito del sistema de capitalización individual chileno, se debe a que todos los sistemas de pensiones en el mundo, empiezan en forma promisorio, iniciando sin pasivos y con un importante número de trabajadores activos que lo financian, pero con los años, comienzan a quebrarse, debido a que no existe un modelo operativo que funciona confiablemente en todas las regiones y en cualquier condición.

Según Morales, (2005) el asegurado tiene la libertad de elegir cuando desea pensionarse, ya que puede jubilarse apenas cumplan los requisitos o posponer dicha decisión de para recibir una mayor cantidad; también puede colocar sus ahorros entre fondos de distinto riesgo-retorno así como realizar aportes voluntarios para mejorar sus pensión.

Para poder tomar una decisión adecuada sobre su pensión, el asegurado debe conocer la información previsional y la calidad de ésta a la hora de enfrentar sus decisiones de ahorro para la vejez y edad de retiro del mercado laboral. Dicha información llega a ser incierta y a la vez compleja de obtener, lo cual genera verdaderas asimetrías de información. Para conocer los efectos en pensión de determinadas estrategias de ahorro y jubilación en el ciclo de vida, se requiere de un complejo instrumental estadístico y matemático del que sólo disponen las AFPs y los organismos estatales especializados. Cerca de un 90% de los afiliados cercanos a la jubilación, desconocen las modalidades de pensión al retiro, mientras que más de un 50%, no conoce el saldo acumulado en su cuenta de capitalización obligatoria.

## **2.14 Desarrollo de los modelos de pensiones en México.**

### **2.14.1 Introducción:**

Los Seguros Sociales en el país, se establecen mediante cuatro instituciones federales creadas son: (Ruiz, 2009)

- a) El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que protege a los trabajadores ordinarios y a otros grupos sociales contemplados en la Ley del Seguro Social.
- b) El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del *Estado* (ISSSTE), que cubre a los servidores públicos federales a los del Distrito Federal, y a otros grupos sociales también contemplados en norma legal.

- c) El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), encargado de administrar la vivienda para los trabajadores ordinarios del país; y El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), que protege sólo a los miembros del ejército, la Fuerza Aérea, la Fuerza Naval e Infantería de Marina, todos ellos militares.

La autora Morales, establece que la seguridad social y los sistemas de pensiones en México, han tenido etapas notoriamente reconocibles: (Ruiz, 2007, p. 112).

En el texto original de la fracción XXIX del artículo 123 Constitucional, se establecen cajas de seguros populares, de vida, de invalidez, de cesación involuntaria en el trabajo y otros fines. Posteriormente se consideró de utilidad pública, la Ley del Seguro Social.

La segunda etapa, se establece con la primera Ley del Seguro Social de 1943. Pero no fue hasta abril de 1973, con el nacimiento de la segunda Ley del Seguro Social, cuando se lograron progresos evidentes en la redistribución de la renta nacional incorporando a mayores grupos sociales al ámbito de la protección con las prestaciones sociales, los sistemas de salud y las pensiones, básicamente de los sectores rural e indígena.

La tercera etapa, se puede representar a mediados de los años noventa, donde el modelo pensionario de la seguridad social en México, empezó a sufrir cambios, debido a problemas financieros dentro del Seguro Social, además, de la moda a nivel mundial de cambiar el modelo de Seguridad Social, tomando como ejemplo al país de Chile, a través del modelo de capitalización individual iniciado en 1981. Aunque el sistema pensionario mexicano se basa en el modelo chileno, el único país que retoma esta copia de modelo, fue Bolivia.

## **2.14.2 Argumentaciones para la reforma al sistema de pensiones: del PAYG al SAR a las Afores.**

### **2.14.3 EL Sistema PAYG.**

Otto Von Bismarck, presentó en Alemania el plan de pensiones pay-as-you-go, un modelo de financiamiento para sostener las pensiones y financiado por el *estado*, con un único propósito de reducir la pobreza entre los ancianos. (En México también se le conoció como sistema de reparto o de solidaridad inter-generacional). Esto implicaba, que los trabajadores que contribuían con su aportación al sistema pensionario, adquirirían el derecho de obtener una pensión, al alcanzar su edad de retiro, misma que será financiada por generaciones más jóvenes; por lo que ningún trabajador quedaría exento de pensión. Esta forma de financiamiento buscó el ideal igualitario invocando la solidaridad inter-generacional. (Cerde, 1997).

El modelo PAYG, estaba basado en un contrato inter-generacional, lo que significa que la rigurosa viabilidad del sistema, estaría sujeta al cumplimiento formal de dicho contrato que establece derechos y obligaciones. Los trabajadores que realizaron la contribución correspondiente a lo largo de su vida laboral activa, al llegar a la edad de retiro, tienen el derecho sobre la contribución de toda la población en edad de trabajar; pero si una parte decide por razones económicas, laborar en el sector informal, pondrían en riesgo el goce al derecho de pensión de aquéllos que cumplieron puntualmente con sus contribuciones a lo largo de su vida laboral. (Morales, 2005).

En México, el *estado*, al implementar el sistema PAYG o de reparto, impuso una obligación contributaria sobre él mismo, los patrones y los trabajadores, con el objetivo de erradicar la pobreza durante la edad de retiro de los empleados. El programa era financiado mediante aportaciones realizadas por el patrón, trabajador y el *estado* con la distribución siguiente: 70% -25% -5% respectivamente, representando la aportación total el 8.5% del salario base de cotización. (Hernán, 1991).

La aportación total se distribuía de la manera siguiente: invalidez y muerte 3%, vejez y cesantía en edad avanzada 3%, servicios médicos para pensionados 1.5%, gastos administrativos 0.6% y prestaciones sociales 0.4%; en caso de los trabajadores con salario mínimo, el patrón cubría la aportación.

Por otro lado, como señala Hernán, el *estado*, al imponer una contribución a los trabajadores como una obligación, no significaba que el trabajador dejara de consumir en el presente para garantizar su futuro; además de tomar en cuenta aspectos como: pirámides demográficas saludables; el desempleo que originó crecimiento en el sector informal, creando una omisión de recursos al sistema de pensiones; la falta de cultura de ahorro para los tiempos venideros, así como la suficiencia fiscal por parte del *estado* para sostener las carencias y sus obligaciones.

Morales (2005), señala que el *estado*, tendría que asegurar el pleno empleo y mantener una política monetaria, que protegiera el valor real de los salarios y el ahorro; por lo que se tendría que aumentar las contribuciones de los trabajadores y su propia contribución al sistema de pensiones.

En 1973, a través del Congreso de la Unión, el IMSS llevó a cabo una reestructuración en el sistema de pensiones del asegurado, implementando un cálculo basado en el salario promedio de los últimos 5 años y en el número de semanas cotizadas; esto se debió a que el trabajador que contribuía por un espacio de 20 años, obtenía casi la misma pensión que uno que sólo lo hizo durante 10 años y que ya era candidato a una pensión, pues no se representaba el tiempo completo de su vida laboral; es decir, el que paga solamente 10 años de contribuciones, y se pensiona, se ahorró los otros 10 años de contribución obligatoria. Por lo tanto, para optar por el beneficio de la vejez, el pensionado debía tener 65 años de edad, con una cotización mínima de 500 semanas. (Morales, 2005).

Dicha reestructuración, se basó en un régimen financiero de capitalización con prima media uniforme, que buscó mantener el equilibrio mediante una prima o cotización fija, la cual se calcula actuarialmente con base en las estimaciones de las obligaciones futuras (que tienen en cuenta variables demográficas, económicas, etcétera). Este modo requería: no aumentar las prestaciones sin ajustar correspondientemente los ingresos, y que se administraran los fondos de reservas con eficiencia y se realizaran balances actuariales periódicos.

Para poder lograr los beneficios a través del PAYG, el pensionado dependía del número de semanas cotizadas excedidas de las 500 requeridas, ya que si el asegurado tenía la edad, pero no las cotizaciones exigidas, tampoco podía acceder a una pensión, aunque haya logrado la edad exigida para pensionarse. Estos dos aspectos constituían una fuente de inseguridad para los trabajadores, por cuanto nada los eximía del riesgo de verse enfrentados a uno u otro problema.

Cuando una persona tuviere derecho a dos o más pensiones establecidas, por ser simultáneamente asegurado y beneficiario de otro u otros asegurados, la suma de las cuantías de las pensiones que se le otorguen, no deberá exceder del 100% del salario promedio del grupo mayor, entre los que sirvieron de base para determinar la cuantía de las pensiones concedidas. La disminución se hará, en su caso, en la pensión de mayor cuantía. (Art. 124 LSS).

Las contribuciones de los asegurados, se invertían en bonos del gobierno federal o en otros activos de emisiones altamente calificados y aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; además de utilizarlas para para cubrir déficit de otros seguros del IMSS. (Sales 1997).

A partir de 1982, México pasó por varias crisis económicas fuertes, con altos niveles de inflación llegando hasta 159% en 1987.

Con el objetivo de reestructurar el sistema económico del país, así como el de las pensiones, se tuvo la intervención de organismos financieros como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, debido a la caída en la creación de empleos, por lo que se recortó el presupuesto del IMSS, creando una reforma legal para salvarlo de la crisis. Por lo que el esquema del seguro social mexicano, sufre una transformación, dando un viraje a las pasadas fórmulas de otorgar a la colectividad dicho servicio público, y creando un nuevo modelo previsional de capitalización individual. La cuestión en este asunto es, saber si el *estado*, es el prestador del servicio público de seguridad social, o solo se transforma en una garantía, permitiendo a grupos de particulares tomar los mandos con fines lucrativos más que dar seguridad social a sus usuarios. (Ruiz, 2009)



#### **2.14.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS) cubre a sus asegurados de posibles daños sociales que pudiera tener y divide esta protección en cinco ramas: (IMSS, 1992)

La primera rama de aseguramiento, se llama Enfermedad y Maternidad, y como su nombre lo dice, atiende todas las enfermedades de sus asegurados y la maternidad. La segunda rama de aseguramiento, es el Riesgo de Trabajo, que protege a todos los asegurados de posibles accidentes que pudieran tener relacionados con su trabajo. La tercera rama es Guardería, esta rama de aseguramiento otorga a los hijos de las madres trabajadoras un lugar donde los atiendan y los cuiden mientras la madre trabaja. El cuarto ramo de aseguramiento es Invalidez, Vejez, Cesantía en edad avanzada y Muerte (IVCM), esta rama de aseguramiento, otorga al asegurado o a sus beneficiarios una pensión bajo ciertos lineamientos establecidos:

El Título Segundo de la Ley del Seguro Social, señala que el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, es aquel mediante el cual, el trabajador cotizante ahorra para su vejez, y los riesgos que cubre son el retiro, la cesantía en edad avanzada y la vejez del asegurado, así como la muerte de los pensionados por ese seguro. Con la contratación de este seguro, el trabajador tendrá derecho a una pensión, asistencia médica y las asignaciones familiares y ayuda asistencial que correspondan al cubrir los requisitos que marca la ley. (Moreno, 2005)

Finalmente la quinta rama de aseguramiento es el Retiro que fue creado en el sexenio del presidente Carlos Salinas de Gortari, para complementar el ramo de IVCM.

A continuación se dará un breve esbozo de los tipos de pensiones que se establecieron en este modelo dentro del seguro social de 1973, con el único fin de que el lector conozca los cambios que surgieron más adelante.

### **Tipo de pensiones.**

- Invalidez Vejez, Cesantía y Muerte.

No se suspenderá la pensión por vejez o cesantía en edad avanzada, cuando el pensionado, reingrese a un trabajo sujeto al régimen obligatorio con patrón distinto al que tenía al pensionarse, siempre y cuando, hubiesen transcurrido seis meses de la fecha en que se haya otorgado la pensión. (Art. 123).

#### **a) Invalidez.**

El pago de las pensiones de invalidez en el régimen del Seguro Social, se suspenderá durante el tiempo en que el pensionado, ocupe con diverso salario, un puesto distinto a aquél que desempeñaba anteriormente. (Art. 123).

#### **b) La Vejez**

Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado tenga cumplido 65 años de edad y un mínimo de 500 cotizaciones semanales. (Art. 138 LSS.1973). La vejez da derecho al asegurado, al otorgamiento de las siguientes prestaciones:

- Pensión

- Asistencia médica
- Asignaciones familiares
- Ayuda asistencial (Art. 137 LSS.1973)

**c) Cesantía en Edad Avanzada.**

Para los efectos de esta Ley, existe cesantía en edad avanzada, cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados después de los 60 años de edad. La contingencia consistente en la cesantía en edad avanzada, obliga al IMSS al otorgamiento de las siguientes prestaciones:

- Pensión
- Asistencia médica
- Asignaciones familiares
- Ayuda asistencial

Las asignaciones familiares, consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederán a los beneficiarios del pensionado por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Para la esposa o concubina del pensionado, el 15 %
- Para cada uno de los hijos menores de dieciséis años del pensionado, el 10 %
- Si no tuviere ni esposa o concubina, ni hijos menores de 16 años, 10 % para cada uno de los padres del pensionado si dependieran económicamente de él.
- Si no tuviere ni esposa o concubina, ni hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él, se le concederá una ayuda asistencial del 15 %.
- Si sólo tuviera un ascendiente con derecho al disfrute de asignación familiar, 10 %.

El IMSS concederá ayuda asistencial al pensionado por invalidez, vejez, o cesantía, así como a las viudas pensionadas, cuando su estado físico, requiera ineludiblemente que lo asista otra persona, de manera permanente o continua. Con base en el dictamen médico que al efecto se formule, la ayuda asistencial, consistirá en el aumento hasta el 20 % de la pensión que esté disfrutando el pensionado. (Art. 166).

Para gozar de las prestaciones del seguro de cesantía en edad avanzada se requiere que el asegurado:

- I. Tenga reconocido en el IMSS un mínimo de 500 cotizaciones semanales.
- II. Haya cumplido 60 años de edad
- III. Quede privado de trabajo remunerado.

El otorgamiento de la pensión por cesantía en edad avanzada, excluye la posibilidad de conceder posteriormente pensiones de invalidez o de vejez, a menos que el pensionado reingresare al régimen obligatorio del Seguro Social. (Art. 148).

#### **d) Por Muerte**

Cuando ocurra la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, se le otorgará a sus beneficiarios: (Art. 149 LSS)

- Pensión de viudez;
- Pensión de orfandad;
- Pensión a ascendientes;
- Ayuda asistencial a la pensionada por viudez, en los casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule.
- Asistencia médica.

Otro requisito para que se otorguen a los beneficiarios las prestaciones anteriores, será que el asegurado, al fallecer, hubiese tenido reconocido el pago al Instituto de un mínimo de 150 semanas, o bien que se encontrare disfrutando de una pensión de invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, y, que la muerte del asegurado o pensionado no se deba a un riesgo de trabajo. (Art. 150)

Ahora bien. El artículo 152, señala que tendrá derecho a la pensión de viudez, la que fue esposa del asegurado o del pensionado. A falta de esposa, tendrá derecho a recibir la pensión, la mujer con quien el asegurado o pensionado vivió como si fuera su marido durante los 5 años que precedieron inmediatamente a la muerte de aquél, o con la que hubiera tenido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

Si al morir el asegurado o pensionado tenía varias concubinas, ninguna de ellas tendrá derecho a recibir la pensión. La misma pensión le corresponderá al viudo que estuviese totalmente incapacitado y que hubiese dependido económicamente de la trabajadora asegurada o pensionada fallecida.

La pensión de viudez será igual al 90% de la pensión de invalidez, de vejez o de cesantía en edad avanzada, que el pensionado fallecido disfrutaba; o de la que hubiere correspondido al asegurado en caso de invalidez.

**e) Conservación y Reconocimiento de Derechos.**

Al asegurado que haya dejado de estar sujeto al régimen del Seguro Social y reingrese a éste, se le reconocerá el tiempo cubierto por sus cotizaciones anteriores, en la forma siguiente:

- \_ Si la interrupción en el pago de cotizaciones no fuese mayor de 3 años, se le reconocerán todas sus cotizaciones.
- \_ Si la interrupción excediera de 3 años pero no de 6, se le reconocerán todas las cotizaciones anteriores cuando, a partir de su reingreso, haya cubierto un mínimo de 26 semanas de nuevas cotizaciones. (\*)

(\*) Si el reingreso del asegurado ocurriera antes de expirar el período de conservación de derechos, se le reconocerán de inmediato todas sus cotizaciones anteriores. (Art. 183)

Si el reingreso ocurre después de 6 años de interrupción, las cotizaciones anteriores cubiertas se acreditarán al reunir 52 semanas reconocidas en su nuevo aseguramiento.

#### **f) Régimen Voluntario**

Cabe señalar, que existen los seguros voluntarios al régimen obligatorio, para aquellos trabajadores de industrias familiares, y los independientes, así como los trabajadores domésticos, ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios; los patrones, personas físicas y los trabajadores al servicio de las Administraciones Públicas de la Federación, Entidades Federativas y Municipios, que estén excluidos, o no comprendidos en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social y sus beneficiarios legales, tienen derecho a las prestaciones por:

- Enfermedades y Maternidad (sólo prestaciones en especie)
- Invalidez y Vida
- Retiro y Vejez

**Comentario:**

Con el fin de que el modelo de sistema de reparto funcionase adecuadamente, se necesita que el número de personas en edad de retiro, sea considerablemente menor al número de personas jóvenes y en edad de trabajo. Por otra parte, se puede aseverar, entonces, que el modelo PAYG, es sumamente susceptible a la evasión de contribuciones, ya que no confina los daños a los no contribuyentes, sino que el daño repercute sobre terceros que, en efecto, cumplieron con su obligación en su debido momento. (Grandolini, 1998)

Desafortunadamente, el modelo del PAYG o sistema de reparto, no cumplió con las expectativas de pensión digna a los trabajadores debido a los factores ya mencionados.

En un régimen de reparto como fue el sistema PAYG, los trabajadores en activo, son cotizantes, cuyas aportaciones financian a los trabajadores pensionados; de tal manera que la relación de dependencia entre el número de activos y de pensionados, es crucial para la viabilidad financiera del sistema. Ésta es una causa que afecta la solidez financiera para el caso de México, debido a que el envejecimiento demográfico, presiona a las finanzas de los regímenes, ante un número creciente de pensionados por cada trabajador activo, especialmente en sistemas de reparto donde no se acumularon reservas actuariales durante la primera fase de operación (Kato, 2008).



#### **2.14.5 Instauración de un nuevo modelo de pensiones: SAR**

El 27 de marzo de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la creación de un Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), eliminando la solidaridad inter-generacional del PAYG. En su lugar, puso una solidaridad intra-generacional. México optó por una privatización selectiva, dejando al SAR a cargo solamente de las áreas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. El resto, es decir, invalidez y enfermedad, seguían bajo la dirección del IMSS. Lo anterior, con el fin de evitar que las Afore, fueran selectivos al momento de inscribir a trabajadores con empleos sumamente riesgosos. (Morales, 2005).

Debido a las crisis económicas y financiera por las que atravesó el país en los setentas y principio de los ochentas, se inició un proceso evolutivo de privatización en el sistema pensionario mexicano, dando paso a la apertura comercial y a las políticas neoliberales, recortando el presupuesto a la seguridad social

El SAR, es un esquema financiero instrumentado en México para los trabajadores afiliados a alguna institución pública de seguridad social. Fue el nuevo modelo de los noventas, con el objetivo de realizar un plan de capitalización con contribuciones definidas mediante una administración conjunta entre bancos y sociedades de inversión. (Vidal, 2008)

El SAR del 92, crea un nuevo seguro de régimen obligatorio: el de *retiro*, junto con las reformas del INFONAVIT e ISSSTE, para ser homologadas a las del IMSS y así crear un sistema único de ahorro nacional. El SAR, fue un instrumento jurídico-financiero que tenía 3 objetivos fundamentales para la política económica nacional: (Ruiz, 2008)

- 1.) Incrementar el ahorro interno ya que México, debido a su idiosincrasia no propicia mecanismos de ahorro.
- 2.) Incrementar paralelamente las recaudaciones de los trabajadores obtenidas por el desempeño de su servicio, obligándolo a aportar una suma de dinero y así formarle un ahorro a disponer para el momento de su retiro previsto a los 65 años de edad, o cuando fuera pensionado por alguna contingencia contemplada en la LSS.
- 3.) Fortalecer a las instituciones bancarias con la apertura de nuevas cuentas, las cuales favorecerían la actividad financiera por medio de préstamos a empresarios e industriales, mejorando la economía nacional e incrementando la inversión para reducir la recesión por la que atravesaba el país.

El reformado sistema de pensiones, trataba de lograr que las aportaciones de los trabajadores, los patrones y el *estado*, se instituyeran en una cuenta individual para cada trabajador, donde dichos recursos estarían administrados por las Afore, quienes a su vez, las invertirían dentro de Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORE), bajo la supervisión y regulación de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro (CONSAR).

Con este sistema, los bancos comerciales manejarían las cuentas de los asegurados y transferían las contribuciones al Banco de México; el problema fue que no se lograron los incentivos requeridos para lograr un servicio eficiente, debido a que la cuota que cobraban dichas instituciones bancarias era muy baja, por lo que la reforma del SAR del 92 no fue lo que se esperaba, además de que el marco regulatorio fue insuficiente, causando variedad de cuentas, por lo que un trabajador podía tener cuentas distintas. (Ruiz, 2008)

Otro factor, fue que el asegurado cambiaba de trabajo, por lo que el nuevo patrón no tenía incentivos para investigar su cuenta individual, por lo que se suscitaron casos en que un asegurado tenía varias cuentas individuales, disminuyendo el impacto en el retiro del SAR; principalmente entre individuos con altas tasas de rotación laboral. La suma de estos factores, llevó a que en un lapso corto de tiempo la reforma se considerase un fracaso; además de que las reservas generadas por la rama de Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte del trabajador (IVCM), se utilizaron para constituir el patrimonio inmobiliario del IMSS en vez de constituir un fondo de reservas para futuro.

En diciembre de 1995, se aprobó la legislación que estableció un nuevo sistema de pensiones. El sistema reformado, en términos generales, eliminó el esquema PAYG y otorgó a los entonces afiliados al IMSS la posibilidad de elegir al momento de su retiro, los beneficios del sistema anterior o el balance acumulado en el nuevo sistema.

El IMSS tuvo nuevamente que realizar un diagnóstico en las áreas de aseguramiento, financiamiento y administración, para conocer las fortalezas, debilidades y riesgos; aunado todo esto, la esperanza de vida de la población iba en aumento y la tasa de natalidad disminuía; además de que se daba un notorio cambio epidemiológico (las enfermedades infecciosas disminuían pero las crónico degenerativas aumentaban); el panorama general que presentaba el IMSS fue el siguiente:

- I. México empezó a realizar un proceso de apertura al exterior que incurría en el aparato productivo nacional así como en el propio IMSS.
- II. Mayor competitividad entre las empresas nacionales con las extranjeras por lo que los empresarios no podían repercutir el monto de las cuotas del Seguro Social en los precios de sus productos, ya que de hacerlo, los consumidores elegirían el producto de importación.
- III. La seguridad social estaba sujeta a revisión en todo el mundo debido a los cambios económicos y sociodemográficos, los cuales influían en el financiamiento y demanda de servicios y prestaciones. Simplemente en México la población creció de 50 millones en 1970, a 90 millones para 1995.
- IV. Se dio un crecimiento en el número de pensionados que en 1994 había sido de 6.4, a 7.5 % para 1995.

Con los efectos inflacionarios entre 1975 y 1995, las pensiones tuvieron un fuerte rezago, por lo que la cuantía mínima de una pensión, se ligó al salario mínimo para actualizarse automáticamente, pasando de ser cerca del 35 % de un salario mínimo del Distrito Federal antes de 1989, al 100 % del mismo a partir de 1995.

Por tal motivo, se promulga la Ley del Seguro Social (LSS, 1997) con el objetivo de extender la cobertura de la seguridad social, a un mayor número de mexicanos y buscando fortalecer las finanzas institucionales y el mejoramiento de las prestaciones de los trabajadores asegurados y sus beneficiarios.

Para lograr dicha cobertura a los grupos sociales menos favorecidos, se creó un Seguro de Salud para la Familia, otorgando prestaciones en especie del seguro de Enfermedad y Muerte a la población abierta y así crear una mayor seguridad social, aunque no estuviesen sujetos a una relación de trabajo subordinada. La idea como señala el autor Ruiz, fue crear ahorro interno del trabajador para su propio beneficio.

La autora Morales (2005), menciona que cuando se promulga la nueva Ley del Seguro Social, con el objetivo de mejorar el sistema pensionario mexicano, solamente se trató de una medida para empezar a privatizar el régimen de pensiones, o realmente asegurar los ingresos de los trabajadores en edad de retiro. (Ruiz, 2007: 111). El trabajador que fue inscrito por primera vez en el IMSS antes del 01 de Julio de 1997, tiene la opción de elegir con cuál de los dos esquemas recibirá su pensión.

Ruiz (2007), señala que la característica fundamental de este sistema de capitalización, es que son administradas las aportaciones hechas por el trabajador, a la cuenta individual SAR por entidades financieras privadas llamadas Afore. En este contexto, quien más cotice, más guardará y más obtendrá al final de su vida activa.

Para que funcione el sistema de capitalización individual, se requiere de una verdadera política del *estado* de largo plazo y no de simples programas gubernamentales susceptibles de ser modificados sexenalmente.

#### **2.14.6 Transición regulatoria y operativa del SAR' 97.**

A principios del 97, se empezaron a consolidar las cuentas individuales de los asegurados anteriores del SAR del 92, ya que existían aproximadamente 45 millones de cuentas dentro de las instituciones bancarias, por lo que se buscó reducirlas a 10 millones. Esto correspondió, a que un mismo asegurado, tenía diferentes cuentas y en diferentes bancos; no obstante, se dieron problemas operativos, debido a la duplicidad de cuentas individuales en las distintas instituciones bancarias del país, debidos primordialmente a errores ortográficos en los nombres o apellidos de los cuentahabientes. (Ruiz, 2007).

Las administradoras no proporcionaban la información a los asegurados, sobre cómo mantener una sola cuenta, además de la ignorancia de los asegurados, para consolidar sus duplicidad de cuentas en una sola, por lo tanto, se llegaron a perder varias cuentas de ahorro, quedando en manos del gobierno federal y no de las instituciones bancarias, dado que estaban invertidos tales recursos, en instrumentos bursátiles gubernamentales; por tales motivos, se creó una subcuenta adicional en la cuenta individual del SAR del 97, conocida como subcuentas de ahorro para el retiro y del fondo de vivienda.

En la primera subcuenta, la dependencia o los empleadores aportaban 2% del Salario Base de Cotización del trabajador y en la segunda el 5%. Este esquema sobrevive para los trabajadores afiliados al ISSSTE. El esquema diseñado para los trabajadores del IMSS, se mantuvo vigente hasta el 30 de junio de 1997; la cual se controló y contabilizó por separado, a través de instrumentos bursátiles conocidos como Udibonos a plazos de 3 y 5 años para posteriormente traspasarlos al nuevo SAR. (Grandolini, 1998)

Los Udibonos (Bonos de desarrollo), son títulos de Deuda del Gobierno Federal, cuya característica fundamental, es la de proteger a sus tenedores, contra el incremento de la Inflación, al mantener constante el valor real de su Inversión y ofrecerles rendimientos reales. (Su referencia es el valor de las Unidades de Inversión). Estos nuevos títulos se emiten a un plazo de tres años y pagan intereses semestrales a una tasa de interés fija; se colocan a través de subastas y su rendimiento se determina por el Mercado.

El sistema bancario manejaría la administración de las cuentas individuales, donde el patrón escogía el banco; las inversiones de los recursos del SAR corresponderían a las sociedades de inversión, las cuales serían escogidas por el trabajador.

Un factor primordial para que se dieran estos eventos, fue que la inversión de los recursos, no se reglamentó a tiempo, por lo que los bancos administraban las cuentas individuales, así como los recursos. Bajo este proyecto, los bancos facturaban los estados de cuenta y realizaban los ajustes requeridos, cobrando el 0.8 % anual por gastos de operación, sobre el saldo acumulado en la subcuenta. (Cerde, 1995).

El propósito del nuevo SAR, era fortalecer las pensiones, buscando portabilidad y cobertura para todos los trabajadores. La portabilidad refiere que, sin distingo del sector laboral donde se encuentre un trabajador, su patrón pueda contribuir al mismo fondo, toda vez que el ahorro para el retiro, se estaría administrando en el sistema financiero y ya no en alguna dependencia como el IMSS o el ISSSTE. De esta manera, un trabajador que cambie su ocupación, de una de estas instituciones a otra, ya no pierda su antigüedad ni sus contribuciones. (Vidal, 2008).

Ruiz (2008), señala que el SAR de 1997, inició con 12 Afores, más la del IMSS (AFORE XXI) la cual se creó, con el objetivo de que este organismo participara de manera lucrativa y otorgándole otra opción al asegurado, para obtener mayor confianza en el SAR. Las comisiones que cobraban las Afore por administrar los ahorros del trabajador, oscilaban entre el 0.90 al 1.70 % mensual, con respecto del salario base de cotización del trabajador. En el primer año de operaciones SAR, las Afore ofrecieron un rendimiento real por encima de la inflación entre 4 y 6 %, ya que los ahorros de los trabajadores se colocaron en Udibonos por tratarse de instrumentos ligados al índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

También se reforma la LSS, que entró en vigencia el 1 de julio de 1997, para reordenar la rama del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV), ahora conformado en tres seguros distintos con los siguientes objetivos institucionales: (Ulloa, 1996).

- 1) Incrementar el ahorro interno para financiar la inversión y estimular la actividad económica nacional;
- 2) mejorar los ingresos de los trabajadores en el momento de su retiro;
- 3) Permitir a los trabajadores disponer de recursos al quedar desempleados o incapacitados temporalmente; y
- 4) propiciar el acceso de los trabajadores a los servicios financieros, permitiéndoles invertir el producto de su ahorro con la mejor combinación de riesgo y rendimiento. La pretensión del gobierno es sustituir todos los sistemas de reparto en el país.



En resumen, Ruiz (2009) señala los cambios que se suscitaron en la LSS de 1997:

- 1- No solo los trabajadores subordinados son sujetos de aseguramiento obligado, sino también otros grupos y segmentos sociales que pueden voluntariamente incorporarse a tal régimen.(universalización del servicio)
- 2- Por razones operativas y de costeo, se excluyen a los campesinos como sujetos de incorporación forzosa al régimen obligatorio del IMSS.
- 3- Se da la pensión garantizada por el estado (cuota social).
- 4- Con el cambio adoptado, se pagará mediante los impuestos de todos, el periodo de ajuste (24 años de transición) entre el nuevo modelo y el anterior.
- 5- Se incrementa el monto de las aportaciones del *estado* al cargo del gobierno Federal, las cuales antes eran meramente simbólicas.
- 6- A partir del 1 de julio de 1997- fecha de entrada en vigor de la nueva legislación del IMSS-, estarán al cargo del gobierno Federal las pensiones que se encuentren en curso de pago, al igual que las pensiones y prestaciones que en el futuro se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la abrogada LSS de 1973.
- 7- Se amplía el principio de la universalidad de la seguridad social, ya que la cobertura de los servicios médicos del IMSS, se brindará a un mayor número de mexicanos al darles la posibilidad de inscribirse al seguro de salud para la familia.
- 8- Se preservan las 5 ramas de seguros del régimen obligatorio al que están sujetos los trabajadores subordinados; quedando de la siguiente manera:

- El seguro de riesgos de trabajo, el cual se elimina la clasificación de las empresas para fines de tributación patronal conforme a su actividad; es decir, se crea un sistema en el que cada empresa es evaluada por su propio historial de siniestralidad real, lo que reduce la cuota a través de la adopción de medidas preventivas de seguridad e higiene.
- El seguro de enfermedades y maternidad, donde se crea una nueva estructura de financiamiento tripartita, en la que en forma escalonada se reduce la cuota del trabajador asegurado conforme al salario percibido pero con una cuota fija patronal y gubernamental; también se establece la implementación de una cuota adicional al cargo de patronos y en su caso de los trabajadores, cuando su salario base de cotización sea mayor a tres veces el salario mínimo general diario para el Distrito Federal, de tal forma que pagarán más quien más ingresos tenga, y quedando exentos de cubrir aportaciones para servicios médicos aquellos trabajadores que ganen entre uno y tres salarios mínimos.
- El seguro de invalidez y vida, de financiamiento tripartita; es de las pensiones conocidas como contingencias, ya que no son posible preverlas
- El seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, con financiamiento tripartita, donde el asegurado reserva un fondo específico para afrontar tales contingencias. Los recursos financieros captados en esta rama de seguro, son los únicos que estarán manejados en forma privas por una Afore. Dentro de esta rama se contemplan dos formas de retiro parcial de los recursos; la ayuda de desempleo y la ayuda por gastos de matrimonio.
- El seguro de guarderías y prestaciones sociales, que si bien eran figuras ya existentes en la ley anterior, se unifican en el sistema de prestaciones sociales como el INFONAVIT.

Con el fin de evitar posibles confusiones al lector, cabe señalar las reglas básicas en la aplicación de la LSS en el renovado esquema pensionario mexicano:

Primera.- Los asegurados que ya estaban pensionados a la entrada en vigor de la LSS de 1997, seguirán recibiendo del IMSS su pensión normalmente conforme a la anterior legislación de 1973. Será aplicable también, a quienes estén por concluir su carrera laboral dentro del SAR 92 y la porción correspondiente al ramo del seguro de retiro del SAR del 97.

Segunda.- Los asegurados que estén protegidos tanto por la LSS de 1973 y en el presente y futuro por la LSS de 1997, podrán elegir libremente entre el anterior y el nuevo esquema de pensiones, conforme mejor convenga a sus intereses; quedando obligado el IMSS, a calcular el monto de la pensión para cada uno de los regímenes a fin de que el asegurado elija cuál de los dos esquemas prefiere.

Tercera.- Los asegurados que iniciaron después del 1 de julio de 1997, estarán contemplados en el nuevo sistema, en el que se aumentara de manera considerable el requisito de periodo de espera –medido en semanas cotizadas. Para acceder a la pensión; en el caso de los seguros de cesantía en edad avanzada y vejez, de las 500 semanas cotizadas que exigía la LSS de 1973, se eleva a 1250 semanas que fija la actual LSS.

Este nuevo Sistema de Ahorro para el Retiro, estableció el inicio hacia la privatización de la seguridad social mexicana, instrumentada por el gobierno federal, quien disfrutó de dinero constante para el cumplimiento de fines aún no del todo claros. Por otra parte, nadie puede asegurar, que esta vez no se perderá lo ahorrado por parte del asegurado, aunque la ley prevé una pensión garantizada por el *estado*, de ser insuficiente los recursos acumulados por el trabajador y a pesar de que el gobierno federal sea el garante.

A continuación se proporciona un breve esbozo de los tipos de pensiones que se establecieron en este modelo dentro del seguro social de 1997, con el único fin de que el lector conozca los cambios suscitados:

### **Tipo de pensiones.**

- Conformación de las cuentas del asegurado:

a) *Cuenta Individual del trabajador:*

El trabajador goza de una cuenta individual en las Afore, donde se deposita la cuota obrero-patronal y estatal por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos. La cuenta individual está constituida por las subcuentas: de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; de vivienda y de aportaciones voluntarias. Respecto de la subcuenta de vivienda las Afore deberán hacer entrega de los recursos al INFONAVIT en los términos de su propia Ley.

- Integración de la Cuenta Individual del trabajador:

- I. Seguro de Retiro 2.0% Patronal.
  - II. Cesantía y Vejez 4.5% Tripartita.
  - III. INFONAVIT 5.0% Patronal.
  - IV. (1) Cuota Social 5.5% Estado.
  - V. Aportaciones Voluntarias.
- (1) Sobre un S.M.D.F. actualizado semestralmente.

- Retiros de la Cuenta Individual
  - I. Por desempleo
  - II. Gastos de matrimonio
  - III. Aportaciones Voluntarias
  - IV. Pensión:
    - 1.1. Compra de seguros de sobrevivencia y renta vitalicia.
    - 1.2. Retiros Programados.

Por desempleo (Art. 191LSS)

- ✓ Retirar de su subcuenta de retiro, cesantía en edad. avanzada y vejez la cantidad que resulte menor entre 75 días de su propio salario base de cotización de las últimas 250 semanas o el 10% del saldo de la propia subcuenta, a partir del cuadragésimo sexto día natural contado desde el día en que quedó desempleado.
- ✓ Sólo podrán ejercerlo los trabajadores, que acrediten con los estados de cuenta, no haber efectuado retiros durante los 5 años inmediatos anteriores a la fecha citada.

Gastos de matrimonio. (Art. 165. 166 LSS).

- ✓ Se tiene derecho a retirar, proveniente de la cuota social, una cantidad equivalente a 30 días de SMGDF, conforme a los siguientes requisitos:
  - a) 150 semanas de cotización en el seguro de RCV, en la fecha de celebración del matrimonio
  - b) Que compruebe con documentos fehacientes la muerte de la persona que registró como cónyuge en el Instituto, o que, en su caso, exhiba el acta de divorcio, y
  - c) Que cualquiera de los cónyuges no haya sido registrado con anterioridad en el Instituto con esa calidad.

Aportaciones Voluntarias (Art. 79LSS)

- ✓ Con el propósito de incrementar el monto de la pensión, e incentivar el ahorro interno de largo plazo, se fomentarán las aportaciones voluntarias y complementarias de retiro que puedan realizar los trabajadores o los patrones a las subcuentas correspondientes.
- ✓ A tal efecto, los trabajadores o los patrones, adicionalmente a las obligaciones derivadas de contratos colectivos de trabajo, o en cumplimiento de éstas, podrán realizar depósitos a las subcuentas de aportaciones voluntarias o complementarias de retiro en cualquier tiempo. Estos recursos deberán ser invertidos en sociedades de inversión que opere la administradora elegida por el trabajador. Los recursos depositados en la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de los trabajadores afiliados serán inembargables.

Pensión. Renta vitalicia o retiro programado.

- ✓ La renta vitalicia es el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.
- ✓ Retiros programados, es la modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual, para lo cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos.
- ✓ Seguro de sobrevivencia, aquél que se contrata por los pensionados, por riesgos de trabajo, por invalidez, por cesantía en edad avanzada o por vejez, con cargo a los recursos de la suma asegurada, adicionada a los recursos de la cuenta individual a favor de sus beneficiarios para otorgarles la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en los respectivos seguros, mediante la renta que se les asignará después del fallecimiento del pensionado, hasta la extinción legal de las pensiones.

b) *Ramo Del Seguro De Cesantía En Edad Avanzada.*

Para tener derecho a una pensión de cesantía en edad avanzada, la LSS señala que el asegurado, debe tener un mínimo de 1250 semanas cotizadas en el IMSS. En caso de no cotizar las semanas, podrá retirar su saldo de su cuenta individual en una sola exhibición (teniendo 750 semanas cotizadas) pero tendrá derecho a seguro de enfermedad y maternidad en su caso; en caso de no haber utilizado la subcuenta del INFONAVIT, su saldo será transferido a la AFORE que maneje la cuenta individual del trabajador para su entrega. (Ruiz, 2008).

El asegurado podrá jubilarse antes de cumplir con la edad establecida de 60 y 65 años, siempre que su pensión calculada en el sistema de renta vitalicia, sea superior en más de 30% de la pensión garantizada, y podrá retirar sus recursos acumulados en una o varias exhibiciones una vez cubierta la prima del seguro de supervivencia para sus beneficiarios. Sólo habrá que pagarse a la AFORE la comisión sobre los recursos acumulados.

Ruiz comenta sobre las prestaciones del ramo de la cesantía en edad avanzada las cuales tienen las siguientes prestaciones:

- I. Pensión.
- II. Asistencia médica y hospitalaria para el pensionado y sus derechohabientes.
- III. Asignaciones familiares.
- IV. Ayuda asistencial en su caso.

Respecto a las asignaciones familiares y ayuda asistencial, ambas prestaciones económicas se financiarán de la cuota social que aporta el *estado*.

c) *Ramo Del Seguro De Vejez.*

Dentro de este ramo, el asegurado debe tener 65 años de edad y un mínimo de 1250 semanas cotizadas, para gozar de las prestaciones del seguro de vejez. En caso de no haber cumplido las semanas cotizadas, el asegurado podrá retirar el saldo acumulado en su cuenta individual en una sola exhibición, o seguir cotizando hasta cumplir las 1250 semanas. Para tener derecho a todas las prestaciones, se requiere tener un mínimo de 750 semanas. Por otra parte, gozaría de las mismas prestaciones del ramo de la cesantía en edad avanzada.



Si el asegurado cuenta con las 1250 semanas cotizadas, puede contratar una compañía de seguros que le otorgue una renta vitalicia, la cual se actualiza anualmente en el mes de febrero de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o mantener el saldo de su cuenta individual en una AFORE y realizar retiros programados por el tiempo que alcancen los recursos económicos en su cuenta individual.

Ruiz menciona que tanto para el seguro de cesantía en edad avanzada como el de vejez, el *estado* asegura una pensión garantizada mensual de un salario mínimo general que rija para el D.F, con el objeto de garantizar el poder adquisitivo de dicha pensión, siempre y cuando reúnan los requisitos de edad (60 y 65 años) y las 1250 semanas de cotización.

d) *Rama Del Seguro De Retiro.*

Ruiz señala que este seguro es diametralmente distinto a los demás, ya que el asegurado puede pensionarse antes de cumplir las edades establecidas de 60 y 65 años, siempre y cuando la pensión que le sea calculada, sea superior al 30% de la pensión garantizada, una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios; es decir, el asegurado tiene los recursos suficientes guardados en su cuenta individual para pensionarse. Es una aportación de seguridad social adicional al cargo del empleador.

e) *Rama De Defunción Del Trabajador.*

El artículo 171 de la LSS, señala que la pensión por viudez será igual al 90% de la que estuviese gozando el pensionado al fallecer. La pensión para el huérfano de padre o madre será igual al 20%; si el huérfano fuera de padre y madre, la pensión equivaldrá al 30%. En caso de no haber progenitores, esta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del fallecido, por una cantidad igual al 20%, pero la Afore continuará con la administración de la cuenta del pensionado, realizando retiros con cargo al saldo acumulado para el pago de la pensión, en los términos que determine la CONSAR. En caso de que el fallecido tuviese una pensión garantizada, el IMSS deberá contratar con la empresa aseguradora, lo relativo a la cobertura de las pensiones.

f) *Rama Del Seguro De Riesgos Del Trabajo*

Dentro de esta rama se dan los siguientes tipos de pensiones:

***Pensión por incapacidad permanente parcial.*** Se cubre al asegurado cuando no puede laborar debido a un accidente, el cual haya ocurrido en trayecto a su centro de labores, en el mismo trabajo o en su domicilio. La valuación será realizada por el personal médico del IMSS, y debe ser superior al 50%, calculada sobre la incapacidad permanente total, pensión que será otorgada por la institución de seguros que elija el asegurado, aun cuando el asegurado quede habilitado para desempeñar otro empleo. En caso de que la pensión sea valuada hasta el 25% de la total, se le pagará al asegurado una indemnización global equivalente a 5 anualidades de la pensión. Esta indemnización será optativa para el trabajador cuando la valuación definitiva de la incapacidad exceda al 25% pero sin rebasar el 50%. El aguinaldo que corresponderá al asegurado será de 15 días.

***Pensión por incapacidad permanente total.*** Se le dará al asegurado, siempre y cuando quede completamente imposibilitado para laborar. La cuantía de esta pensión, será el equivalente al 75% del salario base de cotización que el trabajador perciba en ese momento. Si el riesgo de trabajo no es un accidente, sino una enfermedad profesional, el salario que servirá de base para calcular la pensión será el promedio del último año laborado. La aseguradora privada trabajador cubrirá mensualmente la cuantía por el resto de su vida.

***Pensión por muerte profesional del trabajador asegurado.*** En esta rama, se le otorga al asegurado ayuda para gastos de funeral equivalente a dos meses de salario mínimo general del Distrito Federal y se cubrirán 3 tipos de pensiones:

***Pensión de viudez,*** que se le dará a la viuda del asegurado o a la concubina en cuanto reúna los requisitos legales para ser considerada como tal, con una cuantía equivalente al 40%. ( 5 años de convivencia con el marido, o bien haber procreado hijos). En caso de existir 2 concubinas, ninguna tendrá derecho a pensión de viudez.

***Pensión de orfandad,*** Se le otorga a cada uno de los hijos del asegurado con una cuantía del 20%. Si el huérfano lo es de padre y madre, el monto de la pensión se elevará a 30% pero con los siguientes requisitos legales:

- Se menor de 16 años.
- Entre los 16 y los 25 años siempre que continúen estudiando en planteles del sistema educativo nacional y que por ende no estén laborando.
- Tener alguna incapacidad que le impida valerse por sí mismos, sin importar la edad.

***Pensión de ascendientes,*** que se cubrirá a los padres del asegurado fallecido, siempre que no existan beneficiarios de las pensiones de viudez u orfandad. Su monto será equivalente al 20% para cada progenitor.

g) *Rama Del Seguro De Invalidez Y Vida.*

Dentro de esta rama existen dos contingencias sociales de naturaleza diferente:

La primera, es el estado de invalidez, donde el asegurado está imposibilitado para trabajar, por lo que recibirá un salario superior al 50% de la remuneración percibida durante el último año de labores.

La segunda se refiere a la muerte del asegurado por invalidez.

h) *Ramo de Invalidez.*- Existen dos tipos de pensiones:

- Pensión temporal, que otorga el IMSS por periodos renovables, cuando exista la posibilidad de recuperación para el asegurado. Esta pensión debe ser pagada por el IMSS, con cargo a la cuota y reserva financiera de este seguro, sin que la obligación de pago pase a las AFORE.
- Pensión definitiva, que se otorga cuando el asegurado esté inválido en forma permanente. El monto de la pensión corresponderá a la aseguradora elegida por el asegurado en modalidad de renta vitalicia.

i) *Ramo de Vida.* Aquí se contemplan tres pensiones, que en lo general siguen las mismas reglas anteriores.

- Pensión de viudez, donde el importe es equivalente al 90% de la que le hubiere correspondido al asegurado en el caso de invalidez, a cubrirse a la viuda o viudo, concubina o concubinario.

- Pensión de orfandad, donde el importe es equivalente al 20 % de la pensión de invalidez que disfrutaba el pensionado al fallecer. El monto de la pensión aumenta en los casos de doble orfandad.
- Pensión de ascendientes, que se cubrirá a los padres del inválido o del pensionado por invalidez, cuyo monto será del 20 % para cada uno de los ascendientes. El aguinaldo en esta rama no será inferior a 30 días, y el monto de todas estas pensiones se incrementará anualmente para que no se pierda el poder adquisitivo.

Por otra parte, Ruiz señala que existe preocupación sobre las compañías aseguradoras privadas como responsables de la cobertura de pensiones, en lo referente a rentas vitalicias y seguros de sobrevivencia, ya que la incertidumbre es fundada cuando se observa el alto número de seguros de vida que las compañías privadas disputan para no pagar; no obstante, estas empresas manejarán alrededor del 90% de las pensiones y el restante se manejará directamente por las AFORE, al optar el asegurado por el esquema pensionario llamado retiro programado.

En la cuenta individual del trabajador, no se tiene subcuentas, ni de riesgos de trabajo ni de seguro de invalidez y vida, porque en estas dos ramas de seguro del régimen obligatorio, se preservó en el modelo de reparto, dado que el cambio al modelo de capitalización individual, tan sólo se dio en teoría en la rama de Seguro de Retiro de Vejez y Cesantía. Por lo tanto, es ilegal que se haga uso de los recursos económicos del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para determinadas contingencias diversas. Por lo anterior, Ruiz realiza una serie de interrogantes sobre el actual sistema de pensiones:

¿Por qué en México el trabajador debe pagar de sus ahorros su pensión de incapacidad permanente, o la de viudez, orfandad o ascendientes en caso de fallecimiento? ¿Por qué en México se dice verdades a medias que terminan por ser mentiras completas cuando se alude al sistema pensionario? ¿Por qué se engaña al trabajador y de inmediato se le elige el actual sistema pensionario sin darle la oportunidad de que se acoja al anterior modelo si le beneficia?

Ahora bien, para que se logre los beneficios de las cuentas individuales es vital que exista la presencia de condiciones de competencia, de regulación y de desarrollo financiero que dificultosamente se cumplen en los países latinoamericanos. (Kato, 2008).

Durante los cuatro años de existencia del SAR, existieron problemas en el desarrollo y crecimiento económico del país, por lo que no se pudo lograr financiamiento a largo plazo para la inversión de las cuentas individuales, y mejorar el nivel de ingresos de los trabajadores al momento de pensionarse. (Morales, 2005)

La debilidad de los sistemas de pensiones, se origina no sólo en su administración o en el bajo desarrollo financiero del país, sino en la baja tasa de incorporación de nuevos trabajadores a los sistemas de seguridad social, los sueldos y salarios han tenido un reducido crecimiento incluso por debajo de la inflación por lo que los recursos destinados a su pensión son muy bajos. (Kato, 2008).

Para que un régimen de pensiones sea viable, se requiere: incremento de los salarios; crecimiento de los cotizantes; mortalidad y natalidad; esperanza de vida; años requeridos para el retiro, entre otros. También existe incertidumbre propia a la evolución de la economía y del sistema financiero que inciden sobre el desempeño de las pensiones.

Los sistemas de pensiones de capitalización individual, se diseñaron debido a las fragilidades del régimen de reparto. Las cotizaciones del asegurador ya no se utilizan, en el para financiar a otros asegurados, sino que se ahorran para el momento de retiro del propio cotizante. Sin embargo, para que se cumplan los beneficios de las cuentas individuales es necesaria la presencia de condiciones de competencia, de regulación y de desarrollo financiero que difícilmente se cumplen en los países latinoamericanos. (Kato, 2008)

La reforma del sistema de reparto hacia el de capitalización individual, se clasificó en dos etapas: En la primera, llamada inicio del sistema, 1997-2000, que buscó alcanzar métodos esenciales de recaudación y registro; cobertura masiva de los trabajadores y generar las inversiones necesarias, así como las medidas de seguridad. La segunda, denominada consolidación del sistema, 2001-2006, buscó crear un entorno de competencia; diversificar las inversiones y dar un seguimiento mediante indicadores de riesgo. La cobertura es un aspecto fundamental para las pensiones en México, ya que el 60 % de los trabajadores no tienen derecho a algunas de las instituciones de seguridad social. (Jiménez y Cuadros, 2003).

Se lograron varias modificaciones a la ley del SAR con la finalidad de: 1) ofrecer acceso a todos los mexicanos al ahorro para el retiro, 2) promover el ahorro voluntario, y 3) mejorar los rendimientos de las inversiones y disminuir los costos del sistema (CONSAR, 2002). De esta forma, el sistema de capitalización individual empezó a partir de julio de 1997 para los derechohabientes del IMSS por medio de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE).

En conclusión, Narro, (1992) señala que Los principales problemas del SAR pueden resumirse en los siguientes:

- i) Fue insuficiente e incompleto, por la cobertura de la población y por la ausencia de algunos seguros como el de desempleo;
- ii) fragmentado, en el otorgamiento de los servicios de seguridad social por varias instituciones;
- iii) duplicado, dado que en muchos casos se tiene doble y hasta triple cobertura;
- iv) financieramente frágil, debido a que no cuenta con las reservas para responder a la creciente demanda de servicios de los derechohabientes, y
- v) mal administrado, por la multiplicidad de los aparatos administrativos requeridos para organizar y ejecutar la prestación de servicios.



**Comentario:**

El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) buscaba el ideal igualitario entre los asegurados a través de propiciar el ahorro interno para poder financiar al sistema de pensiones, con esto se lograría una mejora en sus ingresos para el momento de su retiro, además de facultarles el poder disponer de recursos al quedar desempleados o incapacitados temporalmente; y otorgarles los servicios financieros para que pudiesen invertir el producto de su ahorro con la mejor combinación de riesgo y rendimiento.

Como lo señala Barr, el problema en el sistema pensionario dentro del SAR, fue que financiación o económico; la información se tornó confusa y orientada a tres fuentes: 1) la incertidumbre del futuro y los riesgos financieros; 2) los individuos que no escogen Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) son asignados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) en alguna administradora que cumpla ciertos requisitos; y, 3) los individuos no cuentan con indicadores para evaluar la calidad en la administración de los fondos. (Barr, 2006).

De acuerdo con Barr y Diamond (2006), si el asegurado no tiene información sobre los servicios que ofrecen las Afore, los precios y la calidad de dicho servicio, entonces se logra la posibilidad de una selección adversa. Además de la disponibilidad de los datos, deben ser claros. El segundo problema es que los asegurados no comprenden la información financiera por lo que se vuelve confusa y no entienden las instrucciones, consejos y objetivos del sistema de pensiones mexicano. Por esta razón, a pesar de que existan datos, los asegurados no cuentan con las herramientas ni habilidades que les permitan resolver eficazmente el problema de decisión.

La educación financiera no es sustituta de la regulación financiera, la cual es fundamental para proteger a los consumidores. Sin embargo, esta herramienta es indispensable para la efectividad en la toma de decisiones en este mercado. (Hastings, 2008). Los asegurados no solamente deben tener la información suficiente por parte de las administradoras de fondos, sino también comprenderla. De esta manera, el sistema funcionaría adecuadamente.

Se requiere de la participación del gobierno en el sistema de pensiones debido a las fallas de mercado, por lo que se debe ofrecer a las personas de la tercera edad, un *estado* de bienestar cuando dejan de laborar, es decir, operaría como un seguro para los que no ahorran lo suficiente como para financiarse cuando dejan de percibir ingresos laborales. (Poterba, 2006).

Si el gobierno no es el administrador de las pensiones, existen dos posibilidades: que el gobierno deje en manos del mercado el manejo del sistema o que establezca ciertas regulaciones que acoten el desarrollo del sistema y se generen resultados dentro de un marco establecido. Al respecto, se cuestiona si el gobierno debe intervenir y bajo qué criterios puede hacerlo. El caso de las pensiones no se puede analizar de la misma forma que cualquier otro bien de consumo; se debe tener en cuenta que el gobierno se preocupa en alguna medida por el bienestar de su población. (Gómez, 2009)

La intervención por parte del gobierno, es solamente de previsión. Aun así, es difícil determinar el alcance de las políticas públicas relacionadas con el sistema de pensiones; empero, es necesario atender el bienestar de la población que en algún momento se jubilará. Es fundamental que exista un sistema donde se procure la rendición de cuentas y así lograr la retroalimentación de las demandas sociales.

#### **2.14.7. AFORES (Las Administradoras de Fondos para el Retiro)**

Una de las primordiales razones que promovieron el establecimiento de las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore), siguió siendo la inestabilidad financiera por el que transitó el sistema anterior, debido a diferentes factores, como el número de cotizaciones que había traspasado el límite de absorción por el mercado laboral lo que podía distorsionar su funcionamiento (Morales, 2005).

De manera paralela, se promovió una reforma de carácter privatizador, debido a la insuficiencia de ahorro nacional, por las consecuencias ambiciosas de los mercados financieros, y en la esperada disminución del volumen relativo del sector informal sobre la estructura laboral del país con el propósito de tranquilizar las deficiencias estructurales de la economía mexicana. (CEFP, 2004).

El nuevo sistema, fue aprobado por el gobierno de Ernesto Zedillo, y financiado por el Banco Mundial, junto con el Fondo Monetario Internacional, que también, prestaron asistencia técnica a la comisión de expertos de economistas mexicanos que elaboraron su regulación. Con esta reforma privatizadora, se instituye la afiliación obligatoria al sistema de los trabajadores dependientes y de los miembros de sociedades cooperativas de producción, con excepción de los miembros de las fuerzas armadas, los empleados federales y los trabajadores del petróleo. (Mesa-Lago, 1998).

El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional alentaron, que la mejor forma de manejar los fondos de las pensiones y jubilaciones, es bajo la administración del *estado*, pero de manera transparente e invirtiéndolo, ya que el gobierno no aporta nada en la actualidad.

Las Administradoras de Fondos, (Afore) se financian mediante el cobro de comisiones a sus afiliados, autorizadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, (CONSAR). El sistema es un programa público, que se fundamenta de la intervención privada para la administración financiera de las cuentas individuales, bajo un esquema de competencia.

Los trabajadores tienen la libertad de elegir una vez por año a la Afore, la cual maneja de forma financiera sus recursos durante la etapa de acumulación. Su funcionamiento, estaría regulado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, (CONSAR) y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Rodríguez, 2002).

El nuevo Sistema de Pensiones vigente, es un programa público, que se auxilia de la participación privada para la administración financiera de las cuentas individuales, bajo un esquema de competencia, donde los trabajadores tienen la libertad de elegir una vez, cada doce meses, a la Afore que se encargará del manejo financiero de sus recursos durante la etapa de acumulación.

El monto de pensión que un trabajador recibirá al final de su vida laboral, estará basado financieramente, en los recursos que logre acumular durante su etapa activa, de su carrera salarial, años de cotización, ahorro voluntario con fines de pensión y de la tasa de rendimiento neta obtenida por sus aportaciones. (Beristain, 2001)

Ruiz (2008), señala que este sistema de capitalización individual dependerá básicamente, de las condiciones económicas nacionales e internacionales, además de que se logren unas finanzas sanas, ya que éstas son altamente volátiles, fluctuantes e indescifrables. Se trata de un modelo que no ofrece certeza, seguridad y confiabilidad al trabajador. A continuación, se muestran algunas cuestiones relevantes, que atañen a una Afore:

- No pueden emitir obligaciones, gravar su patrimonio, otorgar garantías o avales o adquirir acciones de otra Afore, salvo autorización de la CONSAR.
- La CONSAR tiene la facultad de regular todo lo relativo a la cuestión operativa del SAR.
- Desde 1996, existen las Afore filiales, las cuales son instituciones financieras extranjeras, con el fin de fortalecer el sistema financiero mexicano, mediante la atracción de recursos extranjeros para ser invertidos en México, pero regulando su intervención por parte de la SHCP.

A la fecha existen 14 Afores distintas operando en México, entre ellas: Afirme Bajío Azteca; Banamex; Bancomer; Coppel; Inbursa; Invercap; Metlife; Pensión ISSSTE; Principal; Profuturo GNP; SURA y Banorte. (Consar, 2012) aunque tiende a fusionarse la Afore XXI con Banorte.

Las Afore actualmente administran alrededor de 45 millones de cuentas, por lo que señala que es un negocio muy redituable, en donde no se corren grandes riesgos, ya que el *estado* responde que opere el sistema, sin obligación alguna de rendimientos sobre su clientela; dichas Afore están agrupadas para una mejor defensa de sus propios intereses particulares mediante la Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro. (AMAFORE), la cual se creó en febrero del 97, para impulsar y promover el Sistema de Ahorro para el Retiro y defender los intereses de sus asociados.

Beristain (2001), señala que el sistema de pensiones no tiene definida como una característica estructural, la existencia de un régimen único de inversión. Se prevé que en el futuro inmediato, podrán operar diversos fondos, de tal manera que las inversiones, sean un elemento diferenciador de las administradoras, permitiendo a los trabajadores, una elección de acuerdo a su perfil de riesgo-rendimiento.

Así mismo, deben prestar servicios de información y orientación al afiliado y expedir cuando así les sea requerida, constancias de la evolución de los saldos en las diferentes subcuentas. El surgimiento de las Afore, motivó también la participación del capital extranjero. Trece de las veinte Afores se constituyeron con capital de empresas foráneas, muchas de ellas con experiencia en sistemas similares de administración de fondos de pensiones.

El artículo 37 de la LSAR, señala que la Afore podrá cobrar una comisión por administrar las cuentas individuales de sus clientes, cuyo monto establezca la CONSAR, mediante reglas de carácter general sobre el valor de los activos administrados o saldo. Para aquellas personas que no eligieron una Afore, la CONSAR creó una cuenta concentradora, donde las administradoras que ofrezcan un mayor rendimiento neto, serán las que posean dichas cuentas, hasta que el trabajador realice definitivamente su registro en esa administradora, o bien en la que elijan libremente.

Ruiz (2008), señala que no son solo las comisiones que un cuentahabiente debiera ponderar para elegir una Administradora, sino sus rendimientos y sobre todo el comportamiento de atención al usuario. Por tales motivos, a continuación se menciona cuál sería la Afore ideal:

- La que garantizara contractualmente y por escrito al trabajador, un rendimiento anual neto predeterminado, libre de inflación y comisiones.
- La que de manera responsable y comprometida con México y los mexicanos, cumpliera con eficiencia el administrar las cuentas individuales SAR, de quienes en ella han depositado buena parte de su futuro.
- Un modelo de Afore que permita la incorporación de cajas populares, para brindar seguridad a sus afiliados y rendimientos ciertos.
- Una Afore transparente y confiable en sus operaciones financieras y que cobrara bajas comisiones.
- Una Afore que genere la confianza necesaria, para incentivar al ahorro voluntario del trabajador y que ofrezca más que publicidad, servicios colaterales de interés para el afiliado;
- Una Afore que cumpliera a cabalidad y con creces, el cometido de salvaguardar y capitalizar el patrimonio de los trabajadores, con el cual comprarían su pensión llegado su retiro de la vida activa.

Para mediados del 2008, se habían traspasado casi dos millones de cuentas individuales del SAR a otras Afore: dicha movilidad indica, que o no se elige bien la Afore por parte del asegurado, o no se recibe el servicio eficiente y personalizado que este necesita y por eso opta por cambiarse.

Es importante conocer en donde se están invirtiendo los ahorros de los trabajadores pensionados:

Inversión en valores gubernamentales:	61.3%
Inversión en deuda privada nacional:	16.7%
Inversión en renta variable nacional:	8.3%
Inversión en renta variable internacional:	7.2%
Inversión en deuda privada Internacional:	6.5%
Total:	100%

Por lo tanto, más del 60% de los ahorros, están invertidos en instrumentos bursátiles a cargo del gobierno federal, y por ende es deuda del pueblo mexicano, no del *estado*; por otra parte, casi el 14% de esos ahorros, están invertidos en instrumentos bursátiles internacionales, y con el crack bursátil de septiembre del 2008, estos recursos se hallan en un gran riesgo.

El articulista Luis Miguel González del periódico el Economista y de Milenio, señala en un artículo publicado el 20 de marzo del año pasado, llamado “Caja Fuerte”, que las Afore están otorgando rendimientos negativos a sus usuarios y con una mala estrategia de comunicación. (González, 2012.)

Por otra parte, Mauricio Flores, en su columna “Gente detrás del dinero” del 25 de agosto del 2008, La CONSAR le dio todo el impulso publicitario al indicador de rendimiento neto, haciendo a un lado el indicador de valores en riesgo, según para facilitar la lectura estadística a los trabajadores. (Ruiz, 2008, p. 89).



Las Sociedades de Inversión (SIEFORE), son sociedades anónimas con capital variable, constituidas en un Consejo de Administración, mediante un Director General y un Controlador Normativo de 5 socios. Dichas sociedades se encargan de invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales de los asegurados del IMSS, a través de un comité de Inversión que determina la política y estrategia a seguir, mediante operadores quienes ejecutan la política de inversión. (Ruiz, 2008).

Su objetivo es, que todos los trabajadores puedan contar con una pensión al momento de su retiro, cuando los recursos de la Afore no son suficientes para la pensión, el trabajador recibe una pensión garantizada del gobierno mexicano, equivalente a 1 salario mínimo del Distrito Federal por día y que se actualizará el mes de febrero todos los años conforme al INPC. (Rodríguez, 2002)

Por lo mencionado anteriormente, Ruiz (2008), señala que con la constitución de las SIEFORE, se reforma el artículo 43 de la LSAR y para entender la trascendencia que esto trae para la vida económica nacional, se señala lo siguiente:

El artículo 43 indica que el régimen de inversión tiene como objetivo principal otorgar la mayor seguridad y rentabilidad de los recursos de los trabajadores, así como incrementar el ahorro interno y el desarrollo de un mercado de instrumentos de largo plazo acorde con el sistema de pensiones.

A tal efecto, proporcionará que las inversiones se encaucen para fomentar: a) la actividad productiva nacional; b) generación de empleos; c) construcción de viviendas; d) el desarrollo de infraestructura estratégica del país y e) el desarrollo regional. Ahora bien, en lo relativo al inciso d) sobre el desarrollo de infraestructura nacional, Ruiz señala que no es más que autorizar se efectúen las adecuaciones legales necesarias para permitir inversiones en PEMEX y CFE, que requiere el país y que de otra forma no hay manera de financiar. ¿Por qué no? Si en el gobierno de Vicente Fox utilizó la suma de 11 millones de pesos del antiguo SAR para financiar BANRURAL; pues el 60% de los recursos del SAR están en manos del gobierno, al fin y al cabo que los pensionados ni cuenta se darán.

#### **2.14.8 Reglas operativas del nuevo Sistema de Ahorro y Pensiones.**

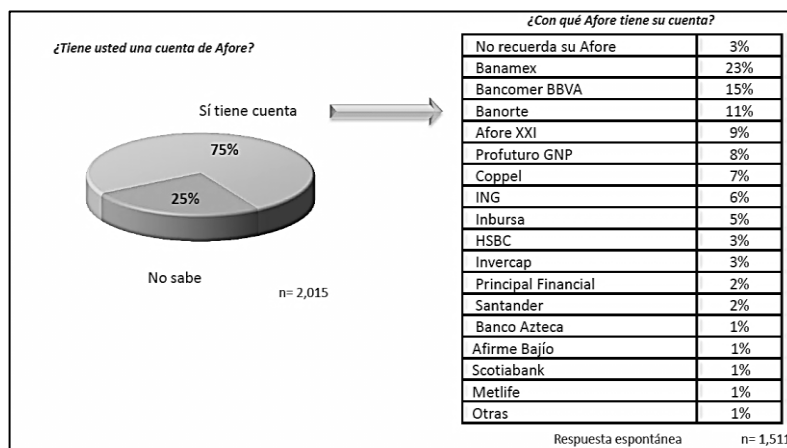
Conforme al artículo 177 de la LSS, cuando el patrón contrate a un trabajador, debe solicitarle el número de seguridad social o la CURP para efectos de abrirle una cuenta individual del SAR y de su AFORE. En el caso de que un trabajador tuviese dos cuentas individuales, deberá unificarla en una sola cuenta en los términos y condiciones que determine la CONSAR, así como su aseguramiento al ISSSTE y FOVISSSTE o al IMSS e INFONAVIT, dependiendo a cual estaba sujeto el trabajador; a esta situación se le conoce como portabilidad de derechos. Por otra parte, el patrón y la AFORE, deberán informarle bimestralmente al trabajador, sobre las aportaciones hechas en favor de él. (Ruiz, 2008)

Las Afore, hasta marzo del 2008, llegaron a cobrar comisiones equivalentes a una cuarta parte del ahorro diario del trabajador, por el manejo y administración de su cuenta individual, representando ganancias multimillonarias para las Administradoras. Ahora bien, el trabajador podrá hacer aportaciones voluntarias a su cuenta individual, para obtener una mejor pensión, pero sin opción de poderlas retirar con base al artículo 74 de la LSAR la cual entró en vigor en diciembre del 2002.

Finalmente, en materia de servicios al afiliado, las Afore han optado por desarrollar un mínimo de información al afiliado. Aunque la mayoría de las empresas envía informes de cuenta adicionales a los de ley, o ha puesto a disposición de sus afiliados instrumentos para la consulta de saldos, es esporádica la comunicación entre las Afore y sus clientes observándose como consecuencia un deterioro de la calidad de las bases de datos y un avance poco significativo en la captación del ahorro voluntario.

A continuación se muestra un estudio de opinión realizado por la Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro A.C. (AMAFORE). Se estratificó el país por regiones económicas, regiones geográficas y estadísticas sobre distribución de Afore, para seleccionar 8 entidades de la República y localidades de mayor concentración en cada estado, con un total de 2015 trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social. Dicho estudio tomó en cuenta, varias características como los hábitos de ahorro; el retiro laboral, así como la elección por parte del trabajador sobre la Afore; siendo esta última característica la que interesa a este estudio, por lo que solamente se muestran estos datos. (AMAFORE, 2011).

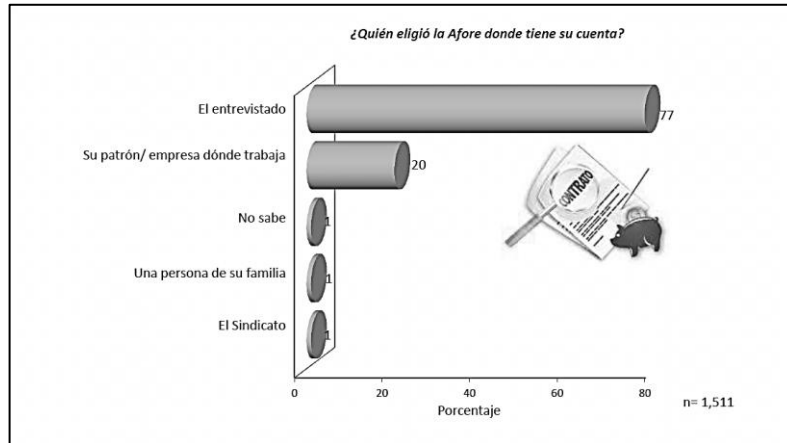
**Figura 9. Beneficio de obtener una Afore.**



Fuente.Amafore:[http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE\\_Ahorro\\_Futuro\\_2011.pdf](http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE_Ahorro_Futuro_2011.pdf)

La figura 9, muestra que una cuarta parte ignora si cuenta con este beneficio, el cual es un derecho laboral. El resto de los asegurados encuestados, cuentan con una Afore para su jubilación.

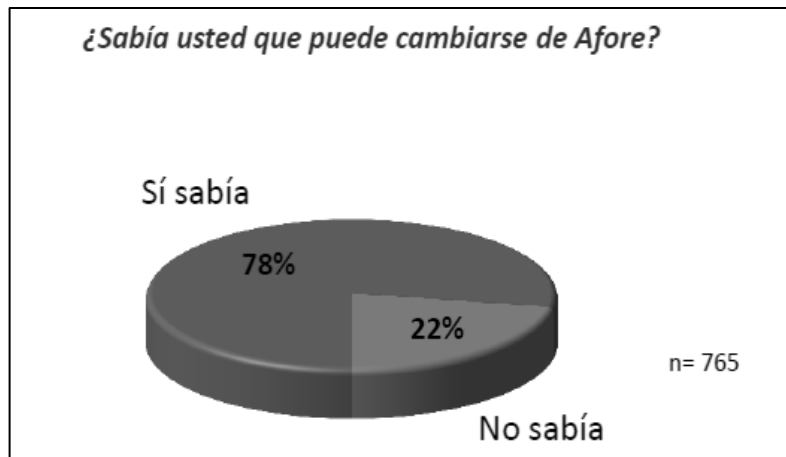
**Figura 10. Elección de la Afore.**



Fuente.Amafore:[http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE\\_Ahorro\\_Futuro\\_2011.pdf](http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE_Ahorro_Futuro_2011.pdf)

Dentro de la figura 10, se observa que la mayoría de los asegurados, eligieron por cuenta propia la Afore; sin embargo, el 20 %, le fue designado la institución en su empresa.

**Figura 11. Cambio de administradora.**



Fuente.Amafore:[http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE\\_Ahorro\\_Futuro\\_2011.pdf](http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE_Ahorro_Futuro_2011.pdf)

La figura 11, da a conocer que el 22 % de los asegurados no conoce este beneficio

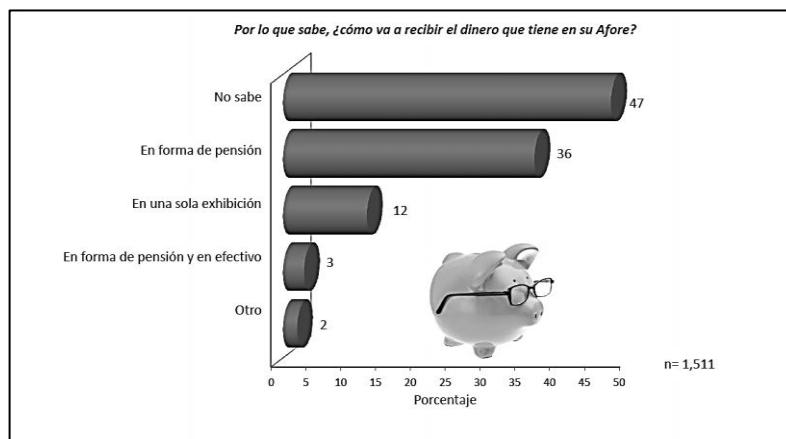
**Figura 12. Rendimiento de las Afore.**



Fuente.Amafore:[http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE\\_Ahorro\\_Futuro\\_2011.pdf](http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE_Ahorro_Futuro_2011.pdf)

En la figura 12, se percibe que existe una alta valoración de asegurados que no conocen los rendimientos que pueden obtener de su Afore, y sólo un poco más de la tercera parte de los asegurados conoce cuál es el porcentaje de interés que recibe por sus ahorros.

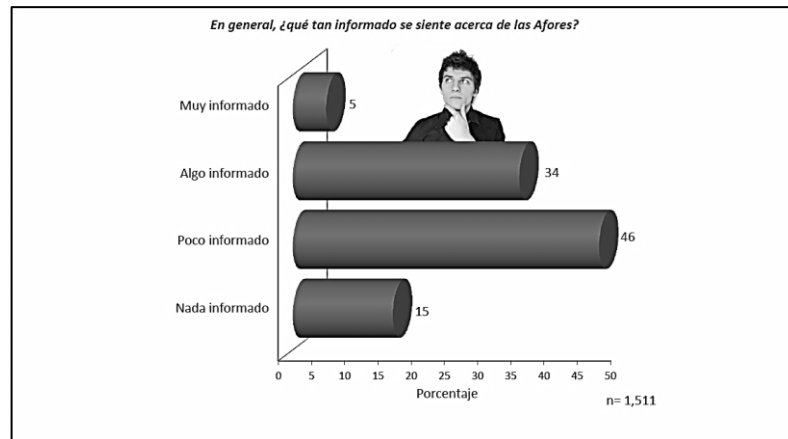
**Figura 13. Retiro de sus ahorros**



Fuente.Amafore:[http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE\\_Ahorro\\_Futuro\\_2011.pdf](http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE_Ahorro_Futuro_2011.pdf)

La figura 13, señala que casi la mitad de los asegurados encuestados, desconoce cómo va a recibir el dinero ahorrado en su cuenta.

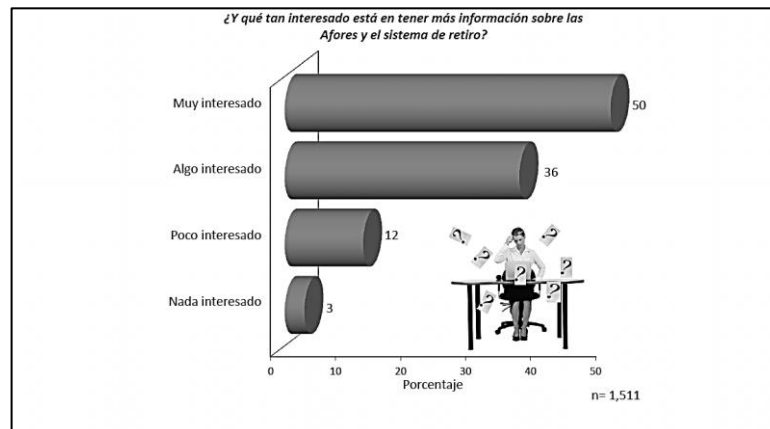
**Figura 14. Información sobre su Afore.**



Fuente.Amafore:[http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE\\_Ahorro\\_Futuro\\_2011.pdf](http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE_Ahorro_Futuro_2011.pdf)

La figura 14, muestra que la mayoría de los cuentahabientes, se autocalifica poco o nada informado acerca del sistema de retiro y de las Afore.

**Figura 15. Interés por conocer los servicios de una Afore.**



Fuente.Amafore:[http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE\\_Ahorro\\_Futuro\\_2011.pdf](http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE_Ahorro_Futuro_2011.pdf)

En la figura 15, si bien existe una gran cantidad de desinformación en los asegurados sobre el sistema de retiro, la mayoría se muestra interesada en adquirir la información.

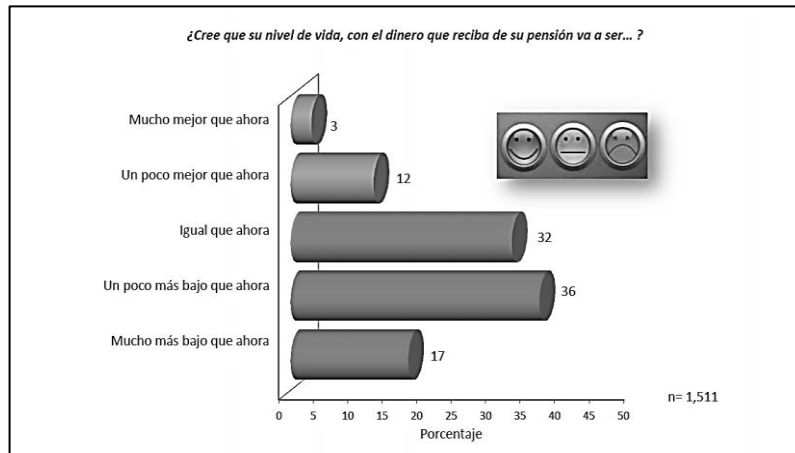
**Figura 16. Rendimientos, comisiones y servicios de la Afore.**



Fuente.Amafore:[http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE\\_Ahorro\\_Futuro\\_2011.pdf](http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE_Ahorro_Futuro_2011.pdf)

La Figura 116, señala que el asegurado, al momento de su retiro le gustaría mantener su independencia económica, ya que el 92% se inclinó a favor; pero un poco más de la mitad señala que no tiene muy claro cuáles son los rendimientos obtenidos de su Afore así como el ahorro que recibirá, no le permitirá tener un buen nivel de vida.

**Figura 17. Expectativas sobre el nivel de vida.**



Fuente.Amafore:[http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE\\_Ahorro\\_Futuro\\_2011.pdf](http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE_Ahorro_Futuro_2011.pdf)

La figura 17, muestra que poco más de la mitad, tiene expectativas negativas sobre el nivel de vida que tendrá cuando comience su retiro.

En conclusión, existe un claro inicio de que la información proporcionada por las administradoras, en relación a los servicios que prestan a sus usuarios, ha sido insuficiente por lo que el asegurado no tiene una clara idea del porcentaje de ganancia sobre sus ahorros debido a que no sabe ni donde están estos invertidos.

La misión de la AMAFORE es impulsar y promover el Sistema de Ahorro para el Retiro y la cultura previsional, propiciando condiciones que favorezcan el desarrollo del sector en México, actuando siempre con espíritu de servicio, absoluta transparencia y con estricto apego a la normatividad y a la ética.



En el caso de México, es evidente la necesidad de una reforma a fondo de todo el sistema de seguridad social, sustentada bajo los principios del derecho social y orientada a mejorar las condiciones de vida de la población, puesto que el sistema privado de pensiones, lejos de contribuir a la solución, agrava el problema cuando la pensión del asalariado se vuelve una mercancía más en manos las grandes empresas aseguradoras quienes se disputan la titularidad para obtener las mayores ganancias. (Ruiz, 2008)

Los escenarios de crisis se repiten y la solución inmediata debe ser, la de devolver el carácter solidario y público de la jubilación, impidiendo mediante la nacionalización de los fondos que continúe el saqueo de los recursos del trabajador. Además de garantizarse a todos los adultos mayores el acceso a una pensión, cotización.

El Nuevo Sistema de Pensiones vigente en el país a partir de 1997, busca garantizar una pensión mínima, dentro de un esquema de capitalización, obligatorio para todos los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Los trabajadores no tienen la posibilidad de evitar la afiliación a alguna de estas empresas ya que la transformación al nuevo sistema fue total, esto es, no existe la opción de cotizar al sistema de reparto vigente hasta antes de 1997.

El monto de pensión que un trabajador recibirá al final de su vida laboral, está basado financieramente en los recursos que logre acumular durante su etapa activa; la acumulación de estos fondos depende a su vez de su carrera salarial, años de cotización, de su ahorro voluntario con fines de pensión y de la tasa de rendimiento neta obtenida por sus aportaciones.

La razón para privatizar los sistemas de pensiones, es que los sistemas de seguridad públicos en México se encuentran en crisis, que son inviables por los altos costos para el *estado* y que el cambio demográfico dificultará a mediano plazo, por el envejecimiento general de la población y la reducción de la tasa de fecundidad así como enfrentar los compromisos derivados de un sistema solidario.

La inversión de los fondos acumulados en estas cuentas, se realiza por la Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORE), de elección del trabajador, y registran el resultado de esta inversión en la cuenta individual. Las SIEFORES tienen como objeto exclusivo la inversión del capital acumulado en las cuentas individuales de los trabajadores y están administradas por las Administradoras de Fondos para el Retiro, (Art. 39 y siguientes de LSAR).

La cuenta individual de cada trabajador está compuesta por cuatro subcuentas: subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; subcuenta de vivienda, subcuenta de aportaciones voluntarias y subcuenta de aportaciones complementarias de retiro. (Ruiz, 2009)

a) *Subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.* Los fondos acumulados en estas cuentas provienen de las aportaciones del trabajador, empresario y el Estado en las siguientes proporciones. Art. 168 Ley del Seguro Social (LSS):

- Retiro: constituida por la aportación del empresario de un 2% del salario base de cotización. Tiene su origen en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), que fue absorbido por el nuevo sistema.
- Cesantía en edad avanzada y vejez: financiada por las cotizaciones del trabajador (1.125%), del empresario (3.15%) y del Estado (0.225%).
- Cuota social: Se trata de una aportación estatal consistente en un 5,5% del salario mínimo general por cada día de salario cotizado.

- b) Subcuenta de vivienda:* El empresario viene obligado al pago del 5% del salario base de cotización que es depositado en esta subcuenta. Las Administradoras de Fondos para el Retiro deberán hacer entrega del ahorro acumulado en la subcuenta de vivienda al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para destinarlos a la financiación de créditos para la adquisición de viviendas.
- c) Subcuenta de aportaciones voluntarias:* Tanto el empresario como el trabajador pueden ingresar en esta subcuenta cantidades adicionales y voluntarias, sin limitación máxima ni mínima, con la finalidad de mejorar el importe de la pensión de jubilación (art. 79 Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR) y art. 192 de la LSS). Los afiliados pueden retirar fondos de esta subcuenta hasta dos veces al año.
- d) Subcuenta de aportaciones complementarias de retiro:* Constituida por las aportaciones voluntarias del trabajador o del empresario. El afiliado sólo puede rescatar estos fondos cuando tenga derecho a disponer de las aportaciones obligatorias (art. 74 LSAR).

### **2.14.9 Cartera de las Siefore**

El dinero depositado en las Afore, se invierte para generar rendimientos y a su vez, incrementar el saldo total de la cuenta al momento del retiro del trabajador. Las inversiones de estos recursos están a cargo de las Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, (SIEFORES). Existen 5 SIEFORES de acuerdo al grupo de edad del trabajador. (Ruiz, et al. 2008)

SIEFORE 5: Menores de 26 años

SIEFORE 4: Entre 27 y 36 años

SIEFORE 3: Entre 37 y 45 años

SIEFORE 2: Entre 46 y 55 años

SIEFORE 1: Mayores de 56 años

Entre más jóvenes son los trabajadores, las SIEFORES invierten sus recursos en instrumentos más diversificados que a su vez pueden ofrecer mayores rendimientos, a medida que el trabajador envejece, los instrumentos utilizados son más seguros y menos riesgosos.

Aun cuando las aportaciones se incrementaran constantemente, si estas no son invertidas en los instrumentos financieros seguros y rentables, el fin no se conseguirá, es necesario que el mercado financiero crezca en la misma velocidad como van creciendo los fondos , los cuales, jamás incrementarán su poder adquisitivo si los rendimientos que generen los mismos sean de tasas casi iguales a la inflación, tan fuertes en nuestro país, o por el riesgo que las inversiones se tengan pérdidas que disminuyan, los fondos en cantidades y su poder adquisitivo.

Las Afore no podrán cobrar comisiones por el traspaso de las cuentas individuales entre sociedades de inversión, ni por entregar los fondos a la institución de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido para la contratación de rentas vitalicias o del seguro de supervivencia.

## **Comentario.**

Tomando como referencia los estudios realizados dentro del marco teórico por los diversos autores, y en relación a la implementación de las Afore, como sistema de pensión en México y la percepción de los afiliados, respecto a cómo se administran sus ahorros, se analizan los siguientes términos o conceptos que dan las bases para realizar las hipótesis dentro de esta investigación.

Es importante que un *estado-nación*, no destituya el *estado* de bienestar en referencia a servicios médicos, asistenciales, educativos y de subvenciones económicas como son las pensiones; ya que las desigualdades económicas no protegen a los miembros más vulnerables de una sociedad y como señala la vertiente marxista, el bienestar del sujeto está asegurado por el contexto social y no por la libre oferta y demanda del mercado.

Como señala Rawls (2006) una sociedad se maneja con principios de justicia para lograr tener acceso a los bienes básicos; o como señala Bobbio (2005), el *estado* de bienestar está en crisis debido a los desequilibrios del mercado abrumando a las clases sociales más pobres, despojándolas de alguna protección.

El *estado* se ha centrado más en cumplir con las funciones económicas y financieras debido a exigencias de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial, con el objetivo de cubrir al menos el pago de los intereses de la deuda de país; lo cual implica no cumplir de mejor manera al sistema de pensiones.

Privatizar el sistema de pensiones y dejar en manos a instituciones privadas los ahorros de los pensionistas, puede traer consecuencias graves como un estallido social, el cual ya se está dando en países europeos como ejemplo España, debido al fuerte recorte presupuestal por parte del gobierno el cual está afectando a todas las clases sociales y más al sistema pensionario, sobre todo en el manejo de la administración de los fondos de ahorro para la vejez. (Ruiz, 2008)

Como establecen (Uthoff, Vera y Ruedi, 2006). Se da la contingencia de que los gobiernos capten estos fondos con fines propicios para su política pública, pero sin que obligatoriamente se repongan para proteger los fondos de reserva para el pago de las pensiones en el largo plazo.

La Organización Internacional del Trabajo menciona, que existe inestabilidad en los sistemas de pensiones que dependen de los mercados financieros, como es el caso de México. Se requiere de una armonía en el reparto de riesgos entre los ciudadanos y el *estado* y entre los regímenes de reparto y los de capitalización individual; se debe implementar políticas de regulación, supervisión e inversión adecuadas y eficientes. (OIT, 2009).

Aún existe desconfianza en la población con respecto a las acciones del *estado* sobre el actual sistema de pensiones, debido a experiencias anteriores como lo fue con el Fondo Bancario de Protección al Ahorro. Por lo tanto el gobierno federal es el único responsable de otorgar garantías, para que el actual modelo de pensiones funcione con transparencia y seguridad, y no las instituciones privadas que manejan los ahorros de los jubilados. (Ruiz, 2008)

Los países emergentes europeos reestructuraron sus sistemas de pensiones, mediante el sistema de capitalización individual; entre 1998 y 2006, estos países introdujeron el enfoque de los tres pilares del Banco Mundial para reformar las pensiones, ya que mediante la inversión del ahorro individual de los trabajadores, se produce un incremento en el ahorro global que tendrá una traducción directa en el desarrollo económico nacional.

El trabajador podrá optar, entre confiar la rentabilidad de sus ahorros al *estado* mediante su inversión en bonos o deuda pública, o su inversión en valores privados, y será el propio trabajador, el que elija el nivel de riesgo que sus ahorros pueden asumir, para lograr el objetivo de alcanzar una determinada rentabilidad.

Los sistemas de cuentas individuales de ahorro, se introdujeron con el objeto de diversificar los riesgos de la jubilación normalmente pero como señala Altiparmakov, cabe preguntarse si la inversión en bonos del *estado*, es una inversión válida para capitalizar el sistema de pensiones y diversificar los riesgos de la jubilación. Otro riesgo operativo de la privatización parcial del sistema de pensiones son las altas comisiones que cobran las administradoras de fondos; aunque en México dichas comisiones por parte de las administradoras han ido en descenso.

Ahora bien, otros problemas que han contribuido a la crisis financiera y a la credibilidad de los sistemas de pensiones en Europa y principalmente España, se han debido a la discrepancia entre el horizonte de planificación de los políticos y el del propio sistema en sí. La perspectiva a corto plazo de los políticos no ha coincidido con las necesidades del sistema ya que solo se hacen promesas con fines electorales. Se debe implantar de forma transparente los sistemas públicos de pensiones (Devesa, 2003).



Por otra parte, la mayoría de los trabajadores pensionados en España, tienen la sensación de no estar informados sobre cómo se están administrando sus pensiones, además de que no les inspira mucha confianza los políticos y sindicatos. Chuliá (1997).

Otro estudio sobre las actitudes de los españoles ante la jubilación y la reforma de las pensiones, realizada por una agencia de investigación MAPFRE, mostró que a los españoles les preocupa el futuro de su pensión, ya que desconocen cuánto tendrán ahorrado. El presidente de Transparencia Internacional de España, Jesús Lizcano Álvarez señala que no existe la suficiente información por parte de los políticos y agentes sociales dentro del sistema de pensión español sobre las futuras pensiones (Lizcano, 2011).

Por otra parte, el crear una política pública por parte del gobierno español para retrasar la jubilación y poder lograr mayores cotizaciones, debe ser debatido y controvertido tanto en el sistema de pensión español como en otros países; por lo que es imprescindible promover la participación ciudadana para aportar ideas.

Se requiere de un comité de expertos como lo hacen en algunos países de Europa, y que sean independientes de los que realizan las reformas al sistema de pensión, para lograr un modelo de pensiones participativas, neutrales y en lo posible consensuado. Por otra parte, los ciudadanos tienen derecho a saber cuál es el costo que las jubilaciones y prejubilaciones anticipadas, originan al *estado*, por lo que debe existir transparencia en la información. Un sistema de pensiones debe tener credibilidad y debe ser ajeno a las ideologías o intereses corporativistas, en el que se sustituyan los intereses particulares por el interés social.

Los países de América Latina reformaron sus sistemas de pensiones, debido a la falta de cobertura y las fluctuaciones de los sistemas financieros, así como lograr un saneamiento en la administración del sector público. En El Salvador no existe información fidedigna sobre datos históricos respecto a la población económicamente activa, y sólo existen dos Administradoras de Fondos de Pensiones por lo que Mesa-Lago propone la creación de una AFP pública para terminar con el duopolio y generar más competitividad. (Mesa Lago, 2006)

El sistema de pensiones en Colombia, sostiene un esfuerzo institucional con el fin de lograr mayor transparencia en las finanzas públicas, y logrando que se dé un acceso de los usuarios del sistema a la información necesaria, con la utilización de un lenguaje comprensible y no técnico. Además es necesario una institución que pueda defender a las personas afiliadas, otorgándoles asesoramiento sobre las consecuencias de elegir el tipo de fondo seleccionado, acciones a seguir en caso de desempleo, aportes voluntarios, derechos exigibles, bonos pensionales, entre otros aspectos.

Al producirse la transición del sistema de pensiones, la desinformación hacia los trabajadores por parte del sistema, logró que muchos optaran por registrarse en los fondos privados, para luego tener que trasladarse al Instituto de Seguros Sociales al aproximarse a la edad de jubilación, debido a que los primeros no cumplieron sus expectativas logrando solamente pérdidas en sus fondos acumulados. (Uribe, 1999)

El sistema de pensión peruano, donde el sistema privado de capitalización coexiste con el antiguo sistema público de reparto, cuenta con las comisiones más elevadas de toda América Latina según el porcentaje de la remuneración y aportación del afiliado, por lo que existe un evidente riesgo o predisposición de las de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) por contratar compañías de seguros de su propio grupo económico, por lo que no necesariamente el afiliado escoge a la compañía de seguros que ofrece las primas más económicas.

En Argentina existen denuncias donde se ha afectado gravemente el patrimonio de jubilados y pensionados por instituciones bancarias, que con notable desinformación y con engaños, intentan obligar a los beneficiarios a suscribir convenios y adhesiones con el otorgamiento de cuentas y créditos que son altamente costosos y gravosos.

### **CAPITULO 3. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.**

Desde 1943, el régimen de pensiones en México, ha estado a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mediante un Sistema de Reparto, donde las aportaciones que realizaban los trabajadores activos de la época, a través de la retención de impuestos capitalizaban el pago de pensiones de los ya jubilados. Dichos trabajadores activos, sostenían las pensiones de quienes se han retirado de su vida laboral, y obtenían el derecho a que las futuras generaciones financiaran a su vez sus pensiones cuando ellas se retiraran de la etapa activa; con el tiempo estas contribuciones fueron insuficientes principalmente por el crecimiento demográfico de las personas de la tercera edad.

En un régimen de reparto, las aportaciones de los trabajadores activos financian a los trabajadores pensionados, de tal manera que la relación entre el número de activos y pensionados es crucial para la viabilidad financiera del sistema. El inconveniente principal para que el sistema de reparto no continuara, se debe a dos causas: el menor número de trabajadores cotizantes a estos fondos y el bajo crecimiento de los salarios reales; ambas han descapitalizado a los sistemas de reparto. (Kato, 2008).

Kato menciona, que el aumento de la población de la tercera edad; la disminución en la creación de empleos; la falta de cultura en el ahorro por parte del trabajador para su jubilación y el número de cotizaciones requeridas para poder pensionarse, llegó a presionar a las finanzas públicas, ante un mayor número de pensionados por cada trabajador activo.

Aun cuando la seguridad social en el país logró proteger a los sectores rurales e indígenas, se requirió promover la reforma al sistema de pensiones conocido como Seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM) implementado por el IMSS en 1944, debido a que no se tuvo la financiación necesaria para hacer frente a la transición demográfica, que pasó de un 3.7% anual en promedio entre 1970 y 1990, a 1.9% entre 1990 y 1995, mientras que la esperanza de vida pasó de 61 años en 1955 a 72.6 para 1994.

Otro factor para poner en práctica una reforma al sistema de pensiones, fue que existió inequidad en las pensiones, ya a que el asegurado cotizaba durante muchos años pero si no lograba mantener un empleo formal hasta los 65 años que le permitiera seguir cotizando en el IMSS, perdía todas sus aportaciones. (Morales, 2005).

La población de los países desarrollados está incrementándose, y los países en desarrollo sólo lleva algunas décadas de retraso por lo que el informe de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) prevé que en los menos desarrollados, el porcentaje de la población de 65 o más años de edad se triplicará en los próximos 40 años, pasando del 5,8% al 15% de la población total, mientras que en los países más desarrollados esta cifra crecerá del 16% al 26% (un aumento de más del 60%).

En otras palabras, en los países desarrollados una persona de cada tres será pensionista. El factor demográfico sólo se hizo evidente cuando se empezó a ampliar las prestaciones. (OIT, 2009). El envejecimiento de la población plantea un nuevo diseño de política pública; los países enfrentarán retos sobre la viabilidad de los sistemas de pensiones, los presupuestos públicos, las implicaciones para el sistema de salud y el creciente número de personas mayores las cuales se hallarán en situación de pobreza y marginación.

Para 1970, el Seguro Social (IMSS) originando mayor gasto en la seguridad social; además de la mala planeación en las inversiones de los fondos de reserva de los pensionados para el momento de su jubilación, los cuales se destinaron para financiar la infraestructura del mismo instituto, así como para el Seguro de Enfermedades y Maternidad del mismo Instituto.

A partir de los noventa, el gobierno mexicano decidió remover al Seguro Social de la administración de las pensiones y cederla a las administradoras de fondos para el retiro, llamadas Afore, creando un organismo que supervise el funcionamiento de éstas, titulado Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro que tiene como función principal, destituir regular el sistema de ahorro para el retiro el cual está constituido por las cuentas individuales a nombre de los trabajadores que están en las Afore. (CONSAR, 2011)

En definitiva, la ideología neoliberal impuesta en la mayoría de los países desde los años noventa, logró impactar en las políticas públicas, como en la de pensiones, que se convirtió en un movimiento generalizado que apuntaba a reformar el Estado –reducción de su tamaño– y permitir que proveedores privados se encargaran de la prestación de servicios sociales. (Mesa-Lago, 2004)

Por otra parte, Añez (2004) mencionan que el propósito principal del neoliberalismo es que el Estado deje de controlar las fuerzas del mercado (oferta y la demanda) y sólo sea el regulador de la economía y la sociedad; el Estado es visto como inoperante y generador de inflación por lo que entorpece la expansión del capital a escala mundial.

Algunos autores como Delanoé (1996), Cárdenas (1997) y Amezcua (2000), citados por Estebanes (2003) hacen referencia sobre cómo el sistema actual de pensiones proporcionaría beneficios para los empresarios señalando: ¿Cuánto le va a costar este sistema a los patrones? mientras que la pregunta en esta investigación es: ¿Este régimen realmente beneficia a los trabajadores llegado el momento de su jubilación? Ya que quince años de su implementación, existen preguntas sobre la manera de manejar la información por parte de las administradoras, así como los lineamientos en políticas de seguridad para salvaguardar la seguridad social del país.

#### **CAPÍTULO 4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.**

El estudio realizado en esta investigación no se refiere a examinar si la implementación del actual sistema pensionario llamado Afore haya sido necesario, (debido a que era inevitable seguir con el anterior sistema) por los cambios demográficos, financieros, entre otros como se mencionó anteriormente; la cuestión radica en conocer si el actual sistema pensionario administrado por instituciones privadas y regulado por el gobierno, está proporcionando la información a los asegurados de manera que ésta sea entendible, comprensible y que conozcan cuáles pueden ser los beneficios de afiliarse a una Afore.

Por otra parte, conocer en dónde están invertidos sus ahorros, cómo y cuándo pueden hacer uso de ellos y destacar si los asegurados perciben que sus ahorros están protegidos dentro de este sistema de pensión llamado comúnmente Afore. Igualmente establecer si el gobierno al privatizar la seguridad social en el ramo de las pensiones se ha desprotegido completamente el Estado de Bienestar, transfiriendo el futuro de los recursos de los trabajadores a las Afore.

Por lo tanto, conviene hacer unas cuestiones al respecto: ¿Qué efecto causará el manejo de los recursos de los trabajadores en forma privada? ¿Se han desarrollado competentemente los planes privados de jubilación en nuestro país? ¿Cuál es la perspectiva de que el actual sistema pensionario logre obtener mayores beneficios en los ahorros de los trabajadores?



Se debe examinar si las políticas sociales realizadas por el gobierno han logrado lo fines necesarios para mejorar el sistema de seguridad pensionario, e indagar si los servicios proporcionados por el actual sistema de pensión (Afore) superará las expectativas del anterior sistema en lo referente al patrimonio del pensionado al momento de su jubilación.

Por otra parte, se requiere analizar si se está logrando *transparencia* en la información y *confiabilidad* en la manera de administrar los fondos de ahorro para el retiro por parte de las administradoras. Se debe analizar si este sistema, el cual se vuelve una institución de seguridad social, logra garantizar la propiedad de los recursos previsionales a sus afiliados.

Por ende, se debe conocer cómo funcionan las Afore y dar un panorama general de los elementos que se deben considerar al elegir una Afore, así como también si los servicios que prestan dichas administradoras, son conocidos por los trabajadores. Es de gran importancia saber cuál es el punto de vista de los trabajadores del IMSS, acerca del conocimiento o desconocimiento que tienen sobre la implementación del sistema de pensiones en México, para que no se incurra en actuaciones que puedan provocar una inestabilidad en sus recursos al momento de su jubilación.

Gran parte de los asegurados que se encuentran adscritos a los servicios de seguridad social parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) no conocen los derechos que tienen ni de los servicios que les ofrece la Afore en caso de quedar sin empleo, o bien, contraer matrimonio, entre otras.

A pesar de la intensa campaña de las Afore, existe gran desconcierto entre la población sobre el funcionamiento de estas; además de que la información que publican las organizaciones financieras autorizadas para manejar fondos de retiro, son técnicos y no brindan respuestas claras; los mensajes están creados más para ganar clientes, que para informar, Por lo que los asegurados se sienten desinformados debido a que la mayoría desconocen los beneficios de estar asegurado y contar con una afore.

El estudio a seguir, se realizará en la ciudad de Monterrey Nuevo León, y estará enfocado en los asegurados en el ramo de pensión por jubilación del Instituto Mexicano del Seguro Social, implicando también la actuación del gobierno sobre las medidas aplicadas dentro de las Afore, así como aclarar si la funcionalidad de dicho sistema y la información que proporciona a sus usuarios, es entendida y comprendida por el trabajador de tal manera que no existan dudas al momento de su retiro.

## **CAPITULO 5. METODO DE INVESTIGACIÓN.**

### **5.1 Diseño de Investigación.**

El diseño de investigación a utilizar dentro de este estudio, será un estudio transversal (medido en un solo tiempo) y un estudio correlacional (por relacionar variables de estudio en una sola medida de tiempo). La investigación se diseñó en dos etapas: la primera consistió en un estudio piloto con el objetivo de validar si la redacción de las preguntas aplicadas en el cuestionario fue comprensible para todos los entrevistados, y si lograron comprender el objetivo de la investigación, así como determinar el tiempo aproximado de respuesta. Los resultados obtenidos se utilizaron para calcular la confiabilidad inicial así como la validez del instrumento.

### **5.2 Selección de la Muestra.**

Los sujetos a medir mediante la muestra, estuvieron integrados por hombres como mujeres pertenecientes al municipio de Monterrey; donde cada uno contestó una serie de preguntas en referencia a la percepción que se tiene sobre el actual sistema de pensiones conocido como Afore. Para esta investigación, se obtuvo una muestra intencional de 80 entrevistados que fluctuaron en el rango de 45 a 85 años. El criterio de inclusión para ser parte de la muestra, fue el de ser sujetos pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social. (IMSS), dentro de la rama de jubilación por cesantía en edad avanzada y vejez; de cualquier estado civil; sexo y estatus social.

### **5.3 Instrumento.**

Para la elaboración de las preguntas se tomó en cuenta los objetivos de la investigación, es decir, conocer la información sobre los servicios que prestan las Afore, para saber cuál será el patrimonio que tendrá el trabajador al momento de su jubilación, e investigar si las personas entrevistadas comprenden la información que reciben de su administradora de fondos. El cuestionario se constituyó de 15 preguntas, diseñado en cuatro apartados:

- El primer apartado estableció una referencia con las variables socioeconómicas, la cual constaron de 4 reactivos;
- El segundo apartado correspondió a la variable sobre la información que tienen los sujetos acerca de las Afore, la cual constó de 8 reactivos cuya opción de respuestas fueron 8 de manera dicotómica, y 1 en escala de Likert;
- El tercer apartado se enumeró con la variable beneficios por parte de las administradoras en el manejo de los ahorros, donde se aplicaron 2 reactivos con opción de respuestas dicotómicas. Por último, se aplicó un cuarto apartado sobre el patrimonio de los jubilados, al momento de su retiro, de donde se aplicó 1 reactivo, cuya respuesta fue en forma dicotómica. (Ver anexo 1)

### **5.4 Procedimiento.**

La encuesta que se aplicó a los pensionados, se realizó en la clínica del IMSS N° 25 ubicada en la calles José Eleuterio González en Mitras Norte, con una muestra integrada por 15 sujetos, que estuvieron en la sala de espera de Oncología; 8 fueron mujeres y 7 hombres, ocupando un tiempo promedio de 2 horas para la investigación.

Posteriormente se aplicó en la clínica del IMSS N° 3, ubicada en Félix U. Gómez y Colón en el Centro de Monterrey, donde se encuestaron a 28 sujetos de los cuales 9 fueron mujeres y 19 hombres que se encontraban en la sala de Urgencias empleando un tiempo promedio de 2 días con un tiempo aproximado de 3 horas por día. Por último, se aplicó en bancos comerciales (Banorte y Bancomer, ubicados en la Avenida Lázaro Cárdenas del municipio de Monterrey), donde se encuestaron a 37 sujetos siendo 15 mujeres y 22 hombres en Banorte, los cuales estaban en la fila para el cobro de su pensión, por lo que se aprovechó ese momento, empleando un promedio de 3 horas. En Bancomer se encuestó a 8 mujeres y 12 hombres, con un promedio también de casi 3 horas.

## **5.5 Resultados.**

En referencia al primer apartado de este estudio piloto, y con relación al perfil demográfico de los clientes encuestados, se observó que el mayor rango de edad de los sujetos se situó entre 56 y 65 años, siendo mayoría hombres casados y con un nivel de estudios de preparatoria terminado.

Respecto al segundo apartado que hace mención a la pregunta si sabe cómo y cuándo retirar su ahorro, del total del muestreo, el 87.5% de los entrevistados señaló que no sabe mientras que el 12.5% de los encuestados mencionó que si sabe; Lo que trae como resultado que la falta de información prolifera. Por otra parte, con referencia a la pregunta ¿Entiende su estado de cuenta? El 82.5% no entendió cómo se maneja su estado de cuenta mientras que 17.5% de los sujetos entrevistados dio una respuesta afirmativa.

En referencia a la pregunta sobre: ¿Sabe cómo funcionan las Afore? El 73.3% de los sujetos supo, mientras que el 26.7% si lo precisó; así como también un 60% no conocía otra Afore aparte de la suya, mucho menos que podía cambiarse gratuitamente de Afore. También, El 67% no supo dónde encontrar información, mientras que el 33% si conocía. Esto es debido también a que un 42.3% de los sujetos encuestados no se preocupó por buscar información, mientras que el 4.4% se preocupó lo suficiente y un 50.3% sí le preocupó.

En referencia al apartado sobre los beneficios que le otorga su Afore a través de un asesor, el 93.4% tuvo mala percepción, mientras que el 6.6% de los sujetos opinó lo contrario. Por último, en relación al cuarto apartado, el 65% de los encuestados desconoció cuál será su patrimonio, mientras que el 40% si lo percibió. (Para conocer a detalle los gráficos, ver anexo N° 2).

De acuerdo a los resultados obtenidos en este estudio piloto, se tomó la opción de modificar el cuestionario, eliminando y agregando otros ítems con el objetivo de lograr mejoras. A continuación se presentan los cambios realizados:

Dentro del apartado referente a las variables demográficas se eliminó la pregunta que hace referencia al estado civil, debido a que no influye dentro de la investigación, si el entrevistado es soltero, casado etc. Por otra parte, en relación la edad de los entrevistados, el porcentaje mayor se dio en el sexo masculino con un total de 68%; por lo que se requiere modificar la variable con el objetivo de equilibrar el muestreo.

En referencia al segundo apartado sobre la variable información, se excluyó la pregunta: ¿Sabe cómo funcionan las Afore? debido a que causó inquietud en algunos entrevistados, ya que se consideró muy ambigua, debido a que influía en otro tipo de respuestas como por ejemplo, el referirse a las instituciones que reglamentan las Afore; y lo que examinaba el estudio piloto, se relacionaba con la gestión de los servicios que brindan las administradoras.

También se modificó la pregunta: ¿Le resuelven sus dudas respecto a sus beneficios? por la pregunta ¿Sabe cuáles son los beneficios que le proporciona su Afore? debido a que la mayoría de los entrevistados no sabían cuáles son los beneficios de estar en una Afore, mucho menos el que les resuelvan las dudas.

Dentro de este apartado, se agregó una pregunta en escala de Likert, con el fin de reforzar la pregunta anterior, (la cual estuvo formulada en forma dicotómica) siendo la siguiente: ¿Considera usted que los beneficios que le ofrece el actual sistema de pensiones le brindara una mejor pensión al momento de su retiro?

Por otra parte, se reemplazó la pregunta: ¿Conoce cuál es el patrimonio que requiere tener al momento de jubilarse para cubrir el faltante durante el tiempo que estime vivir? por la pregunta: De acuerdo a la información con la que cuenta, podría calcular o saber ¿Cuál es el ahorro aproximado que tendrá al momento de jubilarse? Esto fue debido a que el término patrimonio, algunos entrevistados lo relacionaron con bienes materiales (casa, autos, etc.) y no en relación al ahorro.

Por último, se agregaron 5 reactivos más al cuestionario, debido a que no solamente compete el conocer la información o el patrimonio que brindan las Afore a sus asegurados, sino también observar si dichas administradoras operan con transparencia en relación a la inversión de los ahorros, así como establecer si la seguridad social se ha desquebrajado con la privatización del sistema de pensiones.

Como resultado del estudio piloto, se elaboró el instrumento final, el cual se aplicó en la siguiente etapa.



## **CAPÍTULO 6. SEGUNDA ETAPA:**

### **6.1 Diseño de Investigación.**

El diseño de investigación a aplicar, también fue un estudio transversal (medido en un solo tiempo) y un estudio correlacional (por relacionar variables de estudio en una sola medida de tiempo); con la finalidad de obtener parámetros y percepciones respecto al actual sistema de pensiones en el país (AFORE).

### **6.2 Selección de la Muestra.**

Los sujetos a medir mediante una muestra estuvo integrado por hombres como mujeres del área metropolitana de la ciudad de Monterrey, de donde cada uno contestó a las preguntas de una encuesta sobre la percepción que tienen al implementarse las Afore como sistema de pensión en México.

### **6.3 Muestra.**

El estudio consistió en la aplicación de un total de 300 encuestas distribuidas en el área metropolitana de la ciudad de Monterrey, en un nicho de personas de 45 años en adelante. La distribución específica del total de encuestas fue destinada con 100 encuestas para la ciudad de Monterrey; Las 200 encuestas restantes se distribuyeron en los 5 municipios restantes que se incluyeron como referencia para el muestreo.

Dichos municipios son San Nicolás, San Pedro, Guadalupe, Santa Catarina y Escobedo. Se aplicó dicha cantidad debido a que confluyen personas de toda el área metropolitana y esto ayuda a recoger un muestreo más amplio y diverso sin sectorizarlo de manera específica.

#### **6.4 Instrumento.**

Como se señaló en el apartado anterior el cuestionario final estuvo constituido de la siguiente forma:

Se elaboró un cuestionario constituido de 6 apartados con 20 reactivos:

- El primer apartado referente a las variables socioeconómicas, constó de 3 reactivos; 1 en forma dicotómica, en referencia al sexo, y dos en escala de Likert (edad y nivel de estudios)
- El segundo apartado en referencia a la variable información que tienen los sujetos acerca de las Afore, constó de 7 reactivos cuya opción de respuestas fueron 5 dicotómicas y 2 en escala de Likert;
- El tercer apartado se relaciona con la variable beneficios por parte de las administradoras en el manejo de los ahorros, de donde se aplicaron 3 reactivos y cuya opción de respuestas fueron 2 dicotómica y 1 utilizando la escala de Likert.
- El cuarto apartado se relacionó con la variable transparencia en el manejo de los ahorros, aplicándose 1 reactivo utilizando la escala de Likert.
- El quinto apartado corresponde a la rentabilidad en los ahorros, con 2 reactivos, siendo 1 dicotómica y 1 en escala de Likert.

- El sexto y último apartado se enfocó en el sistema de privatización en las pensiones, elaborando 4 reactivos y cuya opción de respuestas fueron 1 dicotómica y 3 en escala de Likert. (Para fines del lector, ver anexo 3)

## **6.5 Procedimiento.**

El primer punto de levantamiento en la ciudad de Monterrey se ubicó en el centro de la misma, y se ejecutó en un perímetro definido entre las siguientes calles o avenidas. Dr. Coss al Oriente, Avenida Cuauhtémoc al Poniente. La calle Matamoros al Norte, e Hidalgo al Sur. Se destinó este punto de levantamiento considerando la gran afluencia de gente que circula por esta zona, por todos los centros de trabajo y oficinas que se encuentran en el lugar, por incluir una zona comercial importante, y por la gran cantidad de bancos e incluso porque en esta zona se encuentran algunas de las oficinas corporativas de las instituciones financieras que proveen el servicio de las Afores.

El segundo punto de levantamiento en la ciudad de Monterrey se ubicó en el área periférica al parque Fundidora. El perímetro comienza en Avenida Fundidora, desde su cruce con Adolfo Prieto, hasta su intersección con la Avenida Francisco I. Madero; desde la avenida Madero hacia el oriente, hasta el cruce con Prolongación Madero – Avenida Colón, conocido como la “Y Griega”.

Se eligió esta área tomando como punto fundamental la ubicación del Centro Internacional de Negocios (CINTERMEX) que se encuentra dentro del parque Fundidora, por su concentración de oficinas corporativas de diferentes empresas, y las diversas fuentes laborales que se encuentran tanto en dicho edificio como en sus alrededores. Y por la alta concentración de gente que reúne dicha zona. Ya que además de ser un área de negocios y oficinas, es una zona de esparcimiento y recreación, contado con restaurantes, hoteles, centros de espectáculos y bancos.

La segunda área que determino la elección de esta zona fue la estación “Y Griega” del Metro, por ser un punto de concentración masiva de gente que vive en diversos puntos del área metropolitana y se desplaza a través de este medio de transporte público para llegar a sus destinos laborales.

En San Nicolás se destinó el área de levantamiento en un perímetro definido en los cruces de la Avenida Rómulo Garza y Avenida Miguel Alemán y sus calles aledañas, por ser un área con bancos, dos centros comerciales muy concurridos (Citadel y Plaza La Fé); Esta zona también fue elegida por su cercanía con los límites del municipio de Apodaca, para cubrir también y de manera indirecta a dicho municipio.

En San Pedro existen requerimientos por parte del ayuntamiento que dificultan la aplicación de encuestas en este municipio. Por lo que el levantamiento tuvo que aplicarse en Alto Tráfico. El área destinada para la aplicación fue en la Avenida Lázaro Cárdenas, a la altura de la zona de Valle Oriente. Tomando como puntos base el centro comercial Galerías Valle Oriente y los alrededores de la tienda Wal Mart que se ubica al lado del centro comercial antes mencionado.

En Guadalupe se eligió como punto de levantamiento la estación “Exposición” del Metro, por ser una estación fundamental dentro de este servicio de transporte público, por la alta afluencia de gente, por el área comercial que existe a las salidas de dicha estación sobre la Avenida Juárez a la altura de la avenida Azteca, y por ser un punto de referencia y transito también para la gente que vive en los municipios vecinos de Guadalupe, como lo son el municipio de Juárez y Cadereyta.

En Santa Catarina, el área de aplicación de la encuesta se realizó en la zona del centro comercial de Soriana La Fama ubicado en el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz en su cruce con la Avenida Benito Juárez, por ser un punto de alta concentración de personas que transitan por esta área no solo con fines comerciales, sino también laborales. Se decidió también esta zona por los altos márgenes de cobertura no solo de este municipio, sino también de sus municipios aledaños. En primera instancia se eligió por su cercanía al centro del mismo municipio de Santa Catarina; se decidió también como punto de apoyo al levantamiento en San Pedro, debido a la cercanía de esta zona con su municipio vecino; Y por ser un área de tránsito para la gente del municipio de García.

En el municipio de Escobedo se definió un perímetro de aplicación tomando un recorrido lineal sobre la Avenida Sendero Norte, desde el cruce de la Avenida República Mexicana, pasando por el cruce con Avenida Universidad y terminando en el cruce con la Avenida Manuel Barragán.

Se decidió esta zona puesto que es un área en el que transitan personas tanto del municipio de Escobedo, como también del de San Nicolás, y esto permite cubrir una zona fundamental de ambos municipios. En este caso se decidió este punto para cubrir también el otro extremo del municipio de San Nicolás.

Se eligió esta zona por sus múltiples áreas comerciales, deportivas, bancos, empresas, y por las áreas vecinales que existen a lo largo de dicha avenida. Los puntos de levantamiento fundamentales en dicho perímetro fueron el centro comercial Plaza Bella, la estación Sendero del Metro, y Plaza Sendero Escobedo, y las Plazas Outlet.

El análisis, la evaluación y la proyección de los resultados fueron medidos a través del programa SPSS. Los datos, resultados, detalles y conclusiones obtenidas se describen a continuación.

## **6.6 Resultados.**

Dentro del primer apartado de este segundo estudio, el perfil demográfico de los clientes encuestados se estableció en un rango de 45 y 55 años. El 38.7% se ubicó entre 56 y 65 años; el 12.7% rondó entre 66 y 74 años. Únicamente el 4% de los encuestados se situó en el rango de edad entre 76 y 85 años. Dentro de éste perfil, un 57.3% fue de sexo masculino y el 42.7 de sexo femenino equilibrando así el muestreo, y obteniendo como resultado una apreciación balanceada, obteniendo como referencia la equidad de género. Los porcentajes obtenidos de acuerdo al nivel de educación en orden descendente fueron los siguientes: 26.7% Preparatoria, 25.3% Secundaria, 22.7% Universidad, 14.3% Primaria, 6% otros estudios y el 5% sin estudios.

Respecto al segundo apartado, y en referencia al reactivo ¿Dónde encontrar información sobre su Afore? Del total del muestreo, el 52% si conocía dónde encontrar información sobre su Afore. El 48% restante no lo supo; lo cual equilibra las respuestas en un panorama donde la falta de información prolifera y es notable, aun cuando no sea mayoría. Esto es un punto importante a considerar dentro de una de las hipótesis de la investigación, aunque no sea definitivo en su totalidad.

En referencia a la información que el asesor le da a conocer en su estado de cuenta, el 12.3% de la gente le pareció clara y entendible. Al notable 44% le parece compleja y con muchos tecnicismos; al 39% le parece insuficiente, y el 4.7% le parece demasiado extensa. Ahora bien, dentro de ese porcentaje, el 36% si se preocupó por entender la información; el 17.3% no se preocupó y el 46.7% solo se preocupó en algunos casos.

También cabe señalar que el 48% si conocía cómo y cuándo retirar sus ahorros, y un 52% no lo sabía.

En un porcentaje del 51.3%, de los entrevistados, reconocen que existen otras Afore además de la suya; el restante, 48.7% no conoce ninguna más. La diferencia entre los porcentajes entre respuestas positivas y negativas es mínima. Ahora bien, el 42% de los encuestados si suponía que puede cambiarse gratuitamente y la mayoría con el 58%, no lo sabía.

De los 300 encuestados, el 29% cree poder calcular o saber cuál será el ahorro que tendrá al momento de jubilarse, pero un 71%, considera lo contrario.

El tercer apartado muestra que el 32% de los encuestados conocía los beneficios de su Afore, pero El 68% lo desconoce. Este alto porcentaje de respuestas negativas evidencia de forma rotunda la falta de información respecto a las Afores. Por otra parte, del total de encuestados, el 38% percibió que puede realizar aportaciones voluntarias, mientras que el 62% lo desconoce

Dentro del cuarto apartado, del total de los encuestados, el 19% consideró que existe transparencia en el manejo de sus ahorros; el 33% piensa que no existe transparencia, y el 48% lo desconocía.

En lo que respecta a si su Afore le está otorgando rentabilidad en sus ahorros (quinto apartado), los porcentajes son equilibrados. El 29.3% asumió que si se le está otorgando rentabilidad. El 32.7 admitió que no; mientras que el 38% restante no lo sabe. Pero por otra parte, El 63% no tenía conocimiento de que su dinero está siendo reinvertido, mientras que el 37% restante, si lo sabía.

Por último, el sexto apartado, sobre la privatización del sistema de ahorros, menciona que el 25.7% opinaron que el actual sistema de pensiones les brindará una mejor pensión; el 20.7% consideró que no, y el 53.7% no lo sabe. Por tal motivo, el 18% dejaría su ahorro en manos del gobierno. El 52.3% lo confiaría a las instituciones bancarias y financieras, y el 29.7 lo dejaría en manos de “Otros”.

Por otra parte, un 16% opinó que existe mucha seguridad en confiar sus ahorros a una institución privada y obtener un buen rendimiento en el retiro. El 33% sintió poca confianza, y el 18.7% consideró que no hay confianza en dichas instituciones. El 32.3% no tuvo conocimiento de que existen dichas instituciones.

Ahora bien, en lo referente a que se presentara una crisis económica global, ¿Tiene presente que al colapsarse los bancos su fondo de ahorro podría estar en riesgo? El 57.3% tuvo presente que sus ahorros podrían estar en riesgo; el 42.7% no lo sabían. Por último el 12.7% consideran que la decisión del gobierno de privatizar el sistema de pensiones le beneficiaría; el 21% pensaron que les perjudicaría, y el 27.3 consideraron que no influye, mientras que el 39% restante no percibieron diferencias.

(Para conocer a detalle la encuesta realizada en este estudio, puede observar el anexo N° 3 mientras que en el anexo N° 4 se construyen los gráficos).



## 6.7 Discusión

Lo que muestran los porcentajes antes expuestos, independientemente que la gente sepa donde obtener información, y conozca datos específicos sobre el sistema de pensiones, es fundamental; debido que el punto importante del nuevo sistema de pensiones está basado en sus beneficios, y si las personas entrevistadas no conocen dichos beneficios, manifiesta la falta de información absoluta sobre el punto central del sistema de Afore y del estudio en sí.

Aunque el hecho de saber que más de la mitad de los encuestados no saben que pueden realizar aportaciones voluntarias, es un dato que pertenece a los múltiples beneficios que ofrecen las Afore, y es un dato realmente importante ya que se debe tener presente que es a través de las aportaciones voluntarias como se puede obtener y acumular un mejor ahorro para el momento del retiro.

En cuanto a la mayoría de gente que dijo conocer alguna Afore además de la suya, se dieron múltiples respuestas. Estas son las 3 más mencionadas: Banorte, Banamex y Bancomer. En segundo término las que recibieron más menciones fueron: ING, Profuturo y Metlife. El hecho de que la mayoría de la gente conozca alguna Afore además de la suya no indica que tenga conocimiento respecto al tema del sistema de pensiones, ni impacta al estudio, así como tampoco se contrapone a la hipótesis de la falta de información. Lo único que demuestra es la efectiva publicidad que realizan dichas instituciones para darse a conocer y para posicionarse en la mente del trabajador.

También El supuesto de poder cambiarse gratuitamente de Afore, es uno de los beneficios más importantes que otorga el nuevo sistema de pensiones, ya que esto permite que la gente tome la opción que más le resulte conveniente dentro del abanico de posibilidades.

Es claro que muchos trabajadores están a disgusto con la forma en la que se presenta la información en el estado de cuenta. Dichas respuestas apoyan y sustentan de manera complementaria la hipótesis sobre la falta de información, ya que si la información no llega por las vías adecuadas y existe el desconocimiento del sistema de pensiones y sus beneficios, la desinformación se hace más grande cuando la información que si llega de forma directa a cada uno de las personas involucradas es percibida como difícil de entender, insuficiente y en algunos puntos demasiado extensa. Ahora bien, con los resultados obtenidos, en su mayoría la gente busca entender o estar conectada con la información respecto a su Afore, aun cuando los resultados de preguntas anteriores demuestren su notable y elevado desconocimiento sobre el tema.

En este caso también es importante señalar como estos resultados demuestran mucho de la idiosincrasia del mexicano y sus vicios culturales, ya que aun cuando la persona se preocupa por entender la información, no la busca y por lo general esta desinformado. Y otro aspecto que lo evidencia es que la mayoría de la gente solo se interesa por la información en algunos casos y solo en algunos momentos, como en este punto, se interesa solo cuando les es necesario y el resto del tiempo lo dejan a un lado. Así que esto hace corresponsable a la sociedad de la confirmación de la hipótesis de la falta de información, ya que no contribuye con su parte de buscarla y/o de exigirla, ni parece que les interese el tema, aun cuando es algo de absoluto interés y que impactara su economía y su estilo de vida en un futuro inmediato.

La mayoría de la gente en conjunto, tomando en cuenta a las personas que consideran que no existe transparencia y a los que dicen no saber al respecto, solo reflejan dudas sobre el manejo del nuevo sistema de pensiones, y por consiguiente esto los lleva a una duda más grande sobre los beneficios que obtendrán al momento del retiro.

En lo concerniente al hecho de no saber si existe transparencia en los ahorros de los pensionados, como lo asegura casi la mitad de los encuestados, tiene que ver también con el concepto de información o la falta de la misma. Ya que si las personas tuvieran la información necesaria, les ayudaría en algún punto a sentirse tranquilos respecto a la transparencia con la que se manejan sus ahorros.

En relación sobre la pregunta de que la Afore le está otorgando rentabilidad, los porcentajes son equilibrados, sin embargo en conjunto son más las respuestas que se dirigen a lo negativo y a la falta de certeza. El desconocimiento y la negativa en este tema, aun cuando no sea de forma tajante, genera incertidumbre en el panorama de lo que su Afore le genera durante el manejo y también lo que le ofrecerá al momento del retiro, sobre todo considerando que la finalidad del sistema Afore es que la gente obtenga un mejor fondo de ahorro y no debería de existir esta falta de certeza.

Certeza que igual se ve equilibrada considerando el porcentaje de gente que considera que si se le está otorgando un buen rendimiento. Y aun cuando exista un equilibrio tan marcado respecto los porcentajes de respuesta en el tema de la rentabilidad en el presente, esto no define el hecho de que la gente pueda dejar de sentirse confundida respecto a los beneficios que obtendrán cuando se retiren y esto se manifiesta en la división clara de opiniones.

La falta de información sobre las características y beneficios del sistema de pensiones y, por ende y casi en automático el desconocimiento sobre cómo operan las empresas financieras, queda confirmado que los encuestados no saben cómo operan dichas instituciones, y que dicho manejo o reinversiones es lo que genera rendimientos en su fondo de ahorros, es imposible que tengan certeza respecto a si esto les beneficia, y menos podrían saber lo referente a la remuneración al momento del retiro. Por otro lado, el porcentaje tajante y elevado de personas que dicen no poder calcular o saber el monto estimado de su ahorro, deja claro que existen infinidad de dudas, gran desconcierto y preocupación en lo referente a los beneficios que tendrán al momento del retiro; confirmando la segunda hipótesis de esta investigación.

Aun cuando exista un porcentaje elevado de personas que consideren que si obtendrán una mejor pensión con el nuevo sistema, prevalece la incertidumbre en el porcentaje de las personas que no lo saben; esto deja claro también la desconfianza en las instituciones gubernamentales que predomina aun con el paso del tiempo. Confirma que la gente se plantea otras opciones además de las dos opciones básicas, tanto la anterior, como la actual ratificando que se sigue confiando en las instituciones bancarias, a pesar de que se preferiría que otras instituciones fueran las que protegieran su ahorro.

El hecho de que se le pregunte a los encuestados sobre su Afore, en relación a que se encuentra en manos de una institución privada, ¿qué tanta seguridad tiene al confiarle sus ahorros y de que estos le ofrezcan un buen rendimiento al momento de su retiro?

Considerando que esta pregunta está formulada con aspectos que sustentan, plantean y podrían resolver tanto la segunda hipótesis de esta investigación, como la tercera hipótesis fundamentada en la incertidumbre de los trabajadores ahora que sus ahorros se encuentran en manos de instituciones privadas; Los resultados obtenidos confirman la segunda hipótesis, evidenciando la desconfianza y el desconocimiento que se tiene respecto al rendimiento que se obtendrá al retiro. Y dichas respuestas también dan pie a confirmar en cierta medida la tercera tesis basada en la incertidumbre respecto a los ahorros en manos de instituciones privadas. Aunado al desconocimiento de las personas entrevistadas, refleja la incertidumbre y riesgo que la gente percibe con la privatización del sistema de pensiones, y al hecho en sí de que sus ahorros estén en manos de una institución privada.

Esto deja ver en un ámbito general, la desaprobación natural que la gente siente y expresa por las decisiones del gobierno respecto al hecho de privatizar ciertos ámbitos, funciones, servicios o dependencias. El hecho de que el porcentaje mayor refleje que no se perciben diferencias respecto al sistema anterior, podría indicar que aun con el cambio a instituciones privadas, la percepción de la gente ha sido que no ha mejorado el planteamiento a favor de los pensionados y que lo ven exactamente igual que antes. Agregando un factor extra de incertidumbre en las personas, un factor más que define y lleva a la confirmación de la tercera hipótesis planteada por esta investigación.

## **CAPÍTULO 7. CONFIRMACIÓN DE LAS HIPÓTESIS EN BASE A LAS CONCLUSIONES.**

### Hipótesis de investigación 1

Los trabajadores pensionados por jubilación del IMSS perciben con desinformación, los servicios que proporciona el sistema de contribuciones definidas y cuentas individuales administrado por instituciones financieras privadas en México (Afore), dentro del modelo de Seguridad Social.

### Confirmación hipótesis de investigación 1

Los argumentos que confirman de manera total dicha hipótesis, están expuestos en el análisis directo de las preguntas número 5, 6,7, 8, 9 y 10.

### Hipótesis de Investigación 2

Los pensionados por jubilación del IMSS ven con interés al sistema de contribuciones definidas y cuentas individuales administrado por instituciones financieras privadas en México, (Afore), dentro del modelo de Seguridad Social, sobre cuáles serán los beneficios que tendrán al momento de retirar sus ahorros.

### Confirmación hipótesis de investigación 2

La serie de resultados de las preguntas planteadas para confirmar esta hipótesis (11 a la 15), dan como resultado de manera parcial el sustento de esta hipótesis. Hipótesis que al final queda confirmada en una forma global y en conjunto con los porcentajes y resultados de la pregunta número 16.

### Hipótesis de investigación 3

La decisión del gobierno en privatizar el sistema de pensiones crea incertidumbre en los pensionados por jubilación del IMSS, en relación al patrimonio que tendrán al momento de pensionarse.

### Confirmación hipótesis de investigación 3

Elementos básicos de confirmación de hipótesis en los resultados y el análisis de las preguntas 18 y 20. Confirmación total de la hipótesis en base a los resultados de la pregunta número 19.

## **CAPÍTULO 8. RELACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA CON OTROS ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN.**

En relación al estudio realizado por MAPFRE, sobre las actitudes de los españoles ante la jubilación y sus reformas, aproximadamente el total de los encuestados pensó que el futuro de las pensiones dentro del sistema de seguridad social, es una preocupación de primer grado. También señalaron que es importante tomar medidas complementarias para garantizar una buena jubilación, por lo el Pacto de Toledo no les otorgaba una buena pensión al momento de su jubilación. Por otra parte, más de la mitad de los españoles opinó que es importante conocer la información detallada sobre la cuantía futura de su pensión pública, a la hora de pactar un producto privado que complemente su pensión.

Dentro del estudio de opinión realizado por la Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro A.C. (AMAFORE), se determinó que poco más de la mitad de los encuestados tienen expectativas negativas sobre el nivel de vida que tendrá cuando comience su retiro. Esto deja clara la desconfianza en las instituciones gubernamentales que predomina aun con el paso del tiempo. Dentro del estudio diseñado en esta investigación, se demostró que la gente se plantea otras opciones y ratificó que se sigue confiando en las instituciones bancarias, a pesar de que optarían que otras instituciones fueran las que protegieran su ahorro.

Aun cuando exista un porcentaje elevado de personas que consideraron que si obtendrán una mejor pensión con el nuevo sistema, prevalece la incertidumbre en el porcentaje de las personas que no lo saben. Existe inseguridad en los trabajadores ahora que sus ahorros se encuentran en manos de instituciones privadas, además del riesgo que perciben debido a la privatización del sistema de pensiones. Esto muestra en general, la desaprobación natural que la gente siente y expresa por las decisiones del gobierno respecto al hecho de privatizar ciertos ámbitos, funciones, servicios o dependencias.



El hecho de que el porcentaje mayor refleje que no se percibieron diferencias respecto al sistema anterior, se podría indicar que aun con el cambio a instituciones privadas, la percepción de la gente ha sido, que no ha mejorado el planteamiento a favor de los pensionados y que lo ven exactamente igual que antes.

En referencia a cuál será el importe de la pensión pública que le podría quedar tras la jubilación, MAPFRE señala que menos de un tercio de los españoles afirmó conocer la pensión que le quedará para su jubilación, por lo que es un problema de falta de información. Los encuestados desconocen el importe de la pensión pública que podrían percibir en el futuro, y valoran muy positivamente el poder recibir información periódica estimativa sobre el importe de la misma para complementarla con otra solución privada.

Este estudio se señala que la falta de información sobre las características y beneficios del sistema de pensiones y, por ende y casi en automático el desconocimiento sobre cómo operan las empresas financieras, ratifica que los encuestados no supieron cómo operan dichas instituciones, además del desconocimiento del manejo de sus inversiones, (que les genera rendimientos en su fondo de ahorro), por lo que es improbable que tengan certeza respecto a si esto les beneficia, y menos podrían saber lo referente a la remuneración al momento del retiro. Por otro lado, el porcentaje tajante y elevado de personas que dicen no poder calcular o saber el monto estimado de su ahorro, deja claro que existen infinidad de dudas, gran desconcierto y preocupación en lo referente a los beneficios que tendrán al momento del retiro.

Aun cuando exista un porcentaje alto de personas que consideraron que si obtendrán una mejor pensión con el nuevo sistema, prevalece la incertidumbre en el porcentaje de las personas que no lo saben.

Con relación a cuales pueden ser los rendimientos que obtendrá el asegurado al momento de su retiro, el estudio de la AMAFORE señaló que más de la mitad no tiene muy claro este concepto, así como el ahorro que recibirá no le permitirá tener un buen nivel de vida. Mientras que en este estudio, los porcentajes son equilibrados, pero esto no define el hecho de que la gente pueda dejar de sentirse confundida respecto a los beneficios que obtendrán cuando se retiren ya que se manifiesta en la división clara de opiniones.

Ahora bien, como pregunta incluida en esta investigación sobre si existe transparencia en el manejo de los ahorros por parte de las Afore, La mayoría de la gente consideró que no existe transparencia en el manejo de sus ahorros; y a los que dicen no saber al respecto, solo reflejan dudas sobre el manejo del nuevo sistema de pensiones, y por consiguiente esto los lleva a una duda más grande sobre los beneficios que obtendrán al momento del retiro.

En algún punto el hecho de no saber si existe transparencia, como lo asegura casi la mitad de los encuestados, tiene que ver también con el concepto de información o la falta de la misma; por lo tanto, si las personas tuvieran la información necesaria, les ayudaría en algún punto a sentirse tranquilos respecto a la transparencia con la que se manejan sus ahorros; certeza que igual se ve equilibrada considerando el porcentaje de gente que considera que si se le está otorgando un buen rendimiento.

En relación a cuáles pueden ser los beneficios de obtener una Afore, el estudio de la AMAFORE señala que una cuarta parte de los entrevistados no sabe que cuenta con este beneficio, el cual es un derecho laboral; el resto de los asegurados cuentan con una Afore para su jubilación; siendo Banamex, Bancomer y Banorte con mayor porcentaje de cuentahabientes. En cuanto a este estudio, se dieron múltiples respuestas; estas son las 3 más mencionadas: Banorte, Banamex y Bancomer. En segundo término las que recibieron más menciones fueron: ING, Profuturo y Metlife.

El hecho de que la mayoría de la gente conozca alguna Afore además de la suya no indica que tenga conocimiento respecto al tema del sistema de pensiones.

También el supuesto de poder cambiarse gratuitamente de Afore es uno de los beneficios más importantes que otorga el nuevo sistema de pensiones, ya que esto permite que la gente tome la opción que más le resulte conveniente dentro del abanico de posibilidades, por lo que en este punto, el estudio de la AMAFORE indicó que también una cuarta parte de los entrevistados no conoce este beneficio; mientras que en el estudio de esta tesis, la mayoría de los entrevistados desconoce dicho beneficio. Además de que un porcentaje alto de los encuestados no sabían que pueden realizar aportaciones voluntarias, lo cual es un dato que pertenece a los múltiples beneficios que ofrecen las Afore, y es un dato realmente importante ya que se debe tener presente que es a través de las aportaciones voluntarias como se puede obtener y acumular un mejor ahorro para el momento del retiro.

La AMAFORE establece que la mayoría de los cuentahabientes, se autocalificó poco o nada informado acerca del sistema de retiro y de las Afore; si bien existe una gran cantidad de desinformación en los asegurados sobre el sistema de retiro, la mayoría se muestra interesada en adquirir la información.

Ya que independientemente que la gente sepa donde obtener información, (según el estudio realizado en esta investigación), o tenga referencias y conozca datos específicos sobre el sistema de pensiones, el punto importante del actual sistema está basado en sus beneficios, y si las personas entrevistadas no conocen dichos beneficios solo se demuestra la falta de información absoluta sobre el punto central del sistema de Afore y del estudio en sí.

Es claro que muchos trabajadores están a disgusto con la forma en que se les presenta la información en su estado de cuenta, y si esta no llega por vías más adecuadas además, del desconocimiento del actual sistema de pensiones y sus beneficios, la información se hace más confusa, por lo que debe mostrarse de forma directa a cada uno de las personas involucradas, debido a que es percibida como difícil de entender, insuficiente y en algunos puntos demasiado extensa. Ahora bien, con los resultados obtenidos, en su mayoría la gente busca entender o estar conectada con la información respecto a su Afore, aun cuando los resultados de preguntas anteriores demuestren su notable y elevado desconocimiento sobre el tema.

## CONCLUSIONES.

Los lineamientos de política económica realizados por los diferentes gobiernos en México, motivaron el cambio en la estructuración del sistema de pensiones pasando del régimen de sistema de reparto al de capitalización individual conocido comúnmente como las Afore. El gobierno mexicano bajo el nuevo sistema económico neoliberal, buscó corregir los problemas estructurales de la inestabilidad dentro de los ámbitos económicos y financieros; la insuficiencia del ahorro interno así como la escasez de divisas entre otros. Los fondos del sistema de pensiones se utilizaron para cubrir el gasto corriente de los citados gobiernos, además de financiar la infraestructura médica y hospitalaria del país; por lo que la administración del entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari, empleó una reforma a la Seguridad Social, incluyendo la transición de un sistema de reparto por otro de cuentas individualizadas.

Es incuestionable el compromiso por parte de las instituciones encargadas de la seguridad social, en realizar una transformación al sistema pensionario, que sea más acorde a las condiciones de vida de la población en cada país; puesto que la función de la seguridad social es la de contribuir a solucionar las dificultades que se suscitan en el modelo pensionario, y sin el *estado* benefactor (único con la capacidad de producir tanto el crecimiento económico como la cohesión social necesarios para garantizar el orden democrático y el buen funcionamiento de la sociedad), el trabajador se vuelve una mercancía más en manos las empresas aseguradoras quienes compiten entre ellas para obtener las mejores ganancias.

El actual modelo de pensiones llamado sistema de capitalización individual, ha abierto los ojos a la mayoría de los países para recapitular si los lineamientos de política social implementados hasta ahora, están logrando que la vejez no sea un problema que pueda traer consecuencias tan graves como una revolución social, puesto que se vuelve un problema no sólo para las familias, sino para todos los órdenes en la esfera social.

El modelo pensionario manejado por las administradoras privadas de fondos de pensiones en la mayoría de los países, permanece debatido hasta la fecha; aun en Chile, quien fue el primero en implementarlo, no existe un modelo pensionario universal, y aunque este país está atravesando por situaciones complicadas para lograr que el ahorro del trabajador jubilado sea el adecuado y no se vuelva una carga fiscal, social y política para cualquier *estado*. Pero no es desde la esfera económica el de gestionar el ámbito social debido a que es muy difícil llegar a un acuerdo y a una conciliación de intereses por lo que el *estado* debe poseer la rectoría en estas manifestaciones sociales, y no dejarlo a los intereses del mercado; ya que la tarea del *estado* es la de proveer la seguridad social.

Esta situación la atraviesan también los países europeos, que como se señaló anteriormente en esta investigación, España vive una de sus peores crisis económicas de los últimos años, lo que trae como consecuencia que su sistema de pensiones sea muy cuestionado, y se vislumbra un paisaje negro en el futuro de los jubilados.

México no es la excepción por lo que el modelo pensionario operado por las Afore, no ha proporcionado, la información necesaria para que sea comprendida por los trabajadores pensionados para conocer el monto de sus ahorros al momento de su retiro; así como también la falta de transparencia en la inversión de sus recursos; por lo que las políticas sociales aplicadas por parte de los *estados*, no han sido perceptibles con el propósito de lograr el bienestar de la población trabajadora, lo que a su vez causa que el manejo de las cuentas individuales por parte del mercado financiero, se vuelva poco atractivo para los

trabajadores con bajos salarios; por lo que cabe mencionar si los programas de pensiones en México han alcanzado los objetivos para los cuales fueron creados y si realmente el trabajador conoce con exactitud la situación financiera del sistema de pensiones.

## PROPUESTAS.

Ya que independientemente que la gente sepa donde obtener información o tenga referencias sobre datos específicos del sistema de pensiones, demuestra que el alto porcentaje de respuestas negativas en el estudio realizado, evidencia de forma rotunda la falta de información respecto a las Afore; y aunque se han utilizado algunos medios de comunicación para dar a conocer los servicios proporcionados por estas administradoras, no han logrado el objetivo real de posicionarse en la mente de los asegurados para dar a conocer los beneficios de estar inscritos en una Afore.

El asegurado tiene derecho de conocer esa información y cuándo puede cambiarse de administradora, por lo que propone:

- Crear una Ley de Transparencia en la información brindada por las Afore.
- Los sindicatos empresariales pueden ser un medio para dar a conocer los servicios proporcionados por estas administradoras; de donde una posible opción, sería el depositar en el estado de cuenta, una hoja adicional que manifieste de forma clara y sencilla, (sin tecnicismos) la forma en que se muestran los rendimientos y riesgos de los ahorros de los trabajadores, así como la manera de retirarlos.
- Concientizar al trabajador la necesidad de crear una cultura de ahorro, que le ayude a eliminar la incertidumbre de obtener una mejor pensión al momento de su retiro.
- Crear un aporte adicional obligatorio por parte del empleador, que incentive el ahorro previsional voluntario por parte del trabajador, mediante la bonificación equivalente al 10% al monto ahorrado voluntariamente.
- Crear conciencia en la escuela y universidades, sobre el futuro ominoso de las siguientes generaciones.



## ANEXO 1.

### CUESTIONARIO PILOTO

1. Edad: \_\_\_\_\_

2.- Sexo

1. \_\_\_ Masculino      2. \_\_\_ Femenino

3.- Estado Civil:

1.- \_\_\_ soltero.

2.- \_\_\_ casado.

3.- \_\_\_ divorciado

4.- \_\_\_ separado.

5.- \_\_\_ viudo.

6.- \_\_\_ otro.

4.- Nivel de educación alcanzado

1.- \_\_\_ sin estudios.

2.- \_\_\_ primaria.

3.- \_\_\_ secundaria.

4.- \_\_\_ preparatoria.

5.- \_\_\_ universitario.

6.- \_\_\_ otro.

5.- ¿Sabe cómo y cuándo va a retirar su ahorro de la Afore?

1.- \_\_\_ Si

2.- \_\_\_ No

6.- ¿Entiende su estado de cuenta?

1.- \_\_\_ Si

2.- \_\_\_ No

7.- ¿Sabe que puede realizar aportaciones voluntarias?

1.- \_\_\_ Si

2. \_\_ No

**8.-** ¿Sabe cómo funcionan las Afore?

1. \_\_ Si

2. \_\_ No

**9.-** ¿Conoce alguna Afore además de la suya?

1. \_\_ Si

2. \_\_ No

**10.-** ¿Sabe que puede cambiarse gratuitamente de Afore?

1.- \_\_ Si

2. \_\_ No

**11.-** ¿Sabe dónde encontrar información sobre su Afore?

1.- \_\_ Si

2. \_\_ No

**12.-** ¿Usted se preocupa por entender la información que le da su Afore?

1.- \_\_ Se preocupa mucho

2. \_\_ Se preocupa lo suficiente

3. \_\_ No se preocupa

**13.- 15.-** ¿Qué percepción tiene sobre los beneficios que le otorga la Afore a través de la información de su asesor?

1.- Buena percepción.

2.- Mala percepción.

**14.-** ¿Le resuelven sus dudas el asesor respecto a su Afore?

1.- \_\_ Si

2.- \_\_ No

**15.-** ¿Conoce cuál es el patrimonio que requiere tener al momento de jubilarse, para cubrir el faltante durante el tiempo que estime vivir?

1.- \_\_ Si

2.- \_\_ N

## ANEXO 2.

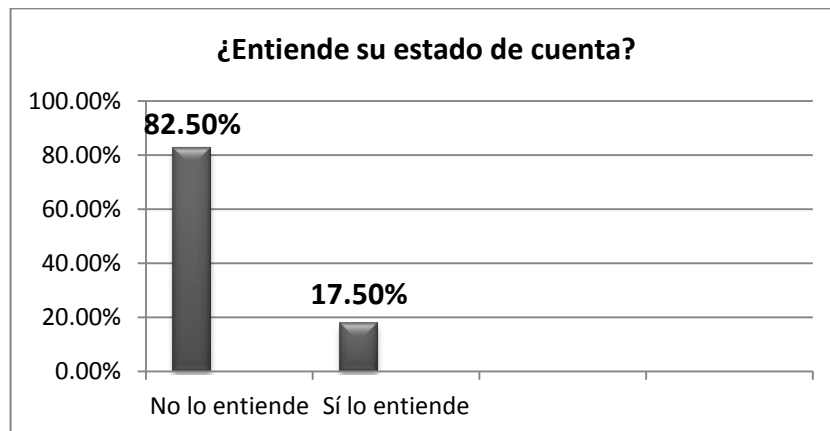
**Figura 1. Retiro del Ahorro de su Afore**



Fuente: elaboración propia

En la figura 1, los datos mostraron que el 87.5% de los encuestados mencionó que no sabe cómo ni cuándo, mientras que el 12.5% de los encuestados mencionó que si sabe.

**Figura 2. Estado de cuenta de su Afore**



Fuente: elaboración propia

Los datos en la figura 2 mostraron que el 82.5% no lo entiende mientras que 17.5% de los sujetos entrevistados si entiende su estado de cuenta.

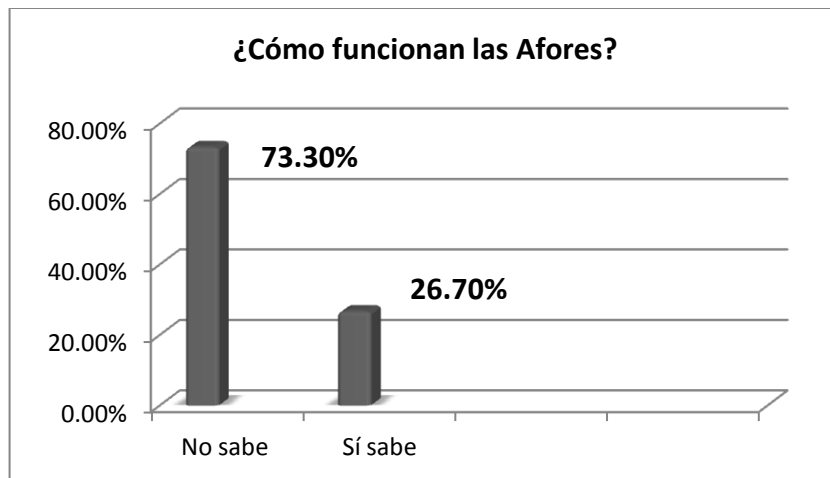
**Figura 3. Aportaciones voluntarias hacia su Afore**



Fuente: elaboración propia.

En la figura 3 los datos mostraron que el 66.7% no sabe que puede hacer aportaciones voluntarias a su Afore mientras que el 33.3% si sabe.

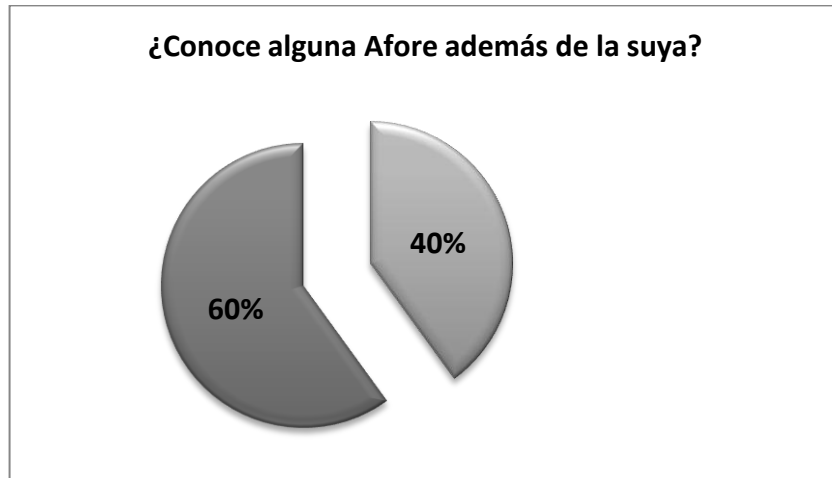
**Figura 4. Funcionamiento de las Afores**



Fuente: elaboración propia.

Los datos presentes en la figura 4 muestran que el 73.3% de los sujetos encuestados no sabe cómo funcionan las Afores, mientras que el 26.7% si sabe

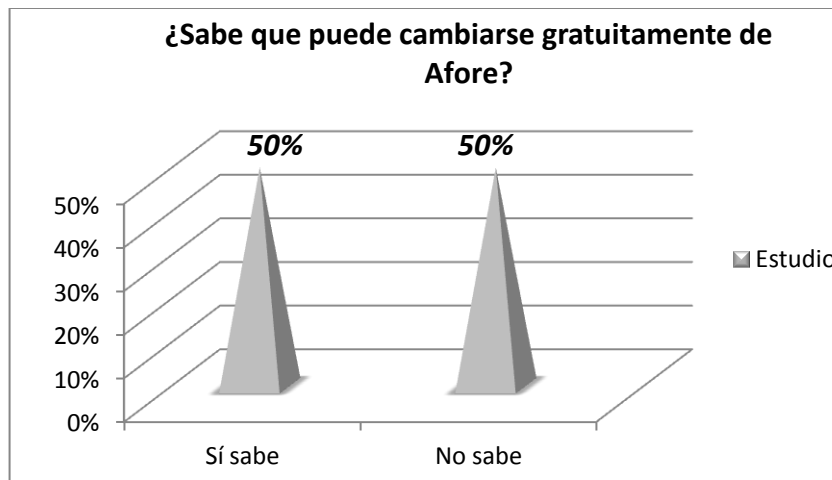
**Figura 5. Conocimiento de otras Afores aparte de la suya**



Fuente: elaboración propia.

La figura 5 muestra que el 60 % no conoce otra Afore aparte de la suya mientras que el 40% si conoce.

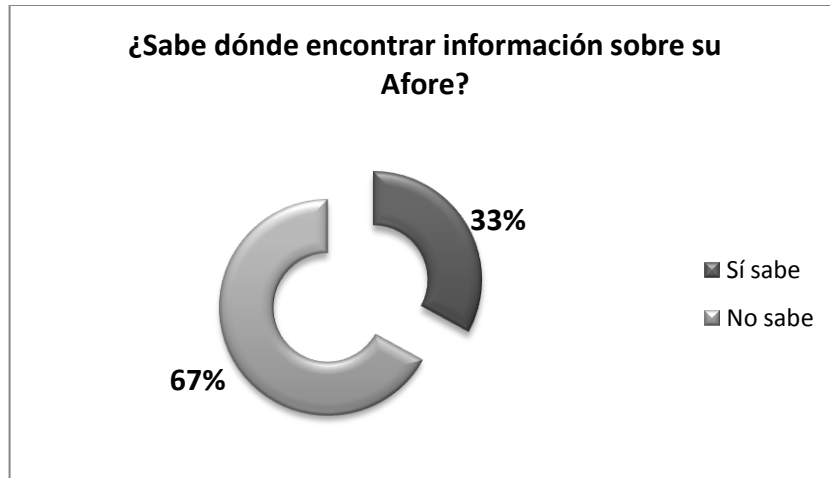
**Figura 6. Cambio gratuito de Afore**



Fuente: elaboración propia.

Con relación a esta pregunta, la figura 6 muestra que la mitad de los encuestados no conoce este servicio.

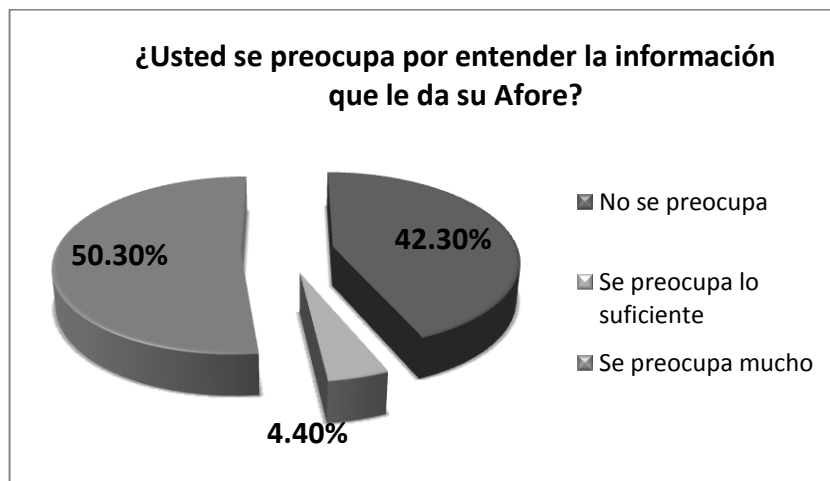
**Figura 7. Información sobre su Afore**



Fuente: elaboración propia.

Los datos en la figura 7, mostraron que el 67% no sabe dónde encontrar información mientras que el 33% si sabe.

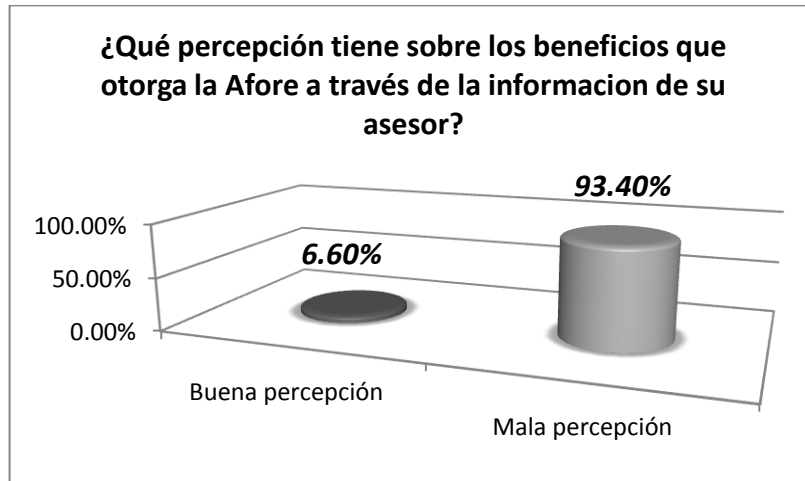
**Figura 8. Preocupación por entender su Afore**



Fuente: elaboración propia.

La figura 8, muestra que 42.3% de los sujetos encuestados no se preocupa. 4.4% de los sujetos encuestados se preocupa lo suficiente. 50.3% de los sujetos encuestados si se preocupa mucho.

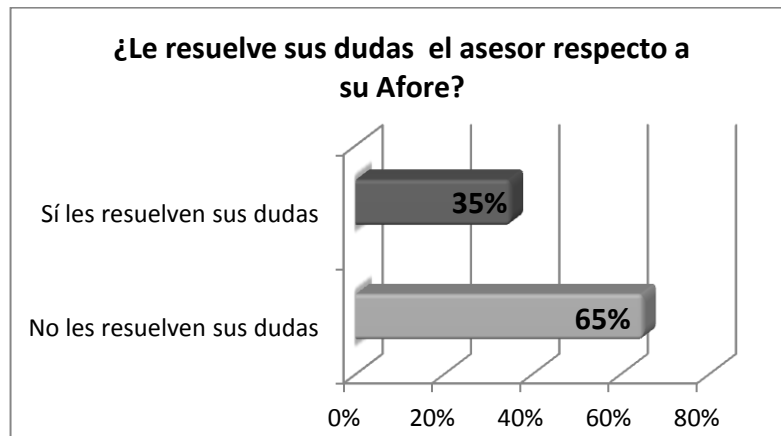
**Figura 9. Percepción sobre la capacitación de su asesor**



Fuente: elaboración propia.

Según la figura 9, el 93.4% de los sujetos tiene mala percepción de su asesor mientras que el 6.6% de los sujetos tiene buena percepción de su asesor.

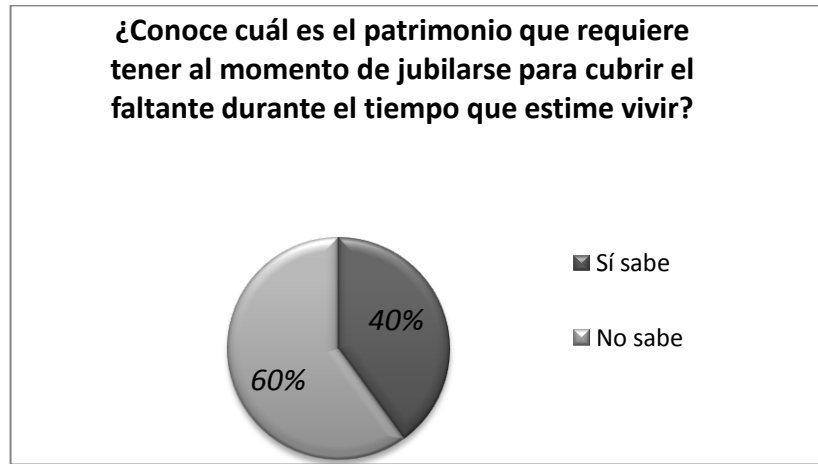
**Figura 10. Dudas respecto a su afore**



Fuente: elaboración propia.

De acuerdo a la figura 10, dentro del estudio, el 65% de los encuestados sienten que no les resuelven todas sus dudas mientras que el 35% piensan que sí.

**Figura 11. Patrimonio al momento de jubilarse**



Fuente: elaboración propia.

La figura 11, muestra que el 40% sabe cuál es el patrimonio que requiere tener al momento de jubilarse, mientras que el 60% restante no sabe.



### ANEXO 3

#### CUESTIONARIO.

1.- ¿Cuál es su edad?

1.- Entre 45 y 55 años \_\_\_\_ 2.- Entre 56 y 65 años \_\_\_\_ 3.- Entre 66 y 75 años \_\_\_\_

4.- Entre 76 y 85 años\_\_

2.- ¿Sexo?

1. Masculino \_\_\_\_ 2. Femenino \_\_\_\_

3.- Nivel de educación

1.- Sin estudios \_\_\_\_

2.- Nivel Básico \_\_\_\_

3.- Secundaria \_\_\_\_

4.- Preparatoria \_\_\_\_

5.- Universidad\_\_

6.- Otro \_\_\_\_

4.- ¿Sabe dónde encontrar información sobre su Afore?

1.- Sí \_\_\_\_ 2.- No \_\_\_\_

5.- ¿Sabe cuáles son los beneficios que le proporciona su Afore?

1.- Sí \_\_\_\_ 2.- No \_\_\_\_

6.- ¿Sabe que puede realizar aportaciones voluntarias a su Afore?

1.- Sí \_\_\_\_ 2.- No \_\_\_\_ ---

7.- ¿Conoce algunas Afores además de la suya?

1.- Sí \_\_\_\_ 2.- No \_\_\_\_ ¿Cuáles? \_\_\_\_\_ ---

8.- ¿Sabe que puede cambiarse gratuitamente de Afore?

1.- Sí \_\_\_\_ 2.- No \_\_\_\_

9.- La información que el asesor le da a conocer en su estado de cuenta, le parece:

1.- Clara y entendible \_\_\_ 2.- Compleja y con muchos tecnicismos \_\_\_ 3.- Insuficiente \_\_\_  
4.- Demasiado extensa \_\_\_\_\_ ---

10.- ¿Usted se preocupa por entender la información que le da su Afore?

1.- Sí \_\_\_ No \_\_\_ 3.- Solo en algunos casos \_\_\_

11.- Existe transparencia en el manejo de sus ahorros por parte de su Afore?

1.- Sí \_\_\_ 2.- No \_\_\_ 3.- No lo sabe \_\_\_\_\_ ---

12.- ¿Cree que su Afore le está otorgando rentabilidad (generando mayor rendimiento) en sus ahorros?

1.- Sí \_\_\_ 2.- No \_\_\_ 3.- No lo sabe \_\_\_\_\_ ---

13.- ¿Tiene conocimiento de que su dinero está siendo reinvertido por la empresa financiera que maneja su Afore para generarle rendimiento?

1.- Sí \_\_\_ 2.- No \_\_\_ ---

14.- ¿Sabe cómo y cuándo retirar su ahorro?

1.- Sí \_\_\_ 2.- No \_\_\_ ---

15.- De acuerdo a la información con la que cuenta, podría calcular o saber ¿Cuál es el ahorro aproximado que tendrá al momento de jubilarse?

1.- Sí \_\_\_ 2.- No \_\_\_ ---

16.- ¿Considera usted que los beneficios que le ofrece el actual sistema de pensiones (Afore) le brindara una mejor pensión al momento de su retiro?

1.- Sí \_\_\_ 2.- No \_\_\_ 3.- Lo desconozco \_\_\_\_\_ ---

17.- ¿Si tuviera la opción de elegir, en manos de que institución sentiría mayor seguridad al dejar a cargo sus fondos de ahorro para el retiro?

1.- Gobierno \_\_\_ 2.- Institución bancaria \_\_\_ 3.- Otros \_\_\_\_\_ ---

18.- Ahora que su Afore se encuentra en manos de una institución privada, ¿qué tanta seguridad tiene al confiarle sus ahorros y de que estos le ofrezcan un buen rendimiento al momento de su retiro?

1.- Mucha \_\_\_ 2.- Poca \_\_\_ 3.- Nada \_\_\_ 4.- Lo desconozco \_\_\_\_\_ --

19.- En caso de una crisis económica global, ¿tiene presente que al colapsarse los bancos su fondo de ahorro podría estar en riesgo?

1.- Sí\_\_\_ 2.- No\_\_\_---

20.- La decisión del gobierno al privatizar el sistema de pensiones ¿le beneficia o le perjudica?

1.- Me beneficia\_\_\_\_\_ 2.Me perjudica\_\_\_\_\_ 3.- No influye\_\_\_\_\_ 4.- No percibo diferencias.\_\_\_\_\_--

## ANEXO 4.

### **Hipótesis de investigación.**

#### Hipótesis de investigación 1

*Los trabajadores pensionados por jubilación del IMSS, perciben al sistema de contribuciones definidas y cuentas individuales administrado por instituciones financieras privadas en México (Afore), dentro del modelo de seguridad social, como deficiente en cuanto a la información sobre los servicios que proporcionan a sus clientes.*

### **Análisis de los resultados.**

Para conocer lo referente a la variable información que proporcionan las Afores a los jubilados, se realizó un análisis de frecuencias con los reactivos cuya opción de respuesta fueron 5 dicotómicas y 2 en escala de Likert; cuyas variables independientes son:

- Beneficios.
- Aportaciones.
- Conocimiento sobre el producto.
- Cambio de Afore.
- Información por parte del asesor.
- Preocupación por parte del asegurado.

Los resultados fueron los siguientes:

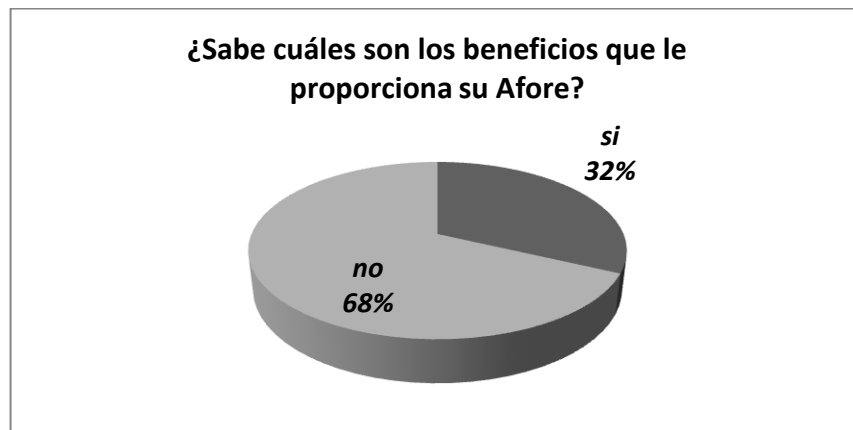
**Figura 12. Información que aportan las Afore.**



Fuente: elaboración propia.

La figura 12 indica que el 53 % de los encuestados si sabe dónde encontrar información, mientras que el 47% desconoce.

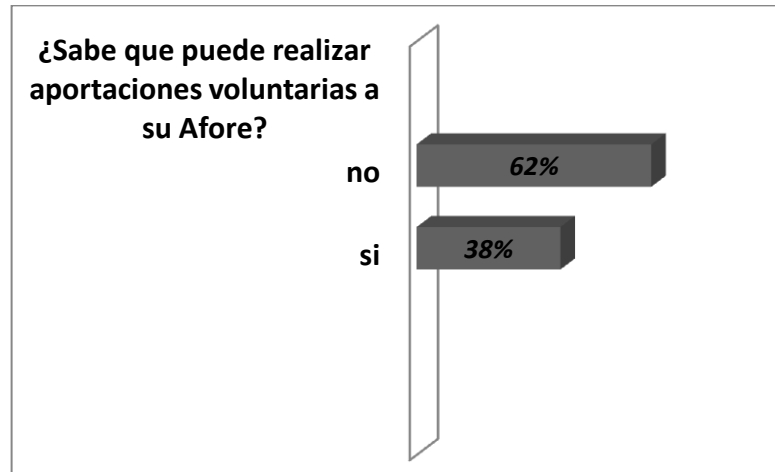
**Figura 13. Beneficios de tener una Afore**



Fuente: elaboración propia.

La figura 13, muestra que el 32% de los encuestados si sabe cuáles son los beneficios de su Afore. El 68% de los encuestados lo desconoce.

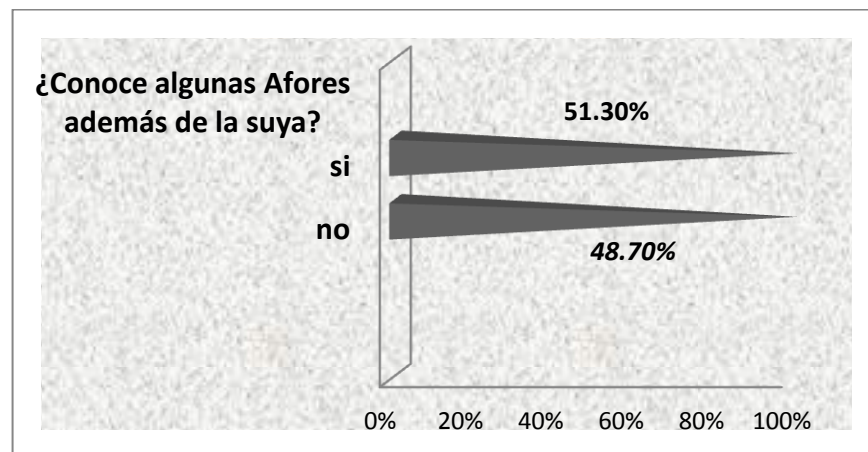
**Figura 14. Aportaciones del asegurado a su Afore**



Fuente: elaboración propia.

Del total de encuestados en la figura anterior, el 38% de los encuestados si sabe que puede realizar aportaciones voluntarias. El 62% no lo sabe.

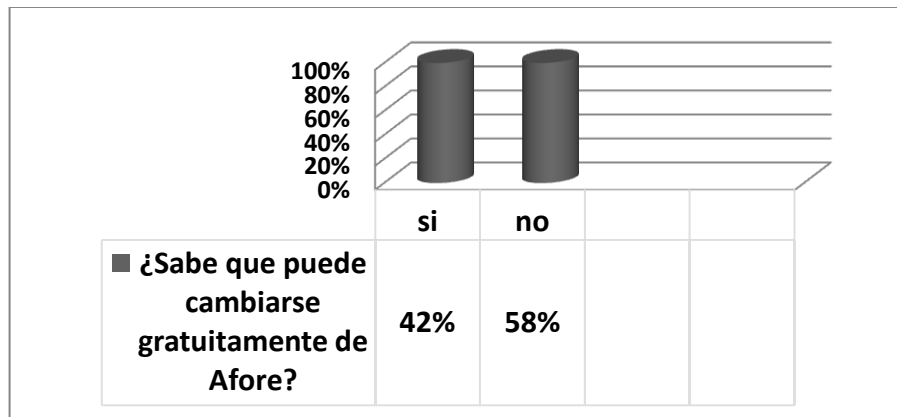
**Figura 15. Conocimiento sobre otras Afore por el asegurado**



Fuente: elaboración propia.

La figura 15, muestra que la mayoría de la gente conoce alguna Afore además de la suya, en un porcentaje del 51.3%. Y el restante 48.7% no conoce ninguna más. La diferencia entre los porcentajes entre respuestas positivas y negativas es mínima.

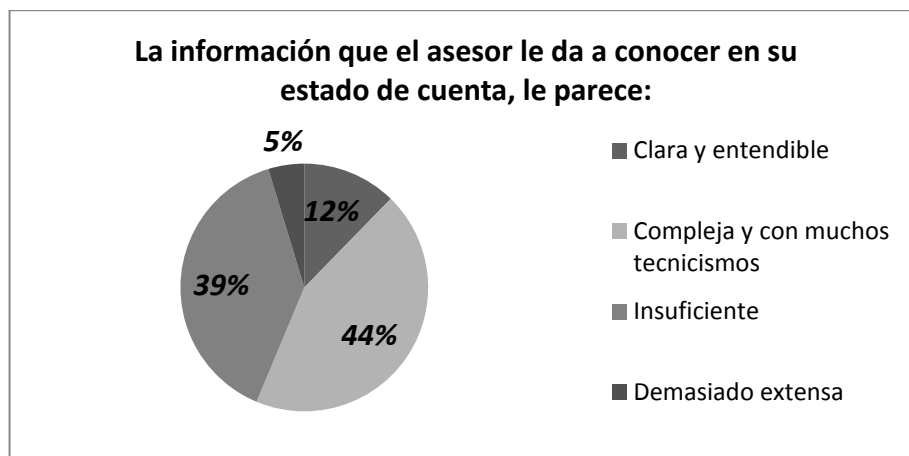
**Figura 16. Cambio de Afore**



Fuente: elaboración propia.

Estableciendo referencia a la figura anterior, el 42% de los encuestados si sabe que puede cambiarse gratuitamente. La mayoría con el 58% no lo sabía.

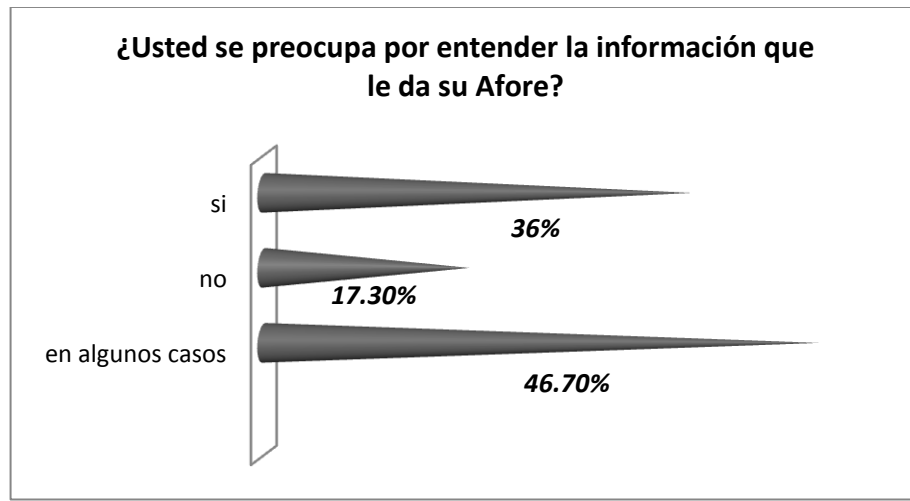
**Figura 17. Información proporcionada por el asesor de su Afore.**



Fuente: elaboración propia.

La figura 17, establece que al 12.3% de la gente le parece clara y entendible la información que se le da a conocer en su estado de cuenta. Al notable 44% le parece compleja y con muchos tecnicismos. Al 39% le parece insuficiente. Y al 4.7 le parece demasiado extensa.

**Figura 18. Preocupación del asegurado por entender la información.**



Fuente: elaboración propia.

El 36% de la figura anterior, si se preocupa por entender la información. El 17.3% no se preocupa. Y el 46.7% solo se preocupa en algunos casos.

#### *Hipótesis de investigación 2.*

*Los pensionados por jubilación del IMSS ven con interés al sistema de contribuciones definidas y cuentas individuales administrado por instituciones financieras privadas en México, (Afore), dentro del modelo de Seguridad Social, sobre cuáles serán los beneficios que tendrán al momento de retirar sus ahorros.*



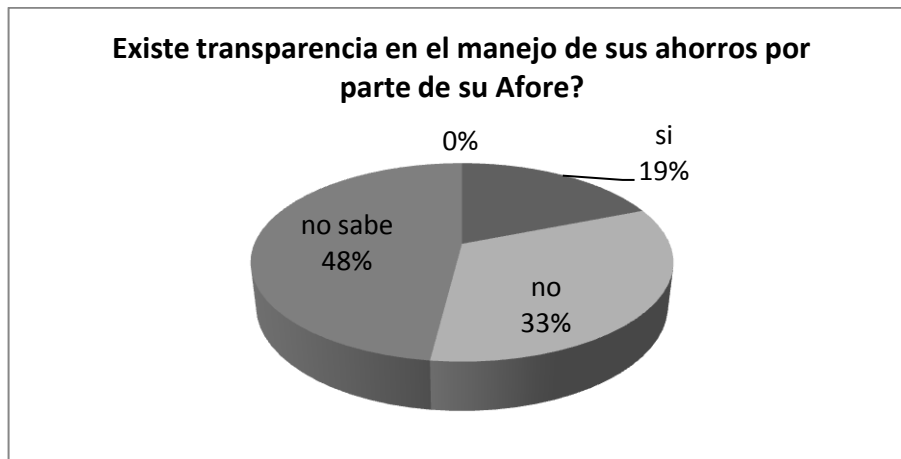
### Análisis de resultados.

Respecto a la variable sobre: cuáles serán los beneficios que tendrán al momento de retirar sus ahorros los pensionados por jubilación, se realizó un análisis de frecuencias con los reactivos cuya opción de respuesta fueron 3 en escala de Likert, y 3 en forma dicotómica; cuyas variables independientes son:

- Transparencia.
- Rentabilidad.
- Inversión.
- Retiro de su Afore.
- Ahorro.

Los resultados fueron los siguientes:

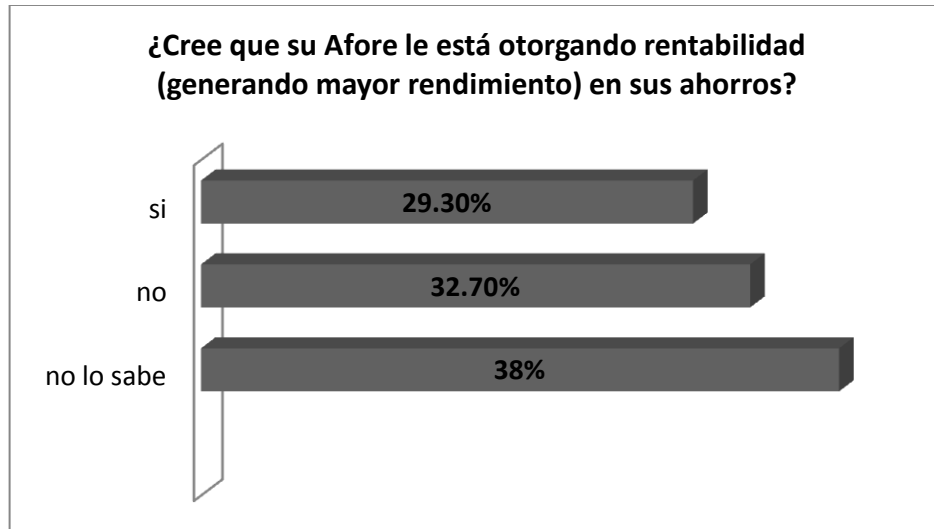
**Figura 19. Transparencia en el manejo de los ahorros.**



Fuente: elaboración propia.

Del total de los encuestados de la figura anterior, el 19% considera que si existe transparencia respecto al manejo de sus ahorros, el 33% piensa que no existe transparencia, y el 48% no lo sabe

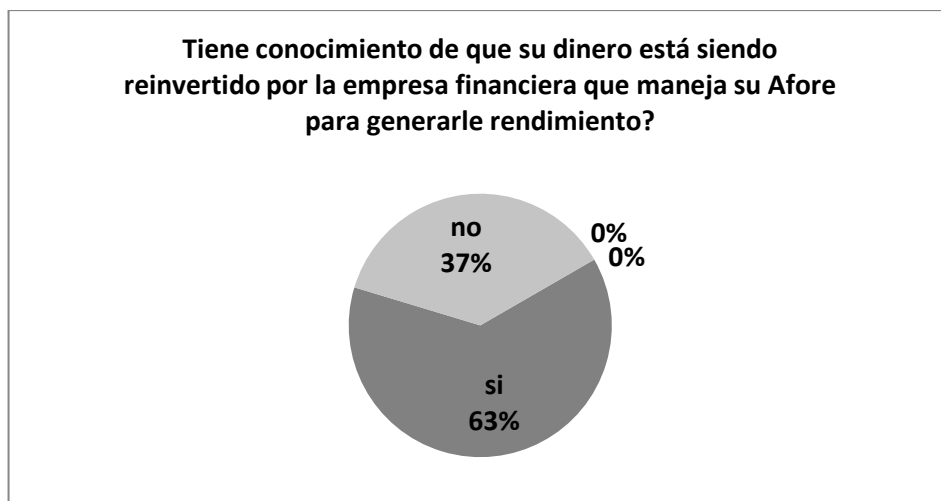
**Figura 20. Rentabilidad en los ahorros de los asegurados.**



Fuente: elaboración propia.

Los porcentajes obtenidos en esta figura son equilibrados. El 29.3% piensa que si se le está otorgando rentabilidad. El 32.7 piensa que no. Y el 38% restante no lo sabe.

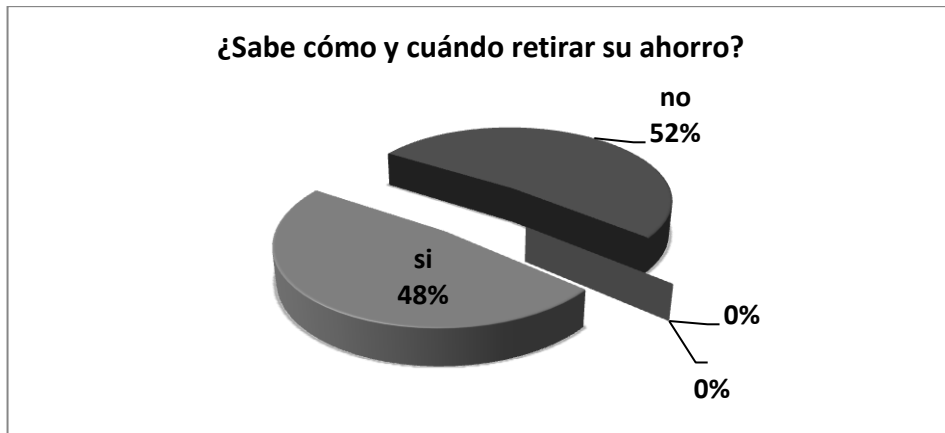
**Figura 21. Inversión de los ahorros por parte de la Afore.**



Fuente: elaboración propia.

El 63% no tenía conocimiento de que su dinero está siendo reinvertido. El 37 restante, si lo sabía.

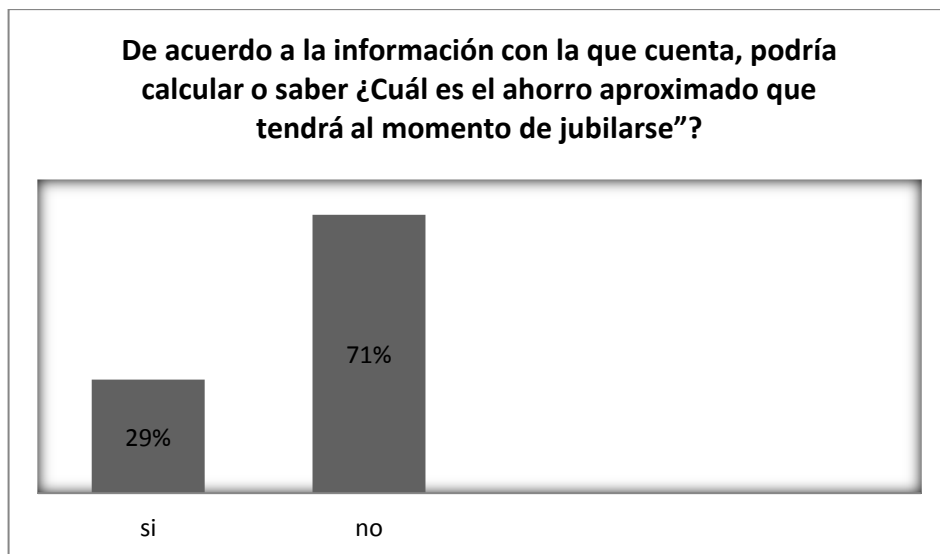
**Figura 22. Conocimiento del asegurado de cuándo retirar su Afore.**



Fuente: elaboración propia.

La figura 22, muestra que el 48% si lo sabe. El 52% no lo sabe.

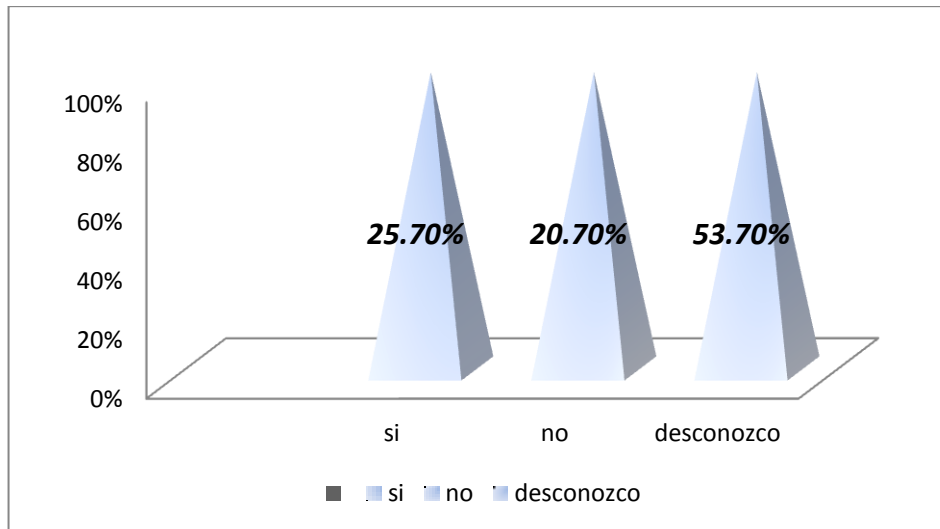
**Figura 23. Cálculo de la pensión a la hora de su jubilación**



Fuente: elaboración propia.

La figura 23, evidencia que de los 300 encuestados, el 29% cree poder calcular o saber el ahorro que tendrá al momento de jubilarse. Pero el 71% considera lo contrario.

**Figura 24. Beneficios que ofrece la Afore al momento del retiro**



Fuente: elaboración propia.

La figura 24, muestra que el 25.7% considera que el actual sistema de pensiones le brindara una mejor pensión. El 20.7% considera que no, y el 53.7 no lo sabe.

### *Hipótesis de investigación 3*

*La decisión del gobierno en privatizar el sistema de pensiones crea incertidumbre en los pensionados por jubilación del IMSS, en relación al patrimonio que tendrán al momento de pensionarse.*

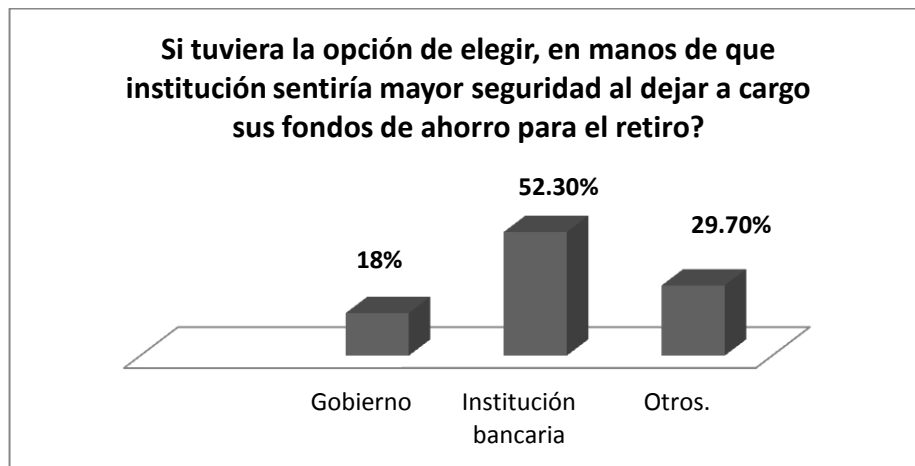
### Análisis de resultados.

Respecto a la variable de privatizar el sistema de pensiones, lo cual crea incertidumbre en los pensionados por jubilación del IMSS, con en relación al patrimonio que tendrán al momento de pensionarse, se realizó un análisis de frecuencias con los reactivos cuya opción de respuesta fueron 3 en escala de Likert, y 1 en forma dicotómica; cuyas variables independientes son:

- Seguridad en los ahorros por parte de una institución.
- Crisis económica global.

Los resultados fueron los siguientes:

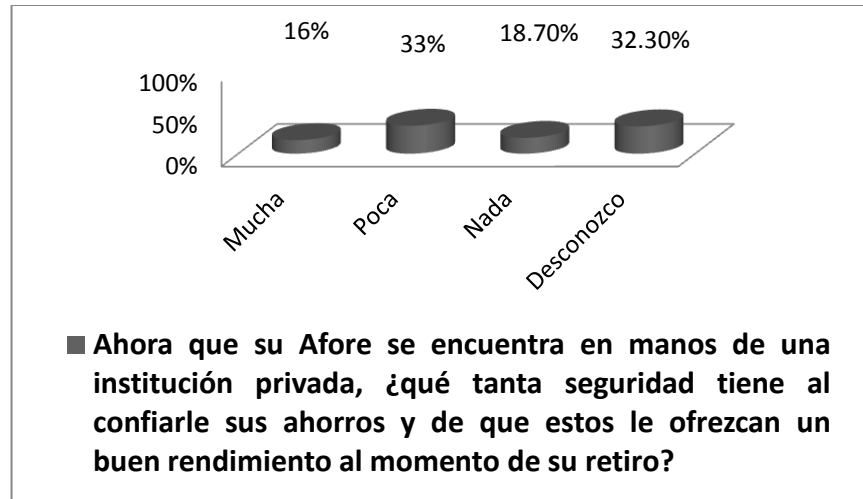
**Figura 25. Institución con mayor seguridad para los ahorros del jubilado**



Fuente: elaboración propia.

La figura 25, indica que el 18% dejaría su ahorro en manos del gobierno. El 52.3% lo confiaría a las instituciones bancarias y financieras. Y el 29.7% lo dejaría en manos de "Otros".

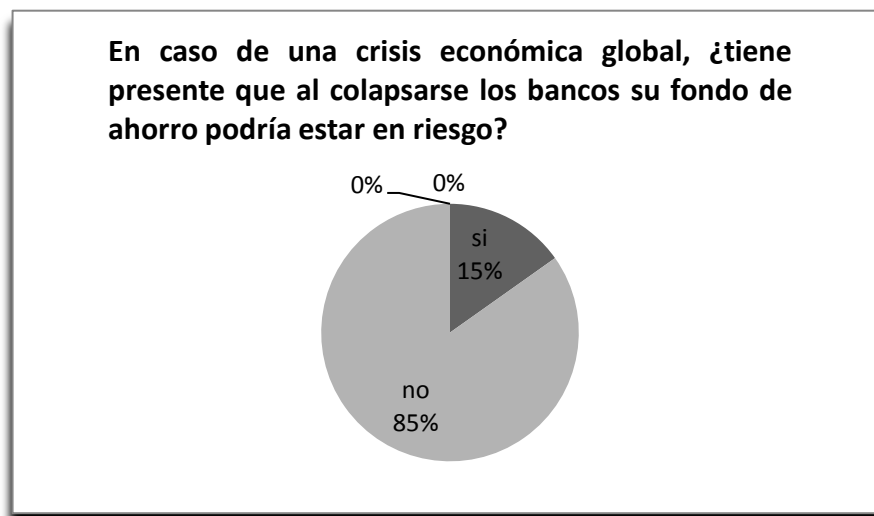
**Figura 26. Seguridad de los ahorros en una Institución privada**



Fuente: elaboración propia.

El 16% siente mucha seguridad de confiar sus ahorros a una institución privada y obtener un buen rendimiento en el retiro. El 33% tiene poca confianza. El 18.7% no siente nada de confianza. Y el 32.3 lo desconoce.

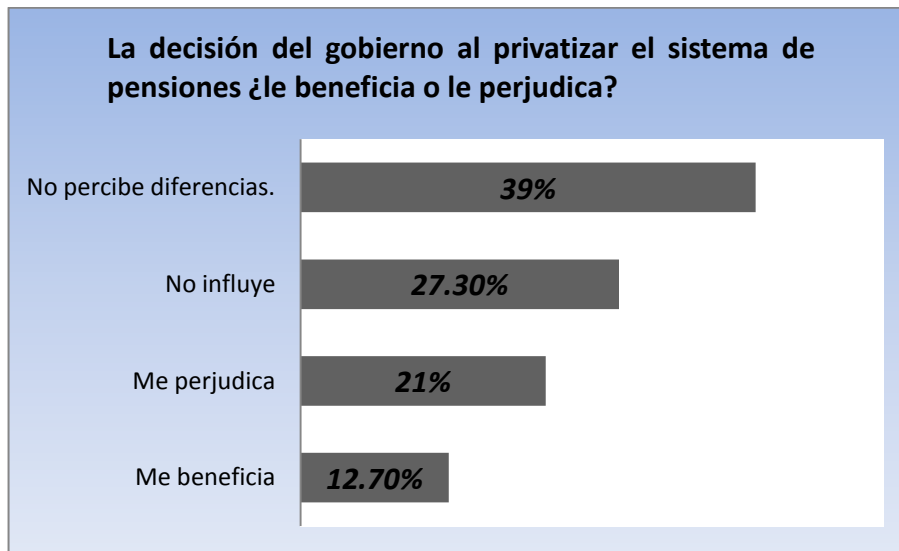
**Figura 27. Efecto de una crisis económica en los ahorros.**



Fuente: elaboración propia.

La figura 27, indica que el 57.3% tienen presente que sus ahorros podrían estar en riesgo al colapsarse los bancos en caso de una crisis económica. El 42.7 no lo sabían.

**Figura 28. Privatización del sistema de pensiones**



Fuente: elaboración propia.

Del total de la muestra, el 12.7 consideran que la decisión del gobierno de privatizar el sistema de pensiones le beneficia. El 21% piensan que les perjudica. El 27.3 consideran que no influye. Y el 39% restante no perciben diferencias.

## GLOSARIO

**Afore.-** Es una empresa financiera mexicana, especializada en administrar e invertir el ahorro para el retiro y voluntario de manera segura, de millones de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Procurando el mayor rendimiento posible durante el ciclo de inversión de los recursos.

**Aportaciones voluntarias.-** El ahorro que se acumula en la AFORE, producto de las aportaciones obligatorias que establece la ley, es sólo una parte del ahorro para el retiro de los trabajadores. La otra parte se conformará con el ahorro adicional, voluntario, que realice el trabajador a lo largo de su vida laboral.

**Banco Mundial.-** Es uno de los organismos especializados de las Naciones Unidas, que se define como una fuente de asistencia financiera y técnica para los llamados países en desarrollo. Su propósito declarado es reducir la pobreza mediante préstamos de bajo interés, créditos sin intereses a nivel bancario y apoyos económicos a las naciones en desarrollo. Está integrado por 186 países miembros. Fue creado en 1944 y tiene su sede en la ciudad de Washington, Estados Unidos.

**Bolsa de Valores.-** Lugar en donde se realizan negociaciones de compraventa de valores, y cuya responsabilidad principal es la de facilitar la realización de transacciones con valores, y fomentar el desarrollo del mercado, para lo cual debe establecer locales, instalaciones y los mecanismos necesarios para que los intermediarios pueden llevar a cabo sus operaciones.

**Bonos del estado.-** El Bono es un título de deuda, de renta fija o variable, emitido con el fin fundamental de permitir a los emisores obtener fondos directamente de los mercados financieros a cambio de lo cual el emisor se compromete a devolver el capital principal junto con los intereses.



**Comisión Europea.-** Es la garante del cumplimiento del Derecho de la Unión, ostenta el monopolio de la iniciativa legislativa, ejecuta el presupuesto y las políticas comunes, representa a la Unión en su conjunto y promueve y defiende el interés general europeo y el método comunitario. Responde políticamente ante el Parlamento Europeo, de manera colegiada. Es el instrumento europeo para la implementación de políticas económicas y sociales.

**Condusef.-** Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

**CONSAR.-** Es la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y su labor fundamental es la de regular el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) que está constituido por las cuentas individuales a nombre de los trabajadores que manejan las AFORE

**Fluctuación.-** Alza y baja de los cambios en los valores, divisas, etc., como consecuencia de los efectos de la oferta y la demanda. Acción de variar, modificar, alterar el valor de la moneda cuando se refiere al cambio monetario, fenómeno económico que trae consigo el alza o baja de los precios representativos en los valores contables.

**Fondo Monetario Internacional.-** Institución de cooperación creada a partir de la Conferencia de Bretton Woods, en 1944, con el objetivo de mantener un sistema estable en cuestiones monetarias internacionales. Esta entidad fue creada con la finalidad de ayudar a los países con problemas económicos, por medio de préstamos de dinero.

**Instituto Mexicano del Seguro Social.-** El IMSS es la institución de seguridad social más grande de América Latina, pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana.

**Pensión devengada.-** Se denomina devengado al importe de las pensiones no cobradas por el pensionista desde que inicia el trámite para el reconocimiento de su pensión hasta la fecha en que empieza a hacer efectivo su cobro. Asimismo, como producto de una nueva calificación, también pueden generarse reintegros diferenciales (devengados) desde el inicio del derecho.

**Rentabilidad.-** La capacidad de generar rendimientos.

**Rendimientos.-** es el índice de dinero ganado o perdido en una inversión respecto al monto de dinero invertido.

**Riesgo financiero:** es el que asume la propia empresa como consecuencia de la política financiera que sigue, es decir, de la estructura de su pasivo. (Recursos propios, recursos ajenos, reservas, etc.)

**Siefores.-** (Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro) son los fondos donde las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) invierten los recursos de los trabajadores a lo largo de su vida laboral. El objetivo de las AFORES es invertir, de manera segura, los recursos de las Cuentas Individuales de los trabajadores a fin de que éstos no pierdan su valor y se vean incrementados con el tiempo.

**Sistema de cuenta individual.-** La cuenta individual es la cuenta personal, única, de cada trabajador. En ésta, durante la vida laboral del trabajador, se acumulan los recursos (las cuotas y las aportaciones) que realizan: **- El patrón.- El gobierno.- El propio trabajador.**

**Sistema bancario.-** Conjunto de instituciones y organismos que se dedican a la administración, captación y canalización de la inversión, el ahorro y recursos monetarios dentro del marco legal con el que cuenta nuestro país.

**Sistemas de pensiones.-** tienen como propósito que los trabajadores tengan, al momento del retiro, recursos que les permitan alcanzar cierto nivel de consumo. El retiro puede darse por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada. Los planes, generalmente, también protegen a los dependientes económicos del trabajador en caso de que éste muera.

**Sistema de reparto.-** Es un "fondo común", una gran caja donde se depositan los aportes de las personas que están laboralmente activas y de la cual se retiran las pensiones, jubilaciones y otros beneficios de los asegurados que tienen derecho a ello.

**Sistema de capitalización.-** La capitalización individual, como su nombre lo indica, procede a través de cuentas personalizadas en las que cada trabajador va realizando aportes hasta el momento en que, de acuerdo a la normativa que se haya establecido, tenga derecho a retirarlos, obtener una pensión vitalicia o una combinación de ambas.

**Tratado de Ámsterdam.-** tratado que a partir de su entrada en vigor en 1999, se convirtió en la nueva normativa legal de la Unión Europea, tras revisar el Tratado de Maastricht.

Fue aprobado por el Consejo de la Unión Europea de Ámsterdam (16 y 17 de junio de 1997) y firmado el 2 de octubre de 1997 por los ministros de Asuntos Exteriores de los quince países miembros de la Unión Europea. Entró en vigor el 1 de mayo de 1999 tras haber sido ratificado por todos los Estados miembros. El Tratado de Ámsterdam giraba en torno a varios aspectos fundamentales: empleo, libre circulación de ciudadanos, justicia, política exterior y de seguridad común, y reforma institucional para afrontar el ingreso de nuevos miembros. Estos asuntos habían quedado pendientes en Maastricht.

**Volatilidad.-** Una medida de la frecuencia e intensidad de los cambios del precio de un activo o de un tipo.

## BIBLIOGRAFÍA.

Aaron, Henry J. (1966). The Social Insurance Paradox. *Canadian Journal of Economics and Political Science*, 32(3), 371-374.

Albo, A., González, F., Hernández, O., Herrera, C. y Muñoz, A. (2007). *Hacia el Fortalecimiento de los Sistemas de Pensiones en México: Visión y Propuestas de Reforma* (1ª ed.). México: BBVA Bancomer, S. A.

Alonso, Manuel. (2002). Sobre la tendencia hacia el carácter asistencial de la protección de la viudedad. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, nº 39, 13-20.

Altiparmakov, N. (2011). Análisis de la reformas macrofinanciero de los sistemas de pensiones en los países emergentes de Europa: el rendimiento delas cuentas individuales de ahorro para la jubilación y las lecciones de políticas párrafo Serbia. *Revista Internacional de Seguridad Social*, 64 (2), 25-49.

Amafore (2011). Estudios de opinión para el diseño y Evaluación de la estrategia de Comunicación de la Amafore [Documento en línea]. Recuperado en <[http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE\\_Ahorro\\_Futuro\\_2011.pdf](http://www.amafore.org/sites/default/files/PDF/AMAFORE_Ahorro_Futuro_2011.pdf)> [10 de Noviembre de 2012]

Añez, Carmen. (2004) El estado del bienestar social y el neoliberalismo ante los derechos laborales. *Revista Ciencias Sociales*, 10 (1), 70-82.

Banco Mundial (1994). *Averting the old age crisis: Policies to protect the old and suppot growth*. Washington, D.C.: The World Bank, Oxford University Press.

Barea, J., Carpio, M. y Domingo, E. (1996). *Escenarios de evolución del gasto público en pensiones y desempleo en el horizonte del 2020*. Madrid: Fundación BBV.

Barr, Nicholas. (1993). *The Economics of the Welfare State* (2ª Ed.). Oxford: Oxford University Press.

Barr, Nicolás. (2002). Reforma de las pensiones: mitos, verdades y opciones políticas. *Revista Internacional de Seguridad Social*, 55 (2), 3-42.

Barr, N. (2006). Pensions: Overview of the Issues. *Oxford Review of Economic Policy*, 22(1).

Barr, N. y Diamond, P. (2006). The Economics of Pensions. *Oxford Review of Economic Policy*, 22(1).

Barr, Nicholas y Diamond, Peter (2009). Reforma de las pensiones: principios, errores analíticos y orientaciones políticas. *Revista Internacional de Seguridad Social*, 62 (2), 5-33.

Berinstain (2001) Ponencia preparada para el Seminario “Reforma al Sistema de Pensiones, El Paso Siguierte”, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Blanco, María (2002). Oikos vs Aritmos: la Economía Política vs la Aritmética Política. En A.H.E.P.E. (Ed.), *Historia de la Probabilidad y la Estadística* (pp. 153-166). Madrid: Editorial AC.

Bobbio, Norberto, Matteucci Nicola y Gianfranco Pasquino (2005). *Diccionario de Política* (14ª ed). México: Siglo XXI

Boldrin, Michele (1999). *The Future of Pension System in Europe*. Madrid: Universidad Carlos III.

Bonadona, Alberto. (2003). Género y Sistema de Pensiones en Bolivia. *Revista Unidad, Mujer y Desarrollo*, Serie 44, 11.

Bravo, Jorge y Uthoff, Andras (1999). Transitional fiscal costs and demographic factors in shifting from unfunded to funded pension in Latin America. *Serie de Financiamiento y Desarrollo*, 88.

Briggs, Asa (1961). The Welfare State in Historical Perspective. *European Journal of Sociology*, Vol. 2 , 221-258.

Brown, Robert L. (2008). Diseño de un régimen de pensiones de seguridad social. *Revista Internacional de Seguridad Social*, 61(1), 71-92.

Calvo, José L. (2011) *La Economía del lado Oscuro. ¿Quiénes son los mercados financieros?* [Documento en línea]. México: La Economía según Sun Tzu. Recuperado en <[http://economiasuntzu.blogspot.mx/2011\\_05\\_01\\_archive.html](http://economiasuntzu.blogspot.mx/2011_05_01_archive.html) > [28 de Mayo de 2012].

Carrillo Márquez, Dolores (2007). *Protección Social de los Mayores: la jubilación. Puntos Críticos*. España: Universidad Pontificia Comillas de Madrid (ICADE).

Castiglioni, Rossana (2005). Reforma de Pensiones en América Latina: orígenes y estrategias. *Revista de Ciencia Política*, 25(2), 173 – 189.

CEFP Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2004). El Sistema de pensiones (Afores) en México 1997-2003 [Documento en línea]. Recuperado en <<http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0082004.pdf> > [25 de Octubre de 2012].

Cerda, Luis. & Grandolini, Gloria. (1997). México: La reforma al sistema de pensiones, la reforma a la seguridad social en México. *Gaceta de Economía*, 2(4), 63-105.

Charlton, R. y McKinnon, R. (2000). Beyond mandatory privatization: Pensions policy options for developing countries. *Journal of International Development*, 12 (4).

Chuliá, Elisa, Álvarez-Miranda, Berta, Pérez-Díaz, Víctor (1997). *La opinión pública ante el sistema de pensiones* [Colección Estudios e Informes], (10). Barcelona: Ed. La Caixa. Recuperado en <<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/chulia-opinion-01.pdf>> [26 de Marzo de 2010].

Condusef (2010). *Reporte Regional, Monterrey 2009. Calidad en el Servicio a Clientes de las Afore* [Documento en línea]. Recuperado en <[http://www.condusef.gob.mx/PDF-s/Comunicados/2010/com57\\_regionalMonterrey.pdf](http://www.condusef.gob.mx/PDF-s/Comunicados/2010/com57_regionalMonterrey.pdf) > [21 de Octubre de 2012].

Cordero, Juan A. (2008). *Socialdemocracia Republicana. Hacia una formulación cívica del socialismo*. España: Montesinos.

Cortés Rodríguez, Miguel Ángel (2009). La crisis de la ciudadanía social y el Estado de bienestar. *Revista Factótum*, núm. 6, 23-33.

De la Cueva, Mario. (1961). *Derecho Mexicano del Trabajo Tomo II*. México: Ed. Porrúa.

Devesa, J.E., Rodríguez, R y Vidal, C. (2003). Medición y comparación internacional de los costes de administración para el afiliado en las cuentas individuales de capitalización. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, [en línea] 32 (116), 95-144. Recuperado en <<http://www.aeca.es/pub/refc/articulos.php?id=0089>> [25 de Septiembre de 2010]

Escobar-Picasso, Emilio y Escobar-Cosme, Ana L. (2010). Principales corrientes filosóficas en bioética. *Boletín Médico del Hospital Infantil de México*, 67(3), 196-203.

Esping-Andersen, Gösta (1993). *Los Tres Mundos del Estado de Bienestar*. Valencia: Edicions Alfons el Magananim

Esping-Andersen, Gösta (2000). *Fundamentos sociales de las economías posindustriales*. España: Ed. Ariel.

Estebanes, Francisco J. (2003). *El Sistema de Pensiones en México y los efectos de la implantación del nuevo sistema de ahorro para el retiro en la economía del país y de los pensionados*. Tesina de Maestría, Master en Comercio y Finanzas Internacionales, Universidad de Barcelona.

Estruch, Alejandro (1996). *Ciudadanía, libertad y pluralismo: hacia una redefinición del estado de bienestar*. Asturias: Fundación Asturias.

Fernández, Pablo y Bermejo, Vicente J. (2008). *Rentabilidad de los Fondos de Inversión en España. 1991-2007* [Documento de Investigación], 737. Barcelona, España: IESE Business School- Universidad de Navarra. Recuperado en <<http://www.iese.edu/research/pdfs/DI-0737.pdf>> [25 de Septiembre de 2010].



Fernández, Tomás y Garcés Jorge (1999). *Crítica y futuro del Estado del bienestar: reflexiones desde la izquierda*. Michigan, USA: Ed. Tirant lo Blanch.

Friedman, M. y Friedman R. (1980). *Libertad de elegir: hacia un Nuevo liberalismo económico*. España: Ed. Grijalbo.

Fultz, Elaine (2004). Pension reform in the EU accession countries: Challenges, achievements and pitfalls. *International Social Security Review*, 57 (2), 3-24.

Genakoplos, J., Mitchell, O. y Zeldes, S. (2000). Would a privatized social security system really pay a higher rate of return. *NBER working paper*, (6713). Cambridge: National Bureau of Economic Research.

Gillion, Collin; Turner, John; Bailey, Clive y Latulippe, Denis (2000). *Pensiones de seguridad social: Desarrollo y Reforma*. Ginebra: OIT.

Girondella, L. (2008). Estado de Bienestar: Una Definición [artículo en línea]. México: Contrapeso. Recuperado en <[http://contrapeso.info/2008/estado\\_de\\_bienestar\\_una\\_definicion/](http://contrapeso.info/2008/estado_de_bienestar_una_definicion/)> [26 de Marzo de 2011].

González, Luis Miguel (2008). *El arte de comunicar malas noticias: el caso de las Afore* [Artículo en línea]. México: Milenio. Recuperado en: <<http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/8155172>> [10 de Diciembre de 2011].

Hayek, Friedrich (1978). *New Studies in Philosophy, Politics, Economics and the History of Ideas*. Londres: Ed. Taylor & Francis

Heller, Agnes (1992). *Una revisión de la teoría de las necesidades*. Barcelona: Paidós.

Holzmann, R. y Hinz, R. (2005). *Old-age income support in the 21 st century: An International perspective on pension systems and reform*. Washington, DC: Banco Mundial.

Hume, David. (2005). *Tratado de la Naturaleza Humana*. (5 ed.). México: Ed. Porrúa.

Humeres, Héctor (1995). *Descripción general del sistema privado de pensiones. Quince años después. Una mirada al sistema privado de pensiones*. Santiago: CEP.

Infante, María Teresa (1997). Origen histórico del sistema. En J. Ariztía (Ed.), *AFP: Las tres letras que revolucionaron América*. Santiago: CIEDESS.

Instituto Mexicano del Seguro Social (1992). *La seguridad social y el estado moderno*. (3ª ed.). México: Fondo de Cultura Económica.

Jiménez, Luis F. y Cuadros, Jessica (2003). Ampliación de la cobertura de los sistemas de pensiones en América Latina. *Revista de la CEPAL*, nº 79, 124-128.

Jiménez, R., Lizcano, J. y Villoria, M. (2012) La Transparencia en los Gobiernos locales: una apuesta de futuro [Publicación digital]. México: Fundación Democracia y Gobierno Local. Recuperado en <[http://www.gobiernolocal.org/docs/publicaciones/Transparencia\\_ponencias2.pdf](http://www.gobiernolocal.org/docs/publicaciones/Transparencia_ponencias2.pdf) > [24 de mayo de 2012].

Kato Vidal, Enrique L. (2008) Desempeño del sistema de ahorro para el retiro en México. *Análisis Económico*, 23 (54), 157-173.

Kaufman, Robert y Segura-Ubiergo, Alex (2001). Globalization, Domestic Politics and Social Spending in Latin America: A time-series cross-section analysis, 1973-97. *World Politics*, 53(4), 553-587.

Laurell, A. (1992). Estado y Políticas sociales en el Neoliberalismo. México: Friedrich-Ebert-Stiftung.

Madrid, Raúl L. (2004). *Entender la profusión de reformas en los sistemas de pensiones*. Guatemala: Instituto Centroamericano de Prospectiva e Investigación-ICAPI- UNESCO.

MAPFRE (2010). Estudio sobre actitudes de los españoles ante la jubilación y la reforma de las pensiones [Documento en línea]. Recuperado en <<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/mapfre-actitudes-02.pdf> > [30 de Agosto de 2012].

Marco, Flavia (2004). *Los Sistemas de Pensiones en América Latina: un análisis de género*. Santiago de Chile: CEPAL.

Marshall, H. (1997). Ciudadanía y clase social. *Revista española de investigaciones sociológicas*, núm. 79, 297-344.

Mesa-Lago, Carmelo (2001). La Reforma Estructural de Pensiones en América Latina: Tipología, Comprobación de Presupuestos y Enseñanzas. En: A. Bonilla García y A. H. Conte-Grand, *Pensiones en América Latina: Dos Décadas de Reforma*. Lima: Oficina Internacional del Trabajo.

Mesa-Lago, Carmelo. (2004). Evaluación de un cuarto de siglo de reformas estructurales de pensiones en América Latina. *Revista de la Cepal*, núm. 84, 59-82.

Mesa-Lago, Carmelo. (2007). Social Security in Latin America: "Pension and Health Care Reforms in the Last Quarter Century. *Latin American Research Review*, 42 (2), 181-201

Montes, Pablo (1996). *El Desorden Neoliberal*. Madrid: Trotta.

Mora, M., Pérez, J.P. y Cortés F. (2004). Desigualdad Social en América Latina Viejos Problemas Nuevos Debates. Costa Rica: FLACSO.

Mora, M.S. (2002). Pensiones, Rentas y Seguros. Los primeros cálculos y la participación de Leibniz. En A.H.E.P.E. (Ed.), *Historia de la Probabilidad y la Estadística* (pp. 35-48). Madrid: Editorial AC.

Morales, M. A. (2005). *La recepción del modelo chileno en el sistema de pensiones mexicano*. México: Ed. UNAM

Morales, M. A. (2011). *La Política de la Unión Europea sobre la Vejez*. *Revista Latinoamericana de Derecho Social* [Revista en línea], (12), 63-88. Recuperado en < <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoSocial/12/art/art2.pdf> > [23 de Marzo de 2011].

Moreno, Javier (2005). *Nueva Ley del Seguro Social: Comentarios a los artículos*. México: Editorial Trillas.

Moreno, Pedro (1992). "Exposición crítica de los enfoques norteamericanos para el análisis de las políticas públicas", ponencia presentada en el seminario Introducción a las políticas públicas, México, Instituto Nacional de Administración Pública, p. 145.

Müller, Katharina (2003). Las reformas de pensiones en América Latina y Europa Oriental: contexto, conceptos, experiencias prácticas y enseñanzas. En: K. Bodemer (Ed.), *Políticas públicas, inclusión social y ciudadanía* (p. 147-179). Caracas: Nueva Sociedad.

Narro, J., Moctezuma, J., IMSS, ISSTE y Fondo de Cultura Económica (1992). *La Seguridad Social y el Estado Moderno*. México: IMSS.

Ochando, Carlos (2009). *El Estado de Bienestar: objetivos, modelos y teorías explicativas*. Madrid: Ediciones Académicas.

OIT (2009). Seguridad social como respuesta a la crisis: Sociedades en envejecimiento. *Revista de la Organización Internacional del Trabajo*, nº 67, 4-16

Ortiz, I. (2007). Política Social [Documento en línea]. Nueva York: Naciones Unidas DAES. Recuperado en <[http://esa.un.org/techcoop/documents/socialpolicy\\_spanish.pdf](http://esa.un.org/techcoop/documents/socialpolicy_spanish.pdf)> [24 de Junio de 2011].

Piñera, José (1991). *El Cascabel al Gato. La Batalla por la Reforma Previsional*. Santiago de Chile: Editorial Zig- Zag

Pliego, F. (1998). *En las Políticas Sociales en los años noventa*. México: UNAM, Facultad Latinoamericana de Ciencia Sociales, Plaza y Valdés Editores.

Rawls, J. (2006). *Teoría de la Justicia* (2ª ed.). México: Fondo de Cultura Económica.

Remo (2010). *¿Cómo se calcula la pensión de jubilación?* [Página web]. Recuperado en <<http://www.elblogsalmon.com/conceptos-de-economia/como-se-calcula-la-pension-de-jubilacion>> [13 de enero de 2011].

Rodríguez, Patricia. (2002). *Economía y género en Mujeres y Economía*. México DF: Ed. Miguel Ángel Porrúa.

Rosavallon, Pierre. (2007) El modelo político francés. La sociedad civil contra el jacobinismo de 1789 hasta nuestros días (Buenos Aires, México, Madrid: Siglo XXI

Ruiz, Ángel G. (2004). *Los Delitos en Materia de Seguridad Social*. México: Ed. Porrúa.

Ruiz, Ángel G. (2007). *El Derecho Social en México a Inicios del Siglo XX. Una visión en conjunto*. México: Ed. Porrúa.

Ruiz, Ángel G. (2008). *Nuevo Derecho de la Seguridad Social*. México: Ed. Porrúa.

Ruiz, Ángel G. (2009). Las AFORE. El Sistema de Ahorro y Pensiones Mexicano. México: Ed. Porrúa.

Sales, Carlos y Solís, Fernando (1998). Pension system reform: The mexican Case. *The University of Chicago Press*, 135-175

Samuelson, Paul (1958). An Exact Consumption-Loan Model of Interest with or Without the Social Contrivance of Money. *The Journal of Political Economy*, 66(6), 467-482.

Sojo, Carlos (1995). *Gobernabilidad en Centroamérica. La sociedad después del ajuste: demandas sociales, reforma económica y gobernabilidad en Costa Rica*. San José: FLACSO.

Ulloa Padilla, Odilia (1999). *La seguridad social. Reformas y retos. Una mirada al sistema de pensiones privado: el SAR y la industria financiera de las Afores*. México: UNAM, IIES, DGAPA, Miguel Ángel Porrúa.

Undurraga, José Pedro (1997). Pilares fundamentales del éxito del sistema. En J. Ariztía (Ed.), *AFP: Las tres letras que revolucionaron América*. Santiago: CIEDESS.

Uribe, Consuelo (1999). *La combinación ideal entre subsidios, servicios y pagos en política social*. Bogotá, D.C.: Universidad Javeriana.

Uthoff, Andras y Szalachmann, R. (1991). *Sistema de Pensiones de América Latina. Diagnóstico y alternativas de reforma*. Santiago de Chile: Autor.

Uthoff, Andras, Vera, Cecilia y Ruedi, Nora (2006). *Relación de dependencia del trabajo formal y brechas de protección social en América Latina y el Caribe*. Serie Financiamiento del Desarrollo [Serie en línea], (169). Santiago de Chile: CEPAL. Recuperado en < <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/4/24184/lcl2497e.pdf>> [13 de Enero de 2011].

Vega Vidal, José Antonio (2011). *Así se calcula ahora la pensión en España* [Artículo en línea]. Madrid. Recuperado en <[http://www.cincodias.com/articulo/economia/calcula-ahora-pension-espana/20110723cdscdseco\\_2/](http://www.cincodias.com/articulo/economia/calcula-ahora-pension-espana/20110723cdscdseco_2/)> [02 de Agosto de 2011].

Vidal, C. (2002). Medición y comparación internacional de los costes de administración para el afiliado en las cuentas individuales de capitalización. *FUNCAS Documento de Trabajo* (171).

Yermo, J. (2008). *Governance and investment of public pension reserve funds in selected OECD countries*, [OECD Working papers on insurance and private pensions, no 15]. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recuperado en <<http://www.oecd.org/dataoecd/26/53/40194872.pdf>> [12 de enero de 2010].

Zapata-Barrena, Ricard (2001). *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*. Barcelona: Anthropos Editorial.

Zubiri, Ignacio (2003). *El futuro del sistema de pensiones en España*. Madrid: Ed. Estudios de Hacienda Pública, Instituto de Estudios Fiscales.

Henderson, JAMES P. (1995), "Ordering society. The early usus of classifications in the British statistical organizations", en RIMA, INGRID H. (1995): *Measurement, quantification and economic analysis. Numeracy in economics*, Routledge, Londres.